



INFORME  
DE LA AUTORIDAD  
CATALANA DE  
PREVENCIÓN DE  
LA TORTURA  
2012

SÍNDIC

EL DEFENSOR  
DE LES  
PERSONES



INFORME ANUAL  
DE LA  
AUTORIDAD  
CATALANA PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA  
2012

**SÍNDIC**

EL DEFENSOR  
DE LES  
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya

1ª edición: Enero de 2013

Informe de la Autoridad Catalana de Prevención de la Tortura 2012

Maquetación: Síndic de Greuges

Impreso sobre papel ecológico

Diseño original: America Sanchez

Foto portada: © Síndic de Greuges

# ÍNDICE GENERAL

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	5
<b>II. VISITAS REALIZADAS</b> .....	9
<b>2.1. SISTEMA DE VISITAS Y MÉTODOS DE TRABAJO</b> .....	13
<b>2.2. POR TIPO DE CENTRO</b> .....	14
<b>a. Comisarías</b> .....	14
<b>b. Centros penitenciarios</b> .....	37
<b>c. Centros educativos de justicia juvenil</b> .....	45
<b>d. Centros de acogida</b> .....	51
<b>e. Centros residenciales de discapacitados intelectuales</b> .....	52
<b>f. Centros geriátricos</b> .....	54
<b>III. PRESUNTOS MALTRATOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO BRIANS 2</b> .....	57
<b>IV. ÁMBITO INSTITUCIONAL</b> .....	67
<b>V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EL AÑO ANTERIOR</b> .....	71
<b>VI. CONCLUSIONES</b> .....	79
<b>VII. RECOMENDACIONES</b> .....	83



# I. INTRODUCCIÓN





## 1. Introducción

Éste es el tercer informe monográfico que se presenta sobre las actuaciones llevadas a cabo como Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura y de otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, correspondiente al año 2012, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 24/2009, de 23 de diciembre, del Síndic de Greuges.

El contenido del informe refleja la actividad llevada a cabo por el Síndic en calidad de Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura y de otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (en adelante, ACPT) y, como los anteriores, informa de las visitas que se han realizado, clasificadas por tipos de centro, así como de las recomendaciones y las conclusiones generales a las cuales se ha llegado. También se han incorporado un epígrafe específico de ámbito institucional y otro que informa del resultado de una investigación realizada conjuntamente por el Equipo de trabajo de la ACPT y asesores del Área de Seguridad Pública del Síndic de Greuges, a raíz de las denuncias recibidas sobre la existencia de presuntos maltratos en el Centro Penitenciario Brians 2.

Durante el año 2012 se ha doblado el número de visitas (36 en total) del año anterior, en que se realizaron 17. Como en años anteriores, el criterio seguido ha sido el de realizarlas sin aviso previo y mayoritariamente por la mañana, aunque este año también se han hecho algunas por la tarde, en particular, a comisarías de policía.

Otra de las novedades incorporadas al sistema de visitas periódicas ha sido que se ha ampliado el número de personas privadas de libertad entrevistadas en cada una de ellas.

Es preciso señalar, a todos los efectos, la buena colaboración de las autoridades responsables de los centros visitados. Sin embargo, hay que hacer referencia al incidente que tuvo lugar en el Centro de Internamiento de Extranjeros de la Zona Franca de Barcelona, en que se impidió la entrada y el acceso a las dependencias.

Por otra parte, se ha recibido respuesta de los departamentos de Interior, Justicia y Bienestar Social y Familia y de los ayuntamientos de Barcelona y Santa Coloma de Gramenet, al conjunto de recomendaciones efectuadas en el marco del Informe de la ACPT de 2011 y que les fue transmitido con la finalidad de que tuviesen conocimiento y adoptasen las medidas adecuadas para mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad en los respectivos recintos.

También es preciso señalar que el Consejo Asesor de la ACPT ha recibido la valoración de la Coordinadora Catalana para la Prevención y Denuncia de la Tortura del segundo informe realizado por la ACPT y las propuestas de algunos centros susceptibles de ser visitados a raíz de la constancia de la existencia de posibles vulneraciones de derechos.

Como ya se señaló en el Informe anual 2011, Ignasi Garcia Clavel cesó en sus responsabilidades en el Síndic de Greuges y también como miembro del Equipo de trabajo. El Síndic ha designado a Jaume Saura Estapà, que ya era miembro del Consejo Asesor, como nuevo integrante del Equipo de trabajo, designación que ha sido ratificada por el Parlamento de Cataluña.

En el momento de redactar este informe resta pendiente el nombramiento por parte del Parlamento de los dos nuevos miembros del Consejo Asesor para la Prevención de la Tortura que deberán cubrir las dos vacantes de los colegios profesionales, en el ámbito de la salud y de los colegios de abogados. El Parlamento ha informado que en fecha 6 de junio de 2012 se dio traslado de la solicitud a la Mesa y a los grupos parlamentarios.

En el ámbito institucional, está pendiente el convenio de colaboración entre el Defensor del Pueblo (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a escala estatal) con la Autoridad Catalana, y que el Gobierno español comunique al Subcomité de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes (SPT) que el Síndic actúa como Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura.



## II. VISITAS REALIZADAS



## II. VISITAS REALIZADAS

2.1. SISTEMA DE VISITAS Y MÉTODOS DE TRABAJO .....	13
2.2. POR TIPOS DE CENTRO .....	14
a. Comisarías .....	14
b. Centros penitenciarios .....	37
c. Centros educativos de justicia juvenil .....	45
d. Centros de acogida .....	51
e. Centros residenciales de discapacitados intelectuales .....	52
f. Centros geriátricos .....	54



## 2.1. Sistema de visitas y métodos de trabajo

Durante 2012 se han realizado un total de 36 visitas a 33 centros (el Centro Penitenciario Brians 2 y la Policía Local de Badalona se han visitado en tres y dos ocasiones, respectivamente), de acuerdo con la distribución siguiente:

- Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra: 11 comisarías
- Policía local y/o Guàrdia Urbana: 10 comisarías (11 visitas)
- Centros penitenciarios: 6 centros (8 visitas)
- Centros educativos de justicia juvenil: 3 centros
- Centros de protección de menores: 1 centro
- Centros residenciales de discapacitados intelectuales: 1 centro
- Centros geriátricos: 1 centro
- Centro de internamiento de extranjeros: se prohibió la entrada.

El Equipo de trabajo ha elaborado periódicamente un programa de trabajo tentativo, que ha incluido los centros y los lugares de detención que se podrían visitar y también los objetivos de cada una de las visitas. Se ha procurado que la tipología de centros y de lugares de detención objeto de visita fuese diversa y que abarcase toda la geografía catalana.

Algunas de las visitas también se han llevado a cabo a propuesta y con el asesoramiento del Consejo Asesor, otras, a raíz de las quejas o denuncias recibidas por el Síndic de Greuges y, finalmente, algunas más a petición de alguna entidad de defensa de los derechos humanos, como la Coordinadora Catalana para la Prevención de la Tortura. En este sentido, de conformidad con el punto noveno de su Reglamento, la Autoridad Catalana de Prevención de la Tortura puede utilizar la información que le proporcionen las entidades para planificar sus visitas.

Desde una perspectiva de optimización de los recursos en el desarrollo de las visitas, es preciso señalar que en algunos casos se han aprovechado los desplazamientos para visitar más de una dependencia. Así, en el caso de las comisarías de la policía catalana, con frecuencia se

han visitado simultáneamente las dependencias de la policía autonómica y las de la policía local y/o guardia urbana, con el objetivo, además, de comprobar la coordinación entre ambos cuerpos policiales.

Las visitas realizadas por la tarde han sido a dependencias de Mossos d'Esquadra (Sant Boi de Llobregat) y policía local (Sant Boi de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat y Badalona). La visita a la Policía Local de Badalona también se enmarca en una visita de seguimiento, como consecuencia de alguna de las irregularidades manifestadas por una de las personas detenidas entrevistada en la primera ocasión.

La realización de visitas por la tarde responde a un doble objetivo: comparar el funcionamiento de estas dependencias en relación con el turno de mañana y poder entrevistar a más personas detenidas, teniendo en cuenta que la mayor parte de traslados de detenidos de las comisarías a dependencias judiciales se realizan por la mañana, en la franja horaria de 8:00 a 10:00 horas, aproximadamente.

En cuanto a los centros penitenciarios, se han visitado, por orden cronológico, los de Ponent, Figueres, Girona, Quatre Camins, Brians 2 y Tarragona. En los centros de cumplimiento más pequeños se han visitado todas las instalaciones. En el caso de los grandes, la visita se ha focalizado en los departamentos especiales, de régimen cerrado, sancionados y, en algunos casos, los de enfermería y psiquiatría.

Las tres visitas realizadas a Brians 2 se han concretado en entrevistas a internos, a raíz de las denuncias recibidas por el Síndic de Greuges sobre la existencia de presuntos maltratos en el departamento de régimen especial y de sancionados del centro. En ellas han participado el Equipo de trabajo en colaboración con dos asesores del Área de Seguridad Pública del Síndic de Greuges.

A la vista de la gravedad de los hechos denunciados, se ha considerado oportuno dedicar un apartado específico de este informe. Como se verá, las entrevistas se extendieron a los funcionarios de vigilancia penitenciaria y al equipo de dirección.

Los centros educativos de justicia juvenil visitados han sido Els Til·lers, Montilivi y Can Lluçà. La visita a los dos primeros coincide con el anuncio del Departamento de Justicia, el mes de mayo de 2012, de su cierre, a pesar de que final-

mente la decisión ha sido ajustar el número de plazas de Montilivi, que queda con una sola unidad, y mantener abierta la unidad terapéutica del centro Els Til·lers, suprimiendo el resto de unidades de este centro.

En cuanto a los centros de protección de menores, este año se ha visitado un centro de acogida de menores extranjeros.

Finalmente, en lo referente a los centros residenciales de discapacitados intelectuales se ha visitado el Centro Riudeperes, con motivo de la queja recibida por el Síndic de Greuges sobre la existencia de presuntos maltratos. Sin perjuicio de la visita llevada a cabo, se ha tramitado la correspondiente queja individual desde el Área de Servicios Sociales del Síndic de Greuges.

## 2.2. Por tipos de centro

### a. Comisarías

#### POLICIA DE LA GENERALITAT - MOSSOS D'ESQUADRA

##### Badalona (12/01/2012)

Comisaría	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Badalona
Fecha	12 de enero de 2012

La comisaría depende de la Región Policial Metropolitana Norte, con sede en Granollers. Está integrada, junto con la comisaría de distrito de Santo Adrià del Besòs, dentro el Área Básica Policial Badalona.

#### Área de custodia de detenidos

▪ El Área de custodia está ubicada en la planta subterránea del edificio y el acceso de los vehículos policiales de traslados se hace directamente por el aparcamiento.

▪ El vehículo policial que traslada la persona detenida estaciona lo más cerca posible del acceso a la zona de seguridad. El detenido es trasladado por los agentes hasta la zona de seguridad y ya en el interior concluyen los trámites previos, antes de pasar a disposición de los agentes de custodia.

▪ Aparte de las detenciones realizadas por la PG-ME, ingresan personas detenidas por la Guardia Urbana de Badalona y el Cuerpo Nacional de Policía. No hay limitación horaria en la recepción de detenidos procedentes de estos cuerpos policiales. Está previsto avisarlos previamente en el caso excepcional de que la comisaría no pueda recibir más detenidos.

▪ Los detenidos entregados llegan con el atestado hecho. Puesto que comparten el mismo sistema informático, ellos hacen las diligencias de recepción del detenido y continúan con las diligencias policiales de manera que todo queda coordinado desde el principio.

▪ El aparcamiento dispone de sistema de grabación y captación de imágenes, debidamente señalizado.

▪ El armero se encuentra al pie del acceso a la zona de seguridad. Está prohibida la entrada de armas a esta zona. Hay un cartel informativo que así lo indica.

▪ La entrada a la zona de seguridad también está identificada con un rótulo que informa de la existencia de sistemas de videovigilancia.

▪ El libro de registro de entradas y salidas está informatizado.

▪ Existe una sala de reconocimiento en desuso y en la actualidad se utiliza como sala de registros. Dispone de un sistema de grabación y captación de imágenes y de voz, fácilmente identificable. Cuando el detenido es registrado se le informa de la existencia de estos dispositivos. El registro exhaustivo o integral está previsto sólo en casos excepcionales. Se intenta evitar el desnudo integral del detenido quitando la ropa por partes.

▪ En la sala de registros tiene lugar la lectura de derechos al detenido. En el supuesto de que el detenido proceda de otro cuerpo policial, se le vuelve a hacer lectura de sus derechos y se deja constancia en el atestado.

▪ El promedio de detenidos de la comisaría es de 7-8 diarios. Una gran parte de las detenciones se realizan en horario de tarde o tarde-noche. Los traslados se llevan a cabo a primera hora de la mañana, entre las 9.15 y las 9.30 horas y se procura agilizar al máximo las conducciones. Siempre se deja constancia de la comunicación del traslado al juzgado porque, en ocasiones, el juzgado pide que los presenten a una hora determinada.



- En casos de detenciones masivas, está previsto que los servicios médicos se desplacen hasta las dependencias policiales, sin embargo, este sistema aún no se ha puesto en marcha.

### Zona de celdas

- Estricta separación de mayores de edad hombres y mujeres y menores.

- El total de celdas destinadas a hombres es de ocho. A excepción de una de ellas, el resto disponen de un inodoro que, pese a la existencia de un muro de separación, no guarda ni protege la intimidad del detenido.

- El día de la visita todas las celdas están ocupadas por más de un detenido, hasta un máximo de tres. Se da la coincidencia de que el día anterior ha habido una operación policial con muchas detenciones.

- Se observa que los detenidos están tumbados directamente sobre la banca de obra, sin colchoneta y tapados con una manta.

- La ducha y el lavamanos están en una habitación diferente. Por el estado de dejadez y suciedad que ésta presenta, parece que este servicio no es utilizado habitualmente por los detenidos.

- El olor en esta zona es muy desagradable, incluso insoportable con relación a las visitas efectuadas hasta el momento.

- Las mantas que se facilitan a los detenidos no son de uso individual y el sistema de limpieza no queda claro en el momento de la visita. Todo parece indicar que se limpian y se reemplazan dependiendo del caso y las circunstancias.

- Las características de estas celdas son: pintura gris, puerta de barrotes, bancada de obra donde sentarse o tumbarse, luz artificial y falta de ventilación natural.

- La zona de custodia de las mujeres y los menores está separada físicamente por una pared. Tan solo hay una celda destinada a tales efectos. En el momento de la visita las condiciones de limpieza no son las adecuadas. Se aprecia suciedad y manchas en el suelo.

- Los medios de contención de que disponen son casco y escudo.

- En cuanto a la comida que se proporciona al detenido, como es habitual, procede de una máquina expendedora instalada en la comisaría. Consiste en café con leche y magdalena, en el desayuno, y bocadillo y café con leche en el almuerzo.

### Conclusiones/recomendaciones

El olor en la zona de custodia de detenidos para hombres es fuertemente desagradable. También hay suciedad y manchas en el suelo de la zona de custodia de mujeres y menores. Se recomienda que se mejoren y se refuercen las condiciones de higiene y limpieza.

### Vic (14/02/2012)

Comisaría	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Vic
Fecha	14 de febrero de 2012

El Equipo es recibido por el jefe y la sub-jefe de la comisaría, que informan que recientemente han hablado con el decano de los juzgados en Vic para que no se utilicen los depósitos judiciales para el ingreso de detenidos. Ya que, al parecer, no cumplen las mínimas condiciones de salubridad y limpieza.

En el momento de la visita no hay ningún detenido. Los responsables indican que los mandos hacen la supervisión del proceso de detención.

### Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está en la planta subterránea del edificio. Se accede por el interior o a través del aparcamiento y está debidamente señalizada.

- El acceso de los vehículos policiales se realiza por una rampa y, en caso de que llegue más de uno, deben hacer cola. El vehículo policial no puede entrar en la zona de custodia porque ésta es muy reducida y no hay espacio suficiente para sacar al detenido y porque las condiciones de acceso son difíciles. Por lo tanto, el vehículo policial estaciona justo delante.

- El armero está situado en la otra puerta de acceso, en la zona de custodia, lo que comporta que los agentes encargados de hacer el traslado del detenido, antes de sacarlo, han de depositar el arma de fuego en el armero situado en la otra puerta de acceso. Se establece un sistema de turno para dejar el arma en el armero de prevención, de manera que siempre hay un agente de custodia con el detenido.
- Existen cámaras de videovigilancia en toda la zona de custodia, excepto en el despacho donde el detenido se entrevista con el abogado.
- En la zona de custodia hay un despacho de entrevistas, uno de reseña y una sala de registros (anteriormente se empleaba para las ruedas de reconocimiento). La sala de registro dispone de cámara de sistema de grabación de imagen y de sonido. En el caso de registros integrales (excepcionales), el visionado se realiza en el despacho de alguno de los mandos. En la sala de registros también se retiran al detenido los objetos personales, que quedan en depósito.
- Las grabaciones se conservan durante treinta días.
- La comunicación de la detención al colegio de abogados se hace después de la lectura de derechos al detenido.
- Las colchonetas y las mantas están en cada una de las celdas. Se comprueba que las mantas no están aisladas ni guardadas en una bolsa de plástico. No son de uso individual, a excepción de algún caso en que, por las condiciones en que ingresa el detenido, se considere necesario desinfectarlas.
- En otra habitación hay un lavamanos y una ducha, pero informan que ésta no se utiliza nunca. El estado de mantenimiento y de higiene se considera correcto.
- En cuanto a los elementos de sujeción, muestran unas esposas, unos guantes antipunzantes para los agentes, casco y cintas de inmovilización.
- La alimentación está prevista cuatro veces al día y en horas determinadas. En el supuesto de que el detenido renuncie a ella, se le hace firmar la renuncia para que quede constancia. El sistema es el de venta automática y consiste en un bocadillo caliente y una bebida.
- Está previsto que los familiares se puedan comunicar con el detenido. Para ello es preciso la autorización del instructor y que las comunicaciones se hagan en unas horas determinadas.
- La celda de menores está situada fuera de la zona de celdas. El tiempo máximo de detención previsto es de 24 horas. A diferencia de las celdas de adultos, el lavabo está situado fuera. En estos casos, siguen las instrucciones de Fiscalía de Menores.

### Zona de celdas

- La zona de celdas está separada del resto de zonas adyacentes por una puerta que no se cierra nunca.
- Los menores están separados de los hombres y las mujeres. Hay un total de seis celdas, una para menores, una para mujeres y cuatro para hombres.
- Las condiciones de mantenimiento de las celdas se puede considerar aceptables. Disponen de luz artificial, sistema de calefacción y no se detecta suciedad ni malos olores.
- Características de las celdas: puertas de barrotes, bancada de obra para sentarse o tumbarse e inodoro en interior separado por un muro de obra de medio metro. También hay cámaras de videovigilancia. Se comprueba a través de los monitores que el lavabo de las celdas queda fuera del ángulo de visión de la cámara de seguridad.

### Conclusiones/recomendaciones

Las celdas para mujeres no están separadas de las de hombres. Se recomienda que se habilite algún espacio para albergar a las mujeres detenidas diferentes del utilizado actualmente.

### L'Hospitalet de Llobregat (13/03/2012)

<b>Comisaría</b>	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra a L'Hospitalet de Llobregat
<b>Fecha</b>	13 de marzo de 2012

El Equipo de trabajo es acompañado por el intendente de la comisaría y otros agentes responsables de la zona de custodia.

### Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está ubicada en la planta subterránea del edificio y se accede a ella desde uno de los aparcamientos. Está debidamente identificada como tal.
- Se informa que el promedio de detenidos es de 7/8 diarios.
- Dispone de sala de registros, de reseña, dos locutorios para entrevistas y celdas. El armero está situado fuera de la puerta de acceso.
- La sala de registro tiene cámara de grabación de imagen y de sonido. Es la única que dispone de sistema de grabación de sonido, en el resto sólo se graban imágenes. No hay cámaras en los locutorios para entrevistas ni en el lavabo.

### Zona de celdas

- Los menores y las mujeres están separados de los hombres. Existe una celda destinada a menores y mujeres. En el momento de la visita hay una mujer detenida. En una habitación contigua hay un lavabo con ducha, lavamanos e inodoro. El estado de conservación y mantenimiento de este espacio es aceptable.
- En cuanto a la zona de hombres, dispone de nueve celdas. Presenta un interés especial la celda número 9, destinada a los detenidos portadores de alguna sustancia estupefaciente en su cuerpo. A diferencia del resto, el inodoro se encuentra en la parte interior de la celda y queda visible a los ojos de terceras personas. Se hace notar este aspecto a los responsables, pero desconocen el motivo. Por la ubicación de la cámara de seguridad, todo hace pensar que el inodoro no queda resguardado del campo de visión de la cámara, pero niegan que se someta el detenido a una vigilancia directa.
- Se muestra una habitación (antigua sala de reconocimiento) donde están depositadas las mantas, las colchonetas y los elementos de sujeción (casco). Les colchonetas están amontonadas y en una estantería están guardadas las mantas, sin ningún tipo de aislamiento. Se informa que no son de uso individual. El personal de administración es el encargado de revisar el estado y, por lo tanto, se cambian según su criterio, fuera de algún caso excepcional.
- El estado general de las celdas es aceptable, pero hay algunas muestras de suciedad en el suelo, como manchas de café en una de las cel-

das. También llama la atención la presencia de botellas de agua y vasos fuera de las celdas ocupadas por los detenidos.

- Los traslados de detenidos se efectúan a las 9 de la mañana. Por lo tanto, un solo traslado diario. Los detenidos que ingresan después de esta hora, en principio, permanecen en dependencias policiales hasta el día siguiente. En los casos en que no se considere necesario que pernocten allí, se solicita autorización judicial para poder llevar a cabo el traslado extraordinario.
- La alimentación que se dispensa al detenido consiste en bocadillo, bebida (agua) y café.
- Los detenidos que lleva la policía local ingresan con informe médico y lectura previa de derechos.
- La comunicación al colegio de abogados se hace una vez concluida la instrucción.

### Conclusiones/recomendaciones

En cuanto a la celda número 9, destinada a los detenidos portadores de alguna sustancia estupefaciente en su cuerpo, es preciso conciliar el control de la búsqueda de posibles sustancias con el derecho a la privacidad.

### Terrassa (22/05/2012)

<b>Comisaría</b>	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Terrassa
<b>Fecha</b>	22 de mayo de 2012

Se hace constar que al Síndic se le pide que se identifique, cosa que no ocurre con el resto de miembros del Equipo, y que hay una espera de cinco minutos antes de ser atendidos por los mandos responsables.

### Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está ubicada en la planta subterránea del edificio y se accede a ella desde el aparcamiento. Está debidamente identificada y vigilada por cámaras de seguridad. También se encuentra allí el armero.
- Se informa que el promedio de detenidos es de 4/5 diarios. En el momento de la visita no hay

ningún detenido porque ya han pasado a disposición judicial o han quedado en libertad.

- Dispone de sala de registros, de reseña y de identificación, dos locutorios para entrevistas y zona de celdas.
- La sala de registro cuenta con cámara de grabación de imagen y de sonido. Es la única que dispone de sistema de grabación de sonido, debidamente señalizado. Llama la atención su ubicación porque está situada justo a la entrada de la zona de custodia. Se informa que es por motivos de seguridad y que muy excepcionalmente se hacen registros con desnudo integral.
- La jefe y los subjefes de la comisaría son los únicos que tienen acceso a la grabación de las imágenes.
- Se visita la habitación donde se guardan las mantas, las colchonetas y los elementos de contención. Les colchonetas están amontonadas y las mantas no son de uso individual.
- Los equipos de contención consisten en cascos, cintas de inmovilización y escudos. Se informa que prácticamente no se utilizan.
- La alimentación que se dispensa al detenido consiste en bocadillo, bebida (agua) y café.

#### Zona de celdas

- Los adultos, hombres y mujeres, están separados de los menores. Existe una única celda para menores y se informa que se pueden mezclar los de reforma con los de protección. También se informa que el tiempo de estancia es el mínimo imprescindible.
- La estructura de la celda es la misma que la de un adulto: estructura de hormigón donde sentarse o tumbarse, puerta de reja y cámara de seguridad. La única diferencia es que el lavabo está en el exterior y dispone de inodoro, ducha y lavamanos.
- El estado general de conservación de la celda es deficiente, con muchas pintadas en las paredes. La luz es artificial, hay falta de ventilación y un problema de malos olores.
- Las once celdas de adultos son de dimensiones reducidas, con capacidad máxima para dos personas. La estructura es la siguiente: puerta de barrotes, bancada de hormigón para sentarse o

tumbarse e inodoro separado por una estructura de hormigón. La cámara de seguridad también está en el interior de la celda y no enfoca el inodoro.

- Teniendo en cuenta que no hay celdas específicas para mujeres, en la medida de las posibilidades, se intenta ubicarlas en alguna celda separada de los hombres.
- El estado de mantenimiento general de las celdas también es deficiente, sobre todo en cuanto a limpieza. En toda el área de detención el olor es desagradable, pero en la zona de celdas aún lo es más. En algunas de las celdas el olor resulta prácticamente insoportable. Se informa que periódicamente se accionan las cisternas para vaciar el agua del inodoro.
- Los traslados de detenidos se llevan a cabo alrededor de las 9 de la mañana. No es frecuente hacer traslados después de esta hora, a no ser que se trate de un caso excepcional y con autorización previa del juez de guardia.
- Se informa que el motivo de que se alarguen las detenciones es porque los abogados acostumbran a agotar el tiempo máximo para presentarse.
- Los detenidos que ingresan procedentes de la policía local lo hacen con informe médico y con la lectura de derechos hecha.
- En cuanto a la atención médica, si se trata de una urgencia se llama al SEM, en caso contrario, trasladan a los detenidos a la Mutua de Terrassa.
- Se consulta el libro de registro de entrada y salida de detenidos. En éste se hace constar la entrada y la salida y los motivos. Las incidencias y el resto de aspectos de la detención están recogidos en el programa informático.

#### Conclusiones/recomendaciones

No existe ninguna disposición normativa que prevea la hora y el momento en que se pueden hacer los traslados de detenidos pero sí que parece que hay una especie de instrucción interna consensuada, entre policía y jueces, según la cual sólo se hace un traslado diario. Por lo tanto, fuera de este horario (9-9.30h), los detenidos que no se han puesto en libertad o han pasado a disposición judicial pernoctan en la comisaría hasta el día siguiente, cuando

a menudo las diligencias de instrucción finalizan el mismo día de la detención. En el caso de detenciones nocturnas, se observa a través del libro de registro que estos detenidos no pasan a disposición judicial el día siguiente sino que se ven obligados a pernoctar en las dependencias policiales hasta dos días.

No se considera adecuada ni para los detenidos ni para los agentes la presencia de fuertes olores que se percibe en la zona de custodia de la comisaría, por una cuestión de salubridad. Es preciso que se adopte alguna medida correctora en la zona mencionada que permita garantizar unas condiciones de higiene adecuadas y eliminar los malos olores.

### Cerdanyola (04/07/2012)

Comisaría	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Cerdanyola
Fecha	4 de julio de 2012

El Área Básica Policial Cerdanyola comprende los municipios de Badia del Vallès, Barberà del Vallès, Cerdanyola del Vallès, Montcada i Reixac y Ripollet.

En la visita acompañan al Equipo de trabajo diversos mandos de la comisaría.

#### Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está ubicada en la planta subterránea del edificio y se accede a ella desde el aparcamiento. Está debidamente identificada y vigilada por cámaras de seguridad. También se encuentra allí el armero.
- En el momento de la visita hay dos detenidos, un hombre y una mujer, que duermen profundamente.
- Dispone de sala de reseña y de identificación, dos locutorios para entrevistas y la zona de celdas.
- En la sala de reseña y de identificación es donde se llevan a cabo los registros. La sala dispone de cámara de grabación de imagen y de sonido, señalizada con cartel. Se informa de que se ha solicitado un cambio para poder realizarlos en otra estancia previamente acondicionada a tales efectos. También se informa que los registros integrales son muy excepcionales.

- Se muestra la habitación donde están depositadas las mantas, las colchonetas y los elementos de contención. Las colchonetas están amontonadas y las mantas no son de uso individual.

- Los equipos de contención consisten en cascos y cintas de inmovilización.

- La alimentación que se dispensa al detenido es un servicio de venta automática.

#### Zona de celdas

- Los hombres están separados de las mujeres y los menores. La celda para mujeres y menores es compartida. En caso de concurrencia, se ubica a la mujer en alguna de las celdas destinadas a los hombres.

- La estructura de la celda de mujeres y menores es la misma que la de un adulto, pero más pequeña: estructura de hormigón donde sentarse o tumbarse, puerta de reja y cámara de seguridad. La única diferencia es que el lavabo está en el exterior.

- Las ocho celdas de adultos tienen puerta de barrotes, bancada de hormigón para sentarse o tumbarse, colchoneta e inodoro separado por una estructura de hormigón. La cámara de seguridad también está en el interior de la celda y no enfoca el inodoro.

- Se observa que en una de las celdas hay mantas amontonadas unas sobre otras.

- El estado de mantenimiento general de las celdas es mínimamente aceptable porque no hay malos olores, el sistema de ventilación es adecuado y tampoco hay suciedad en el suelo. Sin embargo, las paredes están muy sucias.

- Los traslados de detenidos se llevan a cabo alrededor de las 9 de la mañana. No es frecuente hacer traslados después de esta hora, a no ser que se trate de un caso excepcional y con autorización previa del juez de guardia.

- Los detenidos procedentes de la policía local deben ingresar con el informe médico, la lectura de derechos hecha y la minuta policial.

- La atención médica de urgencia se presta llamando al SEM.

- El proceso de custodia del detenido (entrada, salida, incidencias, etc.) se hace constar en la aplicación informática.



- Se informa que, en cumplimiento de la normativa ISO, los mandos hacen cinco supervisiones de cómo se hacen las detenciones, cada quince días.

#### Conclusiones/recomendaciones

No se considera adecuado el mantenimiento de las paredes de las celdas. Es preciso que se desinfecten y se les aplique una nueva capa de pintura o alicatado.

#### Sabadell (28/08/2012)

<b>Comisaría</b>	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Sabadell
<b>Fecha</b>	28 de agosto de 2012

Se hace constar que el agente que está en la entrada de la comisaría pide al Síndic documentación para identificarse (cosa que no pasa con el resto de miembros del Equipo). En cambio, cuando el intendente recibe al Equipo de trabajo se solicita la identificación a todos los miembros. Expone que son normas de actuación internas y que actúa de acuerdo con un protocolo. Se le hace notar que en ninguna otra ocasión se ha pedido la identificación Asimismo, el Síndic le hace saber que él responde por el resto de los miembros del Equipo, que han sido nombrados por el Parlamento.

#### Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está en la planta subterránea del edificio y se accede a ella desde el aparcamiento. Está debidamente identificada y vigilada por cámaras de seguridad. Cuenta con dos cámaras, una en el aparcamiento, que graba la salida del detenido del vehículo policial, y la otra, inmediatamente anterior a la entrada de la zona de custodia donde se encuentra el armero.

- Dispone de sala de registros, de reseña y de identificación, dos locutorios para entrevistas y la zona de celdas.

- La sala de registro tiene cámara de grabación de imagen y sonido. Es la única que está prevista del sistema de grabación de sonido, debidamente señalizado.

- Los equipos de contención consisten en cascos y cintas de inmovilización.

- La alimentación que se dispensa al detenido consiste en bocadillo y bebida (agua) para comer y cenar y café con leche y magdalena para desayunar.

- Los traslados de detenidos se llevan a cabo a primera hora de la mañana según las directrices dadas por la propia judicatura.

- La comisaría recibe a cualquier hora del día los detenidos que ingresan procedentes de otras policías locales integradas en el ABP de Sabadell. Como norma general, se avisa antes de llevarlos.

- Se lleva un registro informático de todas las incidencias producidas durante el tiempo que el detenido permanece en las dependencias policiales.

#### Zona de celdas

- Los adultos, hombres y mujeres, están separados de los menores. Hay dos celdas destinadas a menores. La estructura es la misma que la de las celdas de adultos: estructura de hormigón donde sentarse o tumbarse, lavabo interior separado por un muro de obra, puerta de reja y cámara de seguridad. El estado general de conservación de la celda y el espacio en general es adecuado.

- Las 12 celdas de adultos son de dimensiones reducidas, con capacidad para dos personas.

- Habida cuenta de que no hay celdas específicas para mujeres, en la medida de lo posible, se intenta ubicarlas en las celdas destinadas a menores o bien en alguna celda separada del resto de los hombres.

- El estado de mantenimiento general de las celdas también es adecuado.

#### Conclusiones/recomendaciones

Ya que no se dispone de un espacio específico de detención para mujeres, es preciso adoptar las medidas necesarias para garantizar la separación estricta entre hombres y mujeres.

#### Sant Boi de Llobregat (13/09/2012)

<b>Comisaría</b>	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Sant Boi de Llobregat
<b>Fecha</b>	13 de septiembre de 2012

El Equipo de trabajo llega a la comisaría de Mossos d'Esquadra de Sant Boi de Llobregat a las 18.35 horas. El Síndic se identifica y solicita visitar las celdas de detenidos. Se hace entrega del documento informativo de las personas que integran el Equipo de trabajo para la Prevención de la Tortura, en el momento de la visita. A continuación, el inspector de la comisaría recibe al Equipo de trabajo y propone mostrar el recorrido de una detención estándar.

Se informa que el 90% de las detenciones provienen directamente de la calle. Se llevan a cabo entre 42 y 48 detenciones mensuales. El tiempo de detención habitualmente es de 24 a 36 horas, como máximo.

El Equipo de trabajo accede al área de oficinas de denuncias y se le indica que las denuncias por violencia doméstica o de género se tramitan en una sección separada. La mayor parte de las detenciones obedecen a asuntos de violencia de género o robos.

#### Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está en la planta subterránea del edificio y se accede desde el aparcamiento. Está debidamente identificada y vigilada por cámaras de seguridad. Hay una cámara en el aparcamiento que graba la salida del detenido del vehículo policial y otra inmediatamente anterior a la entrada de la zona de custodia donde se encuentra el armero.

- Dispone de dos locutorios, una sala de reseña y de identificación, unos lavabos, una celda para menores y la zona de celdas para adultos.

- Se indica que los registros se hacen en uno de los locutorios y habitualmente se intenta evitar el desnudo integral. En el supuesto de que el registro integral sea inevitable, no disponen de batas.

- Existe una sala para guardar los equipos de contención que consisten en cascos y cintas de inmovilización, así como guantes, mantas nuevas, calzado, colchonetas y productos de limpieza. La sala dispone también de unas taquillas en las que se depositan las pertenencias de los detenidos, de forma individualizada, dentro de una bolsa de plástico con una ficha firmada por el mismo detenido en la que figuran sus pertenencias. Esta bolsa se les

devuelve cuando se realiza el traslado a los juzgados.

- La alimentación que se dispensa al detenido proviene de una máquina expendedora. Consiste en bocadillo y bebida (agua) para comer y cenar; y café con leche y magdalena, para desayunar.

- Como norma general, los traslados de detenidos se hacen a las 10 de la mañana, pero en casos especiales los juzgados de instrucción aceptan detenidos a otras horas.

- Se informa que el promedio de detenciones correspondería a una detención y media al día. En el momento de la visita hay cuatro detenidos.

- La comisaría recibe a cualquier hora del día los detenidos que ingresan procedentes de otras policías locales. Como norma general, se les avisa antes de llevarlos y es condición indispensable que se haya hecho el reconocimiento médico al detenido.

- Se lleva un registro informático de todas las incidencias producidas durante el tiempo que el detenido permanece en dependencias policiales.

#### Zona de celdas

- La zona de celdas de los adultos, hombres y mujeres, está separada de la de los menores. Para los menores hay una única celda con una estructura de hormigón donde sentarse o tumbarse y el lavabo está situado fuera. El estado general de conservación de la celda y el espacio en general es correcto. En estos casos, siguen las instrucciones de Fiscalía de Menores.

- Hay ocho celdas de adultos, también con una estructura de hormigón donde poder sentarse o tumbarse, puertas de barrotes y la disposición de los inodoros es correcta. Se observa que disponen de colchonetas. El estado de mantenimiento general de las celdas también es adecuado.

#### Conclusiones/recomendaciones

Teniendo en cuenta que no existe un espacio específico de detención para mujeres, es preciso que se adopten las medidas necesarias

para garantizar la separación estricta de hombres y mujeres.

### Vilanova i la Geltrú (11/10/2012)

**Comisaría** Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Vilanova i la Geltrú

**Fecha** 11 de octubre de 2012

El agente policial de atención ciudadana solicita la identificación al Equipo. Se le hace entrega de la relación de los miembros que realizan la visita al equipamiento. Se comunica la voluntad de visitar el área de custodia y que no es preciso que les acompañe el inspector. Finalmente, son acompañados por uno de los agentes. Unos minutos más tarde, durante la espera para el acceso, hace acto de presencia el inspector, acompañado de otro mando.

La visita coincide con la entrada de un detenido procedente de un reconocimiento médico y la salida de otro que pasa a disposición judicial. El Equipo solicita permiso para presenciar uno de los momentos del proceso de conducción en que el detenido se dispone a abandonar las dependencias policiales esposado.

No se observa ninguna anomalía en el acto de entrega de los efectos personales del detenido ni cuando se le esposa para el traslado. Sin embargo, llama la atención que el detenido presenta marcas en diferentes partes del cuerpo, en particular, piernas, brazos y cara. También se observa que lleva vendada una mano, lo que motiva que se solicite información relativa a su detención y posterior custodia.<sup>1</sup>

En síntesis, es un detenido procedente del cuerpo de Policía Local de Vilanova y la Geltrú por un presunto delito de violencia de género. Se muestra la aplicación informática en que consta su ingreso el día 10 de octubre 2012 a las 13.45 horas. Se solicita el informe médico y se informa que éste consta en el atestado, que se ha enviado al juez a primera hora de la mañana, pero que éste les hará llegar una copia.

La hora de salida son las 10.47 horas. El detenido ha permanecido casi 24 horas en la comisaría de Mossos hasta que ha pasado a disposición judicial y sin que se le haya practicado

ninguna diligencia, puesto que el atestado y la asistencia letrada ya se habían hecho en la sede de la Policía Local. Esta circunstancia se explica porque el ingreso se produjo a mediodía del día anterior (13.45h), cuando ya se habían realizado todos los traslados. Se informa que en algún caso, dependiendo del juez y con carácter excepcional, se traslada al detenido por la tarde.

Puesto que el día de la visita hay cinco detenidos más, se solicita conocer las circunstancias de su detención. En concreto, la de dos de ellos que está previsto que continúen detenidos.

Uno de los detenidos se ha presentado voluntariamente después de que la Unidad de Investigación le llamase por la mañana. A través de la aplicación informática se constata que la comunicación de la detención al abogado tuvo lugar en el momento de la detención, que se ha avisado también a algún familiar o amigo y que solicitó un reconocimiento médico.

En el otro caso, se trata de una detención por orden judicial. Se informa que en estos casos no se avisa al abogado porque se desconoce el motivo por el que está en búsqueda y captura y, consecuentemente, tampoco debe declarar. Se les advierte que en estos casos el detenido tiene igualmente derecho a la asistencia letrada. Por lo demás, consta que se ha informado al detenido sobre su derecho al reconocimiento médico.

Finalmente, se presencia la salida hacia los juzgados de otro detenido. El procedimiento es el mismo, sin que se observe incidente alguno. Se muestran en tiempo real los datos que se incorporan a la aplicación para cerrar el proceso de custodia.

### Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está en la planta subterránea del edificio, debidamente identificada y vigilada por cámaras de seguridad.
- La alimentación que se dispensa al detenido es la del servicio de venta automática.
- La comisaría recibe a cualquier hora del día los detenidos que ingresan procedentes de las policías locales integradas en el Área Básica Policial del Garraf.

<sup>1</sup>. Más adelante sabremos que el mismo detenido alega que las heridas que presenta se las ha hecho su mujer (véase Informe visita Policía Local de Vilanova y la Geltrú).



- El promedio de detenidos al mes es de 80-100 y aumenta durante el tercer trimestre del año y los carnavales de Sitges.
- El número de incidentes en el interior de la zona de celdas es prácticamente inexistente.

#### Zona de celdas

- Los hombres están separados de las mujeres y los menores. La estructura de las celdas es la misma que en el resto de comisarías de Mossos d'Esquadra: bancada de obra, puerta de barrotes, inodoro separado por muro y cámara de vigilancia en el interior.
- Las celdas para mujeres y menores (dos en total) están en una estancia contigua. La estructura es la misma que la de los hombres, pero el inodoro está fuera.
- El estado de mantenimiento general de las celdas es adecuado, pero en la zona de adultos hay malos olores. Explican que hace cinco semanas limpiaron las cloacas, pero que el problema de los malos olores se ha vuelto a reproducir.

#### Conclusiones/recomendaciones

Pese a que no se les tenga que tomar declaración, los detenidos deberían de ser informados de su derecho a asistencia jurídica y, si lo desean, ser atendidos por un letrado.

Las detenciones no se deben alargar más de lo que es imprescindible. Una vez finalizados los atestados, se debería hacer lo posible para trasladar inmediatamente a los detenidos ante la autoridad judicial.

Es preciso que se adopte alguna medida correctora en la zona de custodia de hombres de la comisaría que elimine el problema de olor insalubre que padecen.

#### Figueres (28/08/2012)

Comisaría	Policía Generalitat-Mossos d'Esquadra Figueres
Fecha	28 de agosto de 2012

Acompaña a la visita el jefe de turno de la comisaría, porque el resto de mandos no están en ese momento. Más tarde se suma a la visita la responsable de la OAC.

En el momento de la visita hay dos detenidos adultos y un menor.

#### Área de custodia de detenidos

▪ El Área de custodia está en la planta subterránea del edificio y se accede a ella desde el aparcamiento. Está debidamente identificada y vigilada por cámaras de seguridad. Hay una cámara en el aparcamiento, que graba la salida del detenido del vehículo policial, y otra, e inmediatamente antes de la entrada de la zona de custodia donde se encuentra el armero.

▪ También existe videovigilancia en la celda de registro (de audio y video), en los pasillos y en el interior de cada una de las celdas.

▪ Se visita directamente la zona de celdas.

#### Zona de celdas

▪ Separación estricta entre hombres, mujeres y menores.

▪ En lo que concierne al espacio destinado a hombres, hay ocho celdas. Todas son de dimensiones muy reducidas con capacidad para una sola persona. Tan sólo una es de uso múltiple.

▪ Las celdas cuentan con una estructura de hormigón para sentarse o tumbarse, lavabo interior separado por un muro de obra, puerta de reja y cámara de seguridad. El lavabo, si bien está resguardado de la cámara de seguridad, no permite preservar la intimidad, ya que está situado justo a la entrada de la celda.

▪ Las duchas están ubicadas fuera de la celda, en una habitación anexa.

▪ El estado de conservación, en cuanto a la limpieza, es deficiente. Hay suciedad en las paredes y el suelo.

▪ Las dos celdas destinadas a mujeres y menores están en el mismo espacio. Una de ellas se destina a los registros y está provista de sistema de videovigilancia de imagen y sonido.

▪ En uno de los pasillos de la zona de celdas hay una colchoneta y algunos elementos de contención: un casco y cintas de inmovilización. Preguntados sobre el motivo, informan que es por un tema de ventilación.

- La alimentación que se dispensa al detenido consiste en bocadillo y bebida (agua) para comer y cenar; y café con leche y doble magdalena, en el desayuno.
- Existe un acuerdo con el Colegio de Abogados de Figueres para que la asistencia letrada al detenido siempre se haga a partir de las 8:00 de la mañana y hasta las 11:00 de la noche. No hay servicio de guardia durante el resto del día, excepto en el caso de detención de menores.
- Los traslados de los detenidos se hacen a cualquier hora del día hasta las 20 horas, a requerimiento de la misma autoridad judicial y una vez éstos han recibido el atestado correspondiente.
- La comisaría recibe a cualquier hora del día los detenidos que ingresan procedentes de otras policías locales integradas en el ABP de Figueres.
- Se lleva un registro informático de todas las incidencias producidas durante el tiempo que el detenido permanece en dependencias policiales. Se muestra el registro de los detenidos del día de la visita y los de otro día escogido de forma aleatoria.

#### Conclusiones/recomendaciones

Es preciso hacer énfasis en la necesidad de desinfectar y limpiar las celdas a fondo.

#### Sant Vicenç dels Horts (22/11/2012)

<b>Comisaría</b>	Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Sant Vicenç dels Horts
<b>Fecha</b>	22 de noviembre de 2012

Se visita esta comisaría a raíz de una queja presentada ante el Síndic de Greuges sobre las condiciones insalubres de las celdas.

En el momento de la visita no existe ningún detenido.

El Equipo de trabajo se hace acompañar por dos mandos de la comisaría. Se les hace notar que el agente de la oficina de atención al ciudadano no lleva el número de identificación.

#### Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está ubicada en la planta subterránea del edificio y se accede a ella desde

el aparcamiento. Está debidamente identificada y vigilada por cámaras de seguridad.

- Dispone de un locutorio, una sala de reseña y de identificación, una sala de registros y la zona de custodia. Todas las dependencias disponen de cámaras de videovigilancia, excepto en la sala de reseña.
- Las colchonetas y las mantas que se facilitan al detenido están en la sala de reseña. Les colchonetas están amontonadas y las mantas, metidas en una caja, de forma descuidada. Se informa que no son de un solo uso.

#### Zona de celdas

- Hay dos celdas para la custodia de hombres. Los inodoros están dentro de las celdas, resguardados de las cámaras de vigilancia. También hay una ducha en el exterior, que prácticamente no se usa. Se informa que, en caso de ser utilizada, se facilita una toalla al detenido. El estado de mantenimiento de las celdas es mejorable porque hay mucha suciedad en las paredes y presencia de malos olores como consecuencia de un sistema de ventilación insuficiente.

- La custodia de mujeres y menores es conjunta pese a que se identifica la zona como de menores. Dispone de una única celda que destaca por sus grandes dimensiones. En caso de concurrencia de detenidos entre un menor y una mujer, se prioriza la estancia del menor. El estado de mantenimiento y de limpieza es adecuado.

- El material de contención de que dispone está formado por esposas metálicas, cascos, cintas de contención y escudo.

- La alimentación que se dispensa al detenido proviene de una máquina expendedora. Consiste en un bocadillo y bebida (agua) para comer y cenar; y café con leche y magdalena en el desayuno.

#### Proceso de traslado de detenidos

- Es la única comisaría de distrito de la región que tiene una zona de detenidos operativa.

- Recibe detenidos de siete poblaciones que cuentan con policía local, pero no tienen zona de custodia.

- La policía local elabora la minuta a la comisaría. Cuando se practica una detención, se leen al detenido sus derechos en el momento y una vez se le traslada a la comisaría se le vuelven en leer.
- En alguna ocasión se ha dado el caso de que uno de los policías locales acompañe al detenido al médico y el otro agente se desplace a la comisaría para elaborar la minuta.
- En alguna ocasión auxilian a la policía local en el traslado del detenido.
- Los traslados de detenidos a dependencias judiciales se realizan durante la mañana, aunque algún juez también los acepta en turno de tarde.

### Conclusiones/recomendaciones

La comisaría tiene un problema de malos olores por un sistema de ventilación insuficiente. Las paredes de las celdas de adultos también presentan un estado de suciedad considerable. Por ello, es preciso adoptar alguna medida correctora que reduzca o elimine los malos olores y que se pinten las paredes de las celdas de adultos.

### Sant Feliu de Llobregat (22/11/2012)

Comisaría	Área Básica Policial Sant Feliu de Llobregat
Fecha	22 de noviembre de 2012

La comisaría, además de ser Área Básica Policial, también es la sede regional.

El Equipo de trabajo es acompañado por dos de los mandos responsables del ABP.

En el momento de la visita no hay ningún detenido.

### Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está en la planta subterránea del edificio y se accede a ella desde el aparcamiento. Está debidamente identificada y vigilada por cámaras de seguridad.
- Dispone de un locutorio, una sala de reseña y de identificación, una sala de registros y la zona

de custodia. Llama la atención que ninguno de estos espacios está identificado con el correspondiente rótulo o cartel informativo. Todas las dependencias cuentan con cámaras de videovigilancia, a excepción de la sala de reseña.

- En el interior del área de custodia tampoco hay carteles informativos de la existencia de sistemas de grabación y captación, excepto en la sala de registro que dispone de grabación de imágenes y sonido.

- Las colchonetas y las mantas que se facilitan al detenido están en otra sala anexa. Las colchonetas están apiladas y las mantas, dentro de una caja, de cualquier manera. Se informa que no son de un solo uso y que se cambian de manera discrecional en función de su grado de deterioro. Una vez se acuerda retirarlas, se destruyen.

### Zona de celdas

- Hay doce celdas para la custodia de hombres. Los inodoros están dentro de las celdas y resguardados de las cámaras de vigilancia. También hay una ducha en el exterior, que prácticamente no se usa. Se informa que en caso de ser utilizada se facilita una toalla al detenido

- Las instalaciones de este área están en un correcto estado de mantenimiento y limpieza. No hay presencia de suciedad ni de malos olores. Se evidencia que disponen de un buen sistema de ventilación.

- En el pasillo hay instalada una cámara de grabación de imágenes y sonido. El sonido se activa mediante alguno de los tres pulsadores existentes. Sin embargo, no existe ningún cartel informativo.

- La custodia de mujeres y de menores es conjunta. Dos celdas en total, de las mismas características que las de hombres. Las condiciones de mantenimiento y limpieza también son adecuadas. Tampoco existe ningún rótulo que permita identificar este espacio.

- El material de contención de que disponen está formado por esposas metálicas, cascos, cintas de contención y escudo. En el momento, están a la vista.

- La alimentación que se dispensa al detenido proviene de una máquina expendedora. Consiste en un bocadillo y bebida (agua) para comer

y cenar; y café con leche y magdalena en el desayuno.

### Conclusiones/recomendaciones

La comisaría no cuenta con carteles informativos en las salas o áreas en que se divide la zona de custodia. En la zona de celdas tampoco hay rótulos informativos sobre la existencia de cámaras de videovigilancia, por lo que es preciso que se instale la correspondiente señalización.

## POLICIAS LOCALES

### Policia Local de Badalona (12/01/2012)

Comisaría	Policia Local de Badalona
Fecha	12 de enero de 2012
Municipio	Badalona

#### Área de custodia de detenidos

- El área de custodia está ubicada a la parte subterránea del edificio. Se puede acceder a ella por dos vías, desde el aparcamiento o bien desde el interior de la misma comisaría.
- El Área de custodia comparte espacio con otras dependencias policiales.
- El registro del detenido no se efectúa en ninguna sala destinada a tales efectos, sino que tiene lugar en el mismo espacio de recepción del área de custodia. En el supuesto de que se considere necesario hacer un registro integral al detenido, se le hace en la zona de celdas. Este espacio es el único que está dotado de sistema de videovigilancia. Sin embargo, no existe ningún cartel informativo y tampoco se informa al detenido sobre este extremo.
- Existen seis celdas destinadas a la detención de hombres. Dos están inutilizadas porque se usan como almacén. Los menores no ingresan nunca en este espacio, los mantienen en una habitación en la primera planta a la espera de avisar a los progenitores o a la Fiscalía.
- El acceso a la zona de las celdas se hace a través de una puerta de barrotes que siempre permanece cerrada.
- Las celdas tienen capacidad para un solo detenido. En el momento de la visita hay dos detenidos. Se informa que la duración media de estancia

del detenido es de dos o tres horas. Sin embargo, se consulta el libro de registro de entrada y de salida y se observa que la estancia es más larga. En algunos casos, se constata que no hay registro de la hora de entrada o de salida.

- La celda dispone de una ducha que a la vez hace las funciones de inodoro.
  - Las camas disponen de un colchón y en el momento que ingresa el detenido parece que se le facilitan unas sábanas limpias. Sin embargo, en el momento de la visita se observa que no tienen sábanas. Sólo disponen de una manta para taparse. Por lo tanto, descansan directamente sobre la funda del colchón y de la almohada, visiblemente poco limpios.
  - La celda dispone de un sistema de ventilación correcto y tiene luz natural y artificial. Las paredes, de pintura plástica, presentan signos de desgaste. El estado de limpieza y de conservación se puede considerar adecuado, a pesar de que es mejorable.
  - El protocolo de actuación no prevé que el detenido esté asistido por un letrado desde el primer momento de la detención, sino que, como es habitual en las dependencias de policía local, esta asistencia tiene lugar una vez que el detenido es trasladado a los Mossos d'Esquadra. Así, durante la lectura de los derechos al detenido, se le informa sobre este derecho y se comunica al Colegio de Abogados para que tenga constancia.
  - En el supuesto de que el detenido requiera asistencia médica, se avisa al 061.
  - En cuanto a las comidas, parece que la empresa de catering que presta servicio al hospital sirve también a la comisaría. Ésta dispone de platos, tenedores y vasos de plástico en caso de necesidad. A su vez, el área de custodia dispone de una pequeña cocina.
  - En cuanto a los elementos de contención, tan solo disponen de cascos
- Badalona (06/11/2012) Informe de seguimiento*
- En un primer momento se informa al Equipo de que el responsable de turno no está. Transcurridos unos tres o cuatro minutos se presenta un miembro de la Policía Local que se identifica como inspector jefe. Acompaña al Equipo al área de custodia, donde en aquel momento no existe ningún detenido. Posteriormente se incorporan a la visita hasta tres agentes policiales más.

- El estado de mantenimiento de las celdas es adecuado. No se observa suciedad ni malos olores. Las fundas de los colchones están limpias.
- Dos de las seis celdas continúan inutilizadas porque se usan como almacén. En esta ocasión, se observa que hay dos cascos de *kick boxing* colgados en una de las celdas inutilizadas. Se informa que se les colocan a los detenidos, en caso que sea necesario para evitar que se dañen. Su uso no está previsto en los protocolos con los que trabajan puesto que se ha incorporado recientemente. Está previsto como un sustitutivo del casco para evitar autolesiones.
- La zona de celdas continúa desprovista de cámaras de videovigilancia. La entrada por el aparcamiento tampoco dispone de ellas. En todo el recinto hay tan sólo una que da cobertura a la zona de recepción de detenidos. Las imágenes grabadas se conservan durante quince días, transcurridos los cuales se destruyen.
- Los registros superficiales se continúan haciendo en la zona de recepción del detenido. En el supuesto de que sea necesario hacer un registro integral, éste se lleva a cabo en la misma celda. Si el detenido es una mujer, se coloca una mampara delante de la puerta. No disponen de batas.
- En esta ocasión se informa que las celdas también se usan para detenidos menores de edad, mientras que en la visita anterior se indicó que los menores no bajaban nunca y que se les mantenía en una sala aparte.
- La comisaría hace funciones de depósito municipal de detenidos, después de que éstos hayan pasado a disposición judicial, es decir, reciben detenidos por orden judicial, normalmente en fines de semana y festivos. Puede haber un par de casos al mes. Sin embargo, el traslado del detenido nuevamente a disposición judicial, lo realizan los Mossos d'Esquadra. El Equipo manifiesta sorpresa por este protocolo de actuación, que no se ha visto en ninguna otra visita, y que equivale a que los juzgados de Badalona consideren las dependencias municipales como una extensión de sus calabozos. El Equipo pide que se le muestre una orden judicial de extensión de la detención en dependencias municipales, pero no es posible tener acceso a ella por estar fuera del horario de oficinas.
- Si bien tienen competencia en materia de delitos contra la seguridad en el tráfico, la custodia de los detenidos que se lleva a cabo corresponde a los Mossos d'Esquadra. Su función se limita a hacer la instrucción y enviar el atestado correspondiente. Esta manera de proceder parece que está recogida en los convenios firmados entre ambos cuerpos policiales.
- Trabajan con un libro manual donde se registran los detenidos que pasan por la zona de custodia. En este libro consta información relativa al día de la entrada, el nombre, el motivo y la autoridad que ordena la detención. La hora de entrada del detenido se anota en otro libro aparte. Por otra parte, hay diligencias policiales en las que consta la información relativa a la hora de inicio de éstas, detención, actuaciones que se han llevado a cabo, hora en que concluyen sus funciones y hora de entrega a los Mossos d'Esquadra.
- Se informa que los Mossos d'Esquadra no tienen ninguna limitación horaria en cuanto a la recepción de detenidos por parte de otros cuerpos policiales. Sin embargo, la principal dificultad con la que se encuentran son las franjas horarias coincidentes con los cambios de turno. En estos casos, pese a que hayan finalizado sus diligencias, deben esperar una hora u hora y media antes de trasladar el detenido a los Mossos. En cualquier caso, el Equipo examina al azar algunas diligencias policiales y comprueba que las estancias en las dependencias municipales no se alargan normalmente más de una o dos horas.
- La zona de custodia sigue sin disponer de armero. El arma se deposita en uno de los cajones de la zona de recepción y éste se cierra con llave.
- En la última visita se informó que se avisaba al 061 si algún detenido lo necesitaba. Ahora se añade que todos los detenidos pasan por el hospital inmediatamente después de la detención, antes de ser trasladados a la comisaría y que si se produce algún incidente durante su estancia vuelven a pasar por el servicio médico antes de entregarlos a los Mossos d'Esquadra.

### Conclusiones/recomendaciones

Se considera anormal el uso de las dependencias policiales para la custodia judicial. Se recomienda utilizar la sede de la policía judicial.

A pesar de que el estado de mantenimiento, limpieza y cuidado del área de custodia es correcto, durante la visita se han detectado algunos defectos estructurales graves que es preciso corregir.



Por ello, se recomienda (1) que la comisaría se dote de un único libro de registro en el que consten los datos relativos a la custodia del detenido desde el momento que ingresa en el área de custodia hasta que pasa a disposición judicial o es trasladado a dependencias de los Mossos d'Esquadra, así como que se informaticen los datos relativos a su custodia. (2) Que se habilite una sala próxima o inmediata a las celdas donde llevar a cabo los registros; (3) que se instale el armero en un punto de acceso previo a la entrada de la zona de seguridad; (4) que se habiliten espacios diferentes y separados adecuados para la custodia de mujeres y menores, y finalmente, (5) que las celdas dispongan de un inodoro separado de la ducha que preserve la intimidad de los detenidos.

### Guardia Urbana de Vic (14/02/2012)

Comisaría	Guardia Urbana de Vic
Fecha	14 de febrero de 2012
Municipio	Vic

La Guardia Urbana no tiene competencias en materia de seguridad ciudadana. Por lo tanto, los detenidos que tienen son temporales hasta que pasan a disposición judicial o son trasladados a las dependencias de los Mossos d'Esquadra.

La visita la lleva a cabo una parte del Equipo acompañado por el sargento de la Guardia Urbana. El día la visita no existe ningún detenido.

#### Área de custodia de detenidos

- El área de custodia está ubicada en la parte subterránea del edificio. Se puede acceder por dos vías, desde el aparcamiento o bien desde el interior de la misma comisaría. En todo caso, el acceso de los vehículos policiales de trasladados de detenidos se hace directamente desde el aparcamiento.
- La zona del aparcamiento dispone de diferentes cámaras de videovigilancia. Sin embargo, no se observa el rótulo informativo de la existencia de estos sistemas de grabación.
- El acceso a la zona de custodia tampoco está debidamente identificado. Se entra directamente en la zona de custodia sin que exista una zona de seguridad. El armero se encuentra propiamente dentro de esta área, en un despacho. En la práctica, muchos de los agentes que

entran ya lo hacen sin el arma reglamentaria, que ha sido depositada previamente en un armero situado en la primera planta de la comisaría.

- El Área de custodia dispone de un pequeño despacho de control del funcionario policial donde se encuentra depositado el libro de registro de entrada y de salida de detenidos, el ordenador y el armero. Hay una zona común con forma de pasillo, vigilada por cámaras de seguridad y que tampoco está debidamente señalizada.

- La información sobre el tiempo de custodia y almacenaje de las imágenes no es suficientemente clara. En el momento de la visita el sargento no puede concretar el tiempo exacto. En todo caso, el visionado de las imágenes se hace a través de una televisión instalada en la primera planta de la comisaría.

- El Área de custodia también dispone de un despacho polivalente que se utiliza para tomar declaración al detenido y hacerle la lectura de derechos y también como zona de registro. Tienen protocolizado que todos los registros se hagan con desnudo integral. Éste es el motivo que se alega para justificar la ausencia de cámaras en este espacio.

- En cuanto a los registros integrales, llama la atención que se hagan ordinariamente y no de forma excepcional, dependiendo del caso y las circunstancias. Éstos se llevan a cabo ante la presencia de tres funcionarios, uno de los cuales es un mando que los supervisa.

#### Zona de celdas

- El Área dispone de cinco celdas. Tres destinadas a albergar hombres y el resto, para mujeres. El estado de conservación se valora como adecuado.

- Las celdas de hombres están pintadas de un color gris, con bancada de obra donde sentarse o tumbarse y puerta de barrotes. Cuentan con un lavabo en el interior, separado por un muro de obra que queda fuera del alcance de terceras personas. La cadena del inodoro se controla desde el exterior de la celda.

- Las celdas de mujeres son iguales, pero no disponen de lavabo en el interior. Al parecer, estas celdas inicialmente estaban destinadas a los registros. Se da la paradoja de que no hay lavabo para las mujeres, por lo que, en caso de

necesidad, la detenida debe salir propiamente de la zona de custodia.

- Se informa al Equipo que los menores no llegan a entrar nunca en la zona de custodia. Cuando son detenidos se los hace esperar en una sala situada en la primera planta de la comisaría hasta recibir instrucciones de la Fiscalía de Menores.

- En cuanto a la ventilación, el área no dispone de sistema de calefacción central, lo cual hace que las temperaturas en esta zona puedan llegar a ser muy bajas, en particular en invierno y durante la noche. En el momento de la visita se puede constatar que hace bastante frío.

- Las colchonetas están apiladas sobre un armario situado a la habitación de registros. Las mantas están dentro del mismo armario. Informan que son de uso individual, pero se observa que no están aisladas ni protegidas por ningún plástico u otro material.

- En cuanto al sistema de comidas que se dispensan a los detenidos, se prevé darles un bocadillo y agua.

- Se informa al Equipo que el tiempo medio de estancia del detenido es siete horas aproximadamente. Se consulta el libro de registro de entrada y de salida de detenidos y puede comprobarse que es así. También se constata que muchas de las salidas se hacen durante la noche.

- En el libro de registro mencionado se hace constar si el detenido toma alguno tipo de medicación.

- La Guardia Urbana hace las primeras diligencias con el detenido (registro, lectura de derechos y traslado para el reconocimiento médico) antes de trasladarlo a los Mossos d'Esquadra. Antes del traslado se avisa para poder coordinarse.

- No ingresa ningún detenido hasta tanto no se le haya efectuado el reconocimiento médico oportuno en el Hospital General de Vic.

- Se informa al Equipo que la comunicación de la detención al colegio de abogados se hace una vez el detenido ingresa en la comisaría y no en el momento en que se produce la detención. Además, durante la lectura de derechos se informa al detenido de que la asistencia del abogado tendrá lugar en las dependencias de los Mossos d'Esquadra y no antes.

- También se comenta que en algún caso muy puntual la Guardia Urbana se ha hecho cargo de todo el proceso de detención.

- Comparten el sistema informático con los Mossos d'Esquadra.

#### Conclusiones/recomendaciones

La comisaría de la Guardia Urbana de Vic presenta carencias estructurales y de medios graves, así como déficits en el procedimiento de custodia del detenido que hacen recomendable que los detenidos sean trasladados directamente a la comisaría de los Mossos d'Esquadra de Vic, teniendo en cuenta la proximidad de las dependencias policiales de Mossos d'Esquadra que facilitan el traslado de detenidos, o bien los pasen directamente a disposición judicial por los delitos sobre los que tienen competencia.

#### Guardia Urbana de L'Hospitalet de Llobregat (13/03/2012)

Comisaría	Guardia Urbana de L'Hospitalet de Llobregat
Fecha	13 de marzo de 2012
Municipio	L'Hospitalet de Llobregat

El Equipo de trabajo es acompañado por el jefe de la Policía Local y el regidor de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento.

#### Área de custodia de detenidos

- El área de custodia es de dimensiones muy reducidas: tan solo tiene dos celdas. No hay sala de registros, ni de reseña, ni locutorios para entrevistas, etc. No existe ningún tipo de señalización en la puerta de entrada.

- Las celdas están pintadas de color blanco, las puertas son de barrotes, disponen de lavabo separado por un muro de obra de medio metro y tienen bancada de obra donde sentarse o tumbarse. La colchoneta también está dentro de la celda y es un colchón más cómodo que los que disponen los Mossos d'Esquadra. Destaca el estado de limpieza que presenta el espacio en general y las celdas en particular. No hay presencia de suciedad ni de malos olores.

- Preguntados sobre el motivo de que no exista sala de registro, se informa que el registro se lleva a cabo en el momento de la detención.

- Existen cámaras de videovigilancia en el interior de las celdas y fuera en un pequeño pasillo. Sin embargo, no está debidamente señalizado.
- Se informa al Equipo que los detenidos son trasladados directamente a las dependencias de los Mossos d'Esquadra, a excepción de los detenidos por delitos contra la seguridad vial, ámbito en el que ellos tienen competencia. En estos casos, sólo los ingresan cuando la detención se considera necesaria, de lo contrario, pasan directamente a disposición judicial.
- Tienen prevista la dispensación de alguna comida a través del sistema de venta automática (bocadillo más bebida).
- No disponen de elementos de contención. Se informa que, en caso de necesidad, intentan reconducir la situación.

#### Conclusiones/recomendaciones

Se valora positivamente que trasladen directamente a los detenidos a las dependencias de los Mossos d'Esquadra, de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de la ACPT de 2011.

Destacan las condiciones de limpieza e higiene que presenta la zona de celdas.

Se recomienda la instalación de carteles informativos sobre la existencia de cámaras de videovigilancia en la zona de custodia.

#### Policía Municipal de Terrassa (22/05/2012)

<b>Comisaría</b>	Policía Municipal de Terrassa
<b>Fecha</b>	22 de mayo de 2012
<b>Municipio</b>	Terrassa

#### Área de custodia de detenidos

- El área de custodia está ubicada a la parte subterránea del edificio y los detenidos ingresan desde el aparcamiento.
- Dispone de una sala de registro vigilada con cámara de seguridad y una sala en la que se toman las declaraciones.
- Las celdas de adultos están en la misma zona, separadas por una puerta de barrotes. Primero hay dos celdas para mujeres y a continuación

cinco celdas más destinadas a hombres. En el momento de la visita no hay ninguna persona detenida.

- Las colchonetas y las mantas están en el interior de la celda y se informa que son de un solo uso.

#### Zona de celdas

- La estructura de las celdas para hombres y mujeres es idéntica: bancada de obra para sentarse o tumbarse, puerta de barrotes y lavabo en el exterior. Llama la atención que los avisadores estén colocados en la parte alta de la celda. Según fuentes policiales, están así por motivos de seguridad y para evitar que los estén utilizando continuamente.

- Los aseos disponen de ducha, inodoro y lavamanos. No tienen puerta y hay uno destinado a hombres y otro para mujeres.

- Las cámaras de seguridad están situadas fuera de las celdas.

- La zona de custodia dispone de luz natural y artificial y el estado de conservación y mantenimiento de las celdas es adecuado. No hay presencia de malos olores ni signos de suciedad.

- Se informa de que el sistema de dispensación de comidas se realiza a través del catering del hospital.

- Se informa de que los medios de contención de que disponen son casco y esposas.

- La celda de menores es en una zona contigua a la de adultos. Se accede a ella por otra puerta. La estructura de la celda es la misma que la de adultos y el estado de mantenimiento es aceptable. Se les advierte que a la entrada hay una silla de plástico rota con el riesgo que eso puede comportar.

- Se informa también de que los abogados toman declaración en supuestos de detenidos por violencia de género, atentados contra la autoridad, tráfico o delitos contra el patrimonio municipal. En el resto de casos, los detenidos son trasladados a los Mossos d'Esquadra con la lectura de derechos hecha y habiendo sido visitados por el médico. En todo caso, la estancia de los detenidos en las dependencias municipales no supera un periodo de doce a quince horas.



- Se muestra la zona en la que están las cámaras desde donde se visualizan y se graban las imágenes, fuera del área de custodia. El Equipo tiene acceso también a un modelo de atestado y un modelo de hoja de servicio que se abre cada vez que hay una intervención.
- Se informa que en el supuesto de que se produzca algún incidente durante el proceso de custodia se guardan las imágenes ante un posible requerimiento judicial.

### Conclusiones/recomendaciones

- En los casos en que la instrucción del caso es competencia de la policía autonómica, se vuelve a dar la circunstancia de que la asistencia letrada al detenido no se garantiza hasta que éste es trasladado a los Mossos d'Esquadra y las horas de detención en un cuerpo policial se suman a las del otro.
- Se valora positivamente que las mantas sean de un solo uso, la gran cantidad de cámaras que hay en la zona de custodia y el estado de limpieza general de las dependencias.

### Policía Local de Montcada i Reixac (04/07/2012)

Comisaría	Policía local de Montcada i Reixac
Fecha	4 de julio de 2012
Municipio	Montcada i Reixac

Durante la visita acompaña al Equipo el jefe de la Policía Local.

### Area de custodia de detenidos

- A diferencia de otras policías locales, la de Montcada y Reixac no dispone de una zona propiamente de custodia de detenidos. El único espacio habilitado a tales efectos es una habitación de 4m<sup>2</sup> aproximadamente, ubicada en las dependencias donde la Policía local tiene los vestuarios, sala comedor y tableros de anuncios.
- Se informa de que este espacio está en funcionamiento. Consta de dos sillas de madera, sujetadas al suelo, que se han roto en reiteradas ocasiones, y dos anillas fijadas al tabique y sujetas por el otro lado con tornillos. Se pregunta por la función de dichas anillas y el jefe de la Policía local informa que sirven para sujetar el armero que hay en la habitación contigua. Sin embargo, se comprueba que eso no es así y, por lo tanto, se

han colocado expresamente, se supone que para esposar e inmovilizar al detenido.

- Se informa que mientras los detenidos (dos como máximo) están en esta habitación hay uno o dos agentes de vigilancia. En casos excepcionales, los detenidos son trasladados directamente a las dependencias de los Mossos d'Esquadra.
- En el momento de la visita no hay ninguna persona detenida.
- Cuando se señala la falta de idoneidad de este espacio de detención, el jefe informa que está previsto llevar a cabo obras de reforma próximamente. En concreto, la instalación de una reja de barrotes (en estos momentos no hay puerta), la construcción de un muro de obra donde puedan tumbarse o sentarse los detenidos y la instalación de una cámara de seguridad.
- No hay sistema de videovigilancia en la comisaría.

### Procedimiento de detención

- El traslado del detenido al ABP de Cerdanyola se realiza una vez formalizados los documentos siguientes: informe médico, atestado policial de la intervención y acta de lectura de derechos del detenido. Eso significa que la custodia del detenido por parte de la policía local se lleva a cabo en sus dependencias mientras se formalizan estos documentos. Se informa que la duración aproximada es de 20 a 30 minutos.
- También se informa de que, dependiendo del detenido, se le esposa o no.
- No disponen de medios de contención para reducir a un detenido ante el caso hipotético de un comportamiento violento.
- La comunicación de la detención al colegio de abogados no se hace hasta que el detenido ingresa en las dependencias de los Mossos d'Esquadra.
- Se informa que en casos de detenidos por delitos contra la seguridad de tráfico, algunos no llegan a bajar a la zona de custodia y las diligencias se hacen en la parte de arriba de la comisaría.
- En cuanto a la detención de menores, se informa que se les hace esperar en el despacho del cabo mientras se reciben instrucciones de Fiscalía. En cuanto a la detención de mujeres, el

procedimiento previsto es el mismo que para los hombres.

- La información relativa al proceso de custodia del detenido no consta en ningún libro ni registro oficial de incidencias. El jefe informa que se incluye en las diligencias policiales. Muestra la aplicación informática con la que trabajan y se observa que falta información relevante, como por ejemplo la hora de salida del detenido o el nombre.
- El proceso de custodia no está protocolizado. Se informa que han elaborado un documento provisional que se está consensuando con los Mossos d'Esquadra.

### Conclusiones/recomendaciones

Las dependencias de la Policía local de Montcada i Reixac habilitadas para ubicar a los detenidos no cumplen las mínimas condiciones, ni de instalaciones ni de instrumentos de trabajo, para funcionar como comisaría de policía para la custodia de detenidos en funciones de policía judicial.

En estas circunstancias, lo más recomendable sería trasladar directamente los detenidos a las dependencias de los Mossos d'Esquadra de Cerdanyola o bien a la comisaría de distrito de Montcada i Reixac, que se encargarían, a su vez, de trasladarlos al ABP.

### Policía Municipal de Sabadell (28/08/2012)

Comisaría	Policía municipal de Sabadell
Fecha	28 de agosto de 2012
Municipio	Sabadell

### Área de custodia de detenidos

- El área de custodia está ubicada a la parte subterránea del edificio y los detenidos ingresan desde el aparcamiento. Está debidamente identificada con un cartel informativo.
- Dispone de una sala de registro, sin cámara de seguridad, un espacio común que tiene las funciones de comedor, con cámara de seguridad, y tres celdas, dos para adultos y una para menores. La de menores está separada físicamente del espacio de adultos por una puerta que siempre permanece cerrada con llave. En cuanto a los adultos, no hay una celda específica para muje-

res. Se intenta ubicarlas en la de menores cuando queda libre.

- En el momento de la visita no hay ninguna persona detenida. Se informa que la última ha sido trasladada a los Mossos d'Esquadra.
- Las colchonetas y las mantas están en el interior de la celda y se informa que son de un solo uso.
- La estructura de las celdas para adultos y menores es idéntica: dos bancadas de obra para sentarse o tumbarse y puerta de hierro. El lavabo y la ducha están fuera de la celda. Disponen de aire acondicionado.
- La zona de custodia tiene luz natural y artificial y el estado de conservación y mantenimiento de las celdas es adecuado. La celda de menores parece que se ha usado poco. No hay presencia de malos olores ni signos de suciedad, a excepción del inodoro de adultos, que tiene el agua sucia.
- El sistema de dispensación de comidas es una bandeja que viene preparada de jefatura y se calienta en el microondas que hay en la zona de custodia. Se muestran dos tipos de comida, una que se podría dispensar en el almuerzo y la otra en el desayuno. La del desayuno se compone de zumo, tostadas y mermelada, mientras que el almuerzo consiste en un plato y un par de tostadas. Además se les proporciona agua.
- También se informa que habitualmente no se utiliza el material de contención. En algún caso aislado han tenido que usar un casco, pero explican que la contención se hace cuerpo a cuerpo con el detenido. En los casos en que se valora necesario, se traslada al detenido a un centro médico.
- Realizan la instrucción de las detenciones por violencia de género y delitos contra la seguridad del tráfico. En estos casos, después de concluir las diligencias policiales, llevan a los detenidos a disposición judicial o bien a los Mossos, que complementan la investigación.
- En la entrega del detenido a los Mossos se entregan también una copia de las diligencias policiales, el acta de lectura de derechos, los objetos requisados y, si lo hubiese, el informe médico. A continuación, los Mossos les ponen el sello conforme han entregado al detenido. Sin embargo, no aparece recogida la hora en que se ha hecho la entrega mencionada.

- Se informa de que los Mossos d'Esquadra no aceptan detenidos hasta las 7-7.30 horas. Al parecer, alrededor de las 6 h se produce el cambio de turno. Esta información se contradice con la facilitada por los Mossos, que manifiestan que no ponen límite alguno para la entrega de detenidos.

### Conclusiones/recomendaciones

Teniendo en cuenta que no hay un espacio específico de detención para mujeres, es preciso adoptar las medidas necesarias que garanticen su separación estricta de los hombres.

También es recomendable la instalación de una cámara de seguridad en la sala destinada a los registros.

### Policía Local de Sant Boi de Llobregat (13/09/2012)

<b>Comisaría</b>	Policía local de Sant Boi de Llobregat
<b>Fecha</b>	13 de septiembre de 2012
<b>Municipio</b>	Sant Boi de Llobregat

Se informa al Equipo que no hay área de custodia de detenidos, puesto que pasan directamente a los Mossos d'Esquadra. Sin embargo, previamente los han tenido que llevar al centro hospitalario para que se les practique un reconocimiento médico, requisito indispensable para poder entregarlos a los Mossos d'Esquadra. Normalmente, este reconocimiento médico se hace en el hospital de Sant Boi.

Posteriormente, el Equipo es atendido por el jefe de turno de la policía municipal de Sant Boi de Llobregat. Se reitera en la información facilitada anteriormente. Indica que, cuando una persona está esposada, no se espera ni un momento en la comisaría, ya que se pone a disposición de los Mossos d'Esquadra directamente. El traslado a los Mossos se hace durante las veinticuatro horas del día.

Pese a ello, informan que se construyeron dos habitaciones para detenidos que no se utilizan nunca porque no son adecuadas. En caso de alcoholemia, si la persona presenta un estado etílico importante, se le deja sentado en la sala de espera/entrada de la comisaría con un policía que lo custodia o en algunos casos se pasa al interior de la comisaría, pero nunca a la habitación de custodia.

### Área de custodia de detenidos

- El área de custodia está compuesta de dos habitaciones pequeñas con un inodoro. No disponen de ninguna silla ni bancada para sentarse, puesto que no están adecuadas y manifiestan que nunca se han usado. Según el jefe de turno, no son operativas motivo por el que no dispone de las llaves, ni sabe donde están para poder enseñarlas correctamente. Sin embargo, se detecta que en una de las celdas hay botellas guardadas. El jefe de turno informa que probablemente alguien del turno de mañana las hay introducido. Indica que estas habitaciones se utilizan mayormente como armario o almacén. Hay botellas de cerveza y unos llaveros de una venta ambulante.

- Se observa que fuera de las dos celdas hay un pequeño espacio con dos sillas, una de las cuales está rota, con cantos de plástico cortantes, lo cual comporta un riesgo para las personas. Se traslada esta apreciación al jefe de turno, que confirma el peligro que supone y retira la silla. Informa que habitualmente tan solo hay una única silla.

- Se informa al Equipo que la última detención ha sido la pasada madrugada, en colaboración con los Mossos d'Esquadra. El detenido se encuentra en las dependencias de los Mossos. En la información que consta en la policía local se observa que la detención se inicia a la 1.30 y finaliza a las 4.22 horas.

- A pesar de que sostienen que se guarda copia en papel de todas las actuaciones, no las encuentran y, consecuentemente, no pueden mostrar la copia de la minuta confeccionada a raíz de la detención de este ciudadano.

- Comunican que no hay registro de la detención, tan solo se tiene constancia a través de una base de datos de la comisaría que consiste en un registro informático de incidencias, llamado "Registro de novedades", que muestran. Mediante este registro se puede acceder a los datos de la persona afectada y a la descripción de la incidencia, pero el programa no permite discriminar las detenciones de las meras incidencias o consultas de un ciudadano. No es un buen instrumento de investigación, puesto que hay que confiar en que la codificación se haga correctamente, de lo contrario la búsqueda no es efectiva. Normalmente, el resumen o la descripción que consta en el Registro de novedades es la base de la comparecencia que se facilita a los Mossos d'Esquadra.

- Indican que el acceso a la información detallada de la detención se hace a través de la diligencia, que instruyen y cierran ellos mismos, y de la cual siempre se guarda copia.
- No saben decir cuál es el promedio de detenciones que se llevan a cabo.
- El Equipo les recomienda que lleven un registro propio de todas las actuaciones que realiza la policía local. El jefe de turno manifiesta que ellos trabajan con el sistema informático de los Mossos d'Esquadra, que son los medios que les facilitan.

### Conclusiones/recomendaciones

El Área de custodia de detenidos no está operativa, pese a que exista el espacio. Es preciso asegurarse que este espacio no se usa porque no cumple las mínimas condiciones para albergar detenidos con todas las garantías.

Es recomendable que se doten de un registro informático propio de las detenciones que realizan y las incidencias que se puedan producir durante el proceso de custodia de un detenido.

### Policía municipal de Sant Feliu de Llobregat (13/09/2012)

Comisaría	Policía municipal de Sant Feliu de Llobregat
Fecha	13 de septiembre de 2012
Municipio	Sant Feliu de Llobregat

Acompañan al Equipo el sargento del turno de tarde y un cabo.

### Área de custodia de detenidos

- Actualmente, el área de custodia no se utiliza como depósito de detenidos, ya que éstos pasan directamente a los Mossos d'Esquadra. Sólo se utilizan para estancias muy breves mientras se redacta la diligencia. No obstante, el área de custodia está compuesta por una sala para ruedas de reconocimiento, cuatro celdas y una zona de servicios con lavamanos, dos inodoros separados por un muro y una ducha. No hay sala de registros, ni de reseña, ni locutorios para entrevistas, etc.
- Se llevan a cabo ruedas de reconocimiento, pero a petición expresa de los juzgados. Obedece a cuestiones de proximidad. Únicamente se

prestan las instalaciones y los figurantes los facilitan los Mossos d'Esquadra.

- Se observa que disponen de unas jaulas que utilizan para animales perdidos.
- En el momento de la visita, informan que un ciudadano que estaba haciendo trabajos en beneficio de la comunidad ha pintado parte de las celdas. Hay tres celdas dobles y una individual. Se constata que sólo está operativa una de las celdas dobles, que dispone de colchón y manta. Las puertas de las celdas son de barrotes, tienen bandada de obra donde sentarse o tumbarse. Indican que el día anterior hubo un detenido un par de horas, aproximadamente.

▪ Existe una cámara de videovigilancia situada en la zona comunitaria, fuera de las celdas.

▪ Se detectan manchas de sangre en las paredes y en la puerta de acceso a las celdas. Preguntados sobre este hecho, uno de los policías indica que un detenido se tiró contra la pared mientras que otro niega que se trate de una mancha de sangre.

▪ Informan que los detenidos son trasladados directamente a las dependencias de los Mossos d'Esquadra, pero previamente deben llevarlos a los servicios médicos. Si es antes de las 24h., los conducen al ambulatorio de Sant Feliu de Llobregat y después de la medianoche, al Hospital Moisès Broggi. Este traslado médico se realiza con o sin consentimiento del detenido.

▪ Muestran su sistema informático ("Registro de novedades") y explican que las búsquedas se pueden hacer por fecha, nombre, vehículo, lugar de los hechos, agente actuante, etc. pero no discrimina entre detenidos e incidencias de los ciudadanos. En la ficha consta un resumen del caso y el historial de todas las actuaciones que se han llevado a cabo.

▪ Disponen de un libro de registro de identificaciones e indican que tienen un libro de detenidos, pero que actualmente está desfasado.

▪ La última detención fue el día anterior a 1.16 horas de la madrugada y a las 5.10 horas se entregó el detenido a los Mossos d'Esquadra, después de haber sido llevado al hospital y una vez finalizada la diligencia.

▪ Informan que disponen de medios de contención en las dependencias de la policía, pero no en las celdas de detenidos.



### Conclusiones/recomendaciones

Es preciso adoptar medidas para mejorar las condiciones y el estado de mantenimiento general del área de custodia de detenidos.

#### Policía Local de Vilanova y la Geltrú (11/010/2012)

<b>Comisaría</b>	Policía local
<b>Fecha</b>	11 de octubre de 2012
<b>Municipio</b>	Vilanova i la Geltrú

Acompaña al Equipo durante la visita el jefe de la Policía local.

#### Área de custodia de detenidos

- La zona de custodia está en la parte subterránea del edificio. No existe ningún cartel señalizador. Los detenidos acceden a dicha zona desde el aparcamiento pero el Equipo lo hace desde el interior, bajando por unas escaleras inadecuadas.
- Consta de dos espacios: uno donde se hacen los registros y la lectura de derechos y el otro donde se encuentran las dos celdas. No hay separación entre hombres, mujeres y menores. Las celdas son de dimensiones reducidas con una capacidad máxima para una y dos personas, respectivamente.
- Las condiciones de salubridad son prácticamente inexistentes: no hay ventilación natural, los espacios son muy reducidos y viejos, los colchones no son ignífugos y hay suciedad en las paredes. El lavabo/ducha está en otra habitación, pero sin puerta. El estado general de dejadez de las instalaciones es muy evidente.
- También llaman la atención las escaleras por las que se accede a este espacio. Son muy estrechas, con mucha inclinación y sin barandillas, con el consiguiente riesgo de caídas, tanto para el agente como para el detenido, sobre todo si va esposado.
- Tan solo hay una cámara de seguridad en el pasillo, sin visión del interior de las celdas.
- En el supuesto de que sea necesario dispensar alguna comida al detenido se compra un bocadillo, a cargo del ayuntamiento.
- El Equipo se interesa por la persona detenida por violencia de género que fue trasladada a la

comisaría de Mossos d'Esquadra el día anterior. Fue detenido el día 9 de octubre a las 2 de la madrugada. Se avisó al Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB) pasados 28 minutos de la detención. Sin embargo, el abogado no llegó hasta las 10 de la mañana. Se informa que la delegación del ICAB en Vilanova no tiene servicio de guardia por la noche. El detenido, por las lesiones que presentaba cuando ingresó -que, según manifestó, le había infligido su pareja-, fue sometido a reconocimiento médico. A sugerencia del mismo agente policial y cuando se presentó el abogado, volvió a ser reconocido por el médico el día siguiente. Muestran copia de los dos informes facultativos. Llama la atención que ninguno de los dos informes recoja un diagnóstico claro y completo sobre las lesiones que presenta, a pesar de que explican que ello es debido a las restricciones impuestas por la Ley de protección de datos. En todo caso, se constata que desde el momento de su detención por parte de la Policía local de Vilanova, a la 2 horas del día 9 de octubre, hasta su conducción por parte de los Mossos d'Esquadra a los juzgados, a las 10.30 horas del día 11 de octubre, han transcurrido 60 horas. Un plazo que se ajusta formalmente a la legalidad, que establece un máximo de 72 horas, pero que no tiene ningún tipo de justificación por la falta de complejidad de la investigación realizada.

### Conclusiones/recomendaciones

La ubicación de la zona de custodia de la Policía local de Vilanova y la Geltrú es inadecuada porque no cumple las condiciones de salubridad y seguridad mínimas que se requieren para albergar detenidos con todas las garantías y la salvaguarda de los derechos que les son reconocidos.

Por este motivo se recomienda que se inutilice la zona de custodia de las dependencias de la policía local de Vilanova y la Geltrú, ya que no dispone ni de los medios ni de los espacios necesarios adecuados para funcionar como tal.

#### Policía Local de Figueres (25/10/2012)

<b>Comisaría</b>	Policía local de Figueres
<b>Fecha</b>	25 de octubre de 2012
<b>Municipio</b>	Figueres

La Policía Local de Figueres no dispone de área de custodia. Está presupuestado el proyecto para crear un espacio de detención.

Acompañan al Equipo en la visita el inspector jefe de la Policía local y el subinspector.

#### *Procedimiento ordinario de detenidos*

- La mayor parte de detenidos por la Policía local de Figueres se presentan en la Comisaría de los Mossos d'Esquadra.
- Los detenidos por delitos de tráfico, puesto que la Policía local es competente en la materia, quedan en libertad con citación para asistir al juicio rápido o son trasladados a las dependencias de la Policía local o de los Mossos d'Esquadra.
- En el supuesto de que el traslado se haga a las dependencias de la Policía local, el instructor confecciona las diligencias policiales, levanta el acta de información de derechos a la persona detenida y, si procede, el detenido es trasladado a algún centro médico para su reconocimiento.
- A pesar de no haber un espacio donde ingresar preventivamente al detenido, la confección de las diligencias policiales tiene lugar en uno de los tres locutorios que se usan para recibir denuncias de los ciudadanos, asegurándose en todo momento de que el detenido no coincida en el locutorio con un ciudadano de la calle.
- Los citados locutorios no cuentan con cámara de seguridad. En el supuesto de que se produzca algún incidente, sólo se puede recurrir a confrontar la palabra del agente con la del detenido.
- Una vez concluidas las diligencias, el detenido es trasladado a la comisaría de los Mossos d'Esquadra. La Policía local libra el acta de información de derechos a la persona detenida y, si procede, el informe de asistencia médica. En algún caso llega el detenido antes que la minuta policial. En delitos de tráfico, si el traslado se hace directamente a dependencias de los Mossos d'Esquadra, uno de los técnicos también se desplaza hasta allí para instruir las diligencias policiales.
- La información relativa a la detención consta en la base de datos, que comparten con los Mossos d'Esquadra y que es la misma que figura en el atestado. Muestran diferentes modelos de atestado, con y sin el detenido.

- Las cámaras de videovigilancia están en las zonas comunes, los pasillos y el aparcamiento.

- Los traslados de las personas detenidas se hacen en vehículos policiales dotados de mampara de seguridad. Los detenidos son esposados por detrás.

- El traslado del detenido a un centro médico u hospitalario no es obligatorio. Tan solo está previsto en tres supuestos: (1) si la persona lo solicita expresamente, (2) si se ha autolesionado y (3) si presenta alguno tipo de herida. El registro al detenido se hace en la calle y antes de entrar en el coche patrulla.

#### *Conclusión/recomendación*

Se considera oportuno dotar de un área de custodia de detenidos la Comisaría de la Policía local de Figueres.

#### *Aspectos más relevantes observados en las entrevistas con personas detenidas en comisarías de policía*

Se han realizado algunas entrevistas con personas detenidas en comisarías de la Policía de Cataluña y de las policías locales/guardia urbana cuando ha sido posible. Para preservar el anonimato de las personas entrevistadas, se hace referencia de forma conjunta a aquellos aspectos que la ACPT considera más relevantes.

En general, los detenidos afirman que se les leen sus derechos, pero que durante el tiempo que permanecen en dependencias policiales municipales no se presenta ningún abogado.

Algunos de ellos manifiestan que han recibido diversas contusiones a raíz de la inmovilización a que fueron sometidos en el momento de la detención. En más de un caso se han detectado pequeñas contusiones y señales de esposas.

Muchos entrevistados afirman que durante el tiempo que permanecen detenidos en dependencias policiales municipales no les proporcionan comida ni agua.

Una de las personas detenidas por los Mossos d'Esquadra se queja del trato recibido por un compañero suyo en el momento de la detención y de haber sido amenazado él mismo por uno de los agentes de custodia. Al solicitar ser atendido por los servicios médicos, afirma haber sido amena-

zado con que eso provocaría que se alargase su detención.

Alguna de las personas detenidas por los Mossos d'Esquadra también se ha quejado del tiempo que tarda en llegar el abogado de oficio.

## b. Centros penitenciarios

### Centro Penitenciario de Ponent (23/01/2012)

Centro	Centro Penitenciario de Ponent
Fecha	23 de enero de 2012
Municipio	Lleida

Acompañan al Equipo en la visita el subdirector y el secretario jurídico del Centro Penitenciario de Ponent. Actualmente el centro alberga 900 internos aproximadamente. Desde un primer momento, se observa que los funcionarios que visten jersey sí que llevan el número de identificación, pero los que van con chaqueta no. Algunos jefes de servicio se identifican con el cargo que ocupan.

### Departamento Especial de Régimen Cerrado (DERT)

- Este departamento integra 44 internos a los cuales se les aplica el régimen de vida establecido por los artículos 93 o 94 y los sancionados. Se divide en dos secciones: fase 1 y fase 2. Facilitan una lista de los internos.
- En la planta baja se encuentra el área de contención con cuatro celdas, una sala de enfermería y una de ingresos. Normalmente estas celdas no se ocupan, pero en el día de la visita hay un interno.
- Los colchones son de espuma y su estado es deficiente.
- Se entrevista a tres internos: uno clasificado en el artículo 93 y dos internos clasificados en el artículo 94.
- El régimen de vida de los internos clasificados en el artículo 93 es más restringido. Disponen de tres horas de patio, entrevista con el abogado una vez por semana y un profesor también una vez por semana, si lo necesitan.
- Informan que en este departamento trabajan 60 personas como personal interno (vigilancia).

▪ El sistema de cámaras de videovigilancia sólo está en las celdas de contención.

### Unidad de ingresos (módulo 9)

▪ Hay tres celdas de ingresos que son utilizadas como celdas de contención y están intercaladas con las celdas de ingresos. Hay cámaras de videovigilancia que graban constantemente y son visionadas por el jefe de servicio. Se pudo comprobar que las cámaras funcionaban correctamente.

▪ La última vez que se utilizaron fue hace tres o cuatro semanas.

▪ En la sala de registros no hay cámara.

▪ Estas celdas también son utilizadas para los periodos de conducción.

▪ No hay cámaras en los espacios comunes. Todas las celdas y los espacios presentan un estado de limpieza notorio.

### Enfermería

▪ Informan que ha sido remodelada recientemente. Acaban de hacer la limpieza.

▪ Actualmente, hay 29 internos e indican que hay 30 camas aproximadamente. Si es preciso trasladar a los internos para hospitalizaciones se derivan al Hospital de Terrassa o bien al Hospital Arnau de Vilanova, de Lleida.

▪ La sala de contención psiquiátrica cuenta con cámara de vigilancia. Se observa que hay una ventana rota y explican que es porque recientemente ha habido un interno problemático. Se sugiere que las ventanas estén reforzadas y que los internos no las puedan abrir. Indican que necesitan ventilar la celda y que no tienen ningún otro sistema.

▪ En el Departamento de Enfermería hay dos secciones claramente separadas por una puerta, que durante la visita estaba abierta. En una están los enfermos orgánicos y en la otra, los enfermos psiquiátricos. En principio, unos y otros no mantienen ningún tipo de contacto, a pesar de que en el momento de la visita se habían mezclado.

▪ Se visita el comedor y las habitaciones de los enfermos orgánicos. Informan que los internos

que las ocupan son generalmente personas de edad avanzada.

- La jefa de Enfermería informa que hay nueve enfermeras, un licenciado en medicina y uno en biología, ocho auxiliares de enfermería y un psiquiatra del Hospital de Santa María que trabaja en el centro seis horas diarias. Disponen de servicio de urología y otorrinolaringología cada quince días y del resto de especialidades, una vez por semana. Se colabora con el Hospital Universitario Arnau de Vilanova o bien con el Hospital de Terrassa o el Hospital de Santa María. En el Hospital Arnau de Vilanova, en la unidad de hospitalización, también hay una cama destinado al centro.
- El control de contención lo lleva a cabo el psiquiatra del centro. En la contención mecánica se revisa si el interno tiene alguna patología de base (epilepsia, etc.) y se realizan las revisiones cada dos horas. Hay un médico y una enfermera las 24 horas del día, los 365 días del año.
- La aplicación de cualquier medio coercitivo se comunica el día siguiente por la mañana al juez de vigilancia penitenciaria.

#### Departamento de Mujeres

- Se visita el módulo 7 de mujeres en el que hay 43 internas. En la planta baja hay un taller de costura, la escuela, la peluquería, la cocina, la sala comedor, el patio, el economato, la lavandería y la consigna.
- Se visita el Departamento especial de mujeres, que cuenta con cuatro celdas. No hay cámaras de seguridad y se observa que el inodoro está separado con una puerta. Las contenciones se hacen en la unidad de ingresos.
- Este fin de semana fue la última sanción.
- Las salas de actividades y duchas presentan un estado de limpieza óptimo.
- En la enfermería se detecta que la cuerda de la cisterna del inodoro es excesivamente larga, por comparación con las de las celdas, lo que puede facilitar que las internas se autolesionen.
- Se muestra una celda para personas con movilidad reducida, que no se asigna normalmente a ninguna interna que no lo necesite por no provocar un agravio comparativo entre ellas.

#### Otra información facilitada

- En los talleres el personal es escaso. Manifiestan que los talleres son reducidos, ya que no disponen de una nave grande como en otros centros penitenciarios.

#### Centro Penitenciario de Figueres (01/02/2012)

Centro	Centro Penitenciario de Figueres
Fecha	1 de febrero de 2012

Este centro tiene una ocupación de alrededor de 210 presos.

Se inauguró el año 1911 y se encuentra dentro del núcleo urbano de Figueres, lo que facilita el desplazamiento de los familiares que deseen visitar a los internos.

#### Sala de registros

- La sala de registros se encuentra a la entrada del centro, delante de la cabina de control del funcionario. Llama la atención porque permite el acceso visual del interior. En caso de registros con desnudo integral es preciso que el interno se sitúe al lado de la puerta para evitar ser visto por terceras personas. Se observa que la bata está colgada.

#### Unidad de régimen ordinario

- La unidad donde conviven los internos tiene forma de T. Una primera planta y después a la parte superior dos alas más con celdas.
- Las celdas se cierran de forma manual. Disponen de dos literas con capacidad para cuatro internos. Hay cuatro celdas de dimensiones más grandes que el resto que pueden albergar hasta seis internos y, a diferencia del resto, además del inodoro y el lavamanos, la ducha también está en el interior. Una de las cuatro está ocupada por internos que tienen asignadas ocupaciones en el centro. Las otras tres se distribuyen de forma aleatoria entre el resto de población reclusa.
- El estado de ventilación es adecuado porque las celdas disponen de una ventana que se puede abrir. La iluminación es artificial y natural. Además, hay sistema de calefacción central en todo el centro.



- El estado de limpieza de las celdas también se considera adecuado, teniendo en cuenta el espacio reducido y el número de personas que las ocupan, aunque, obviamente resulta insuficiente para atender las necesidades de los reclusos.

Otros

- A diferencia de otros centros penitenciarios visitados, no hay un departamento especial como tal, sino unas celdas mezcladas con el resto de régimen ordinario en las que se ubica a los internos sancionados. Se entiende que no tienen primeros grados y, en caso de necesidad, los presos son trasladados de centro.

- En la primera planta hay una celda destinada a inmobilizaciones. Con la cama clavada en el suelo y puerta de cangrejo, es la única que está monitorizada. También dispone de inodoro y su estado de conservación es adecuado. Informan que se utiliza sólo puntualmente.

- Hay tres celdas contiguas a la anterior destinadas a cumplimiento de sanciones. Éstas no disponen de cámara de seguridad y tienen también lavamanos e inodoro. En el momento de la visita se observa la presencia de colillas en el suelo de una de las celdas. Informan que cuando hace frío y los internos no salen al patio se utiliza como espacio donde se les permite fumar.

- Se observa que estas celdas se utilizan muy poco porque presentan un estado general de dejadez y suciedad. Con lavamanos e inodoro en el interior, no presentan ningún elemento más.

- Lo mismo sucede con las celdas destinadas a ingresos. Éstas no están ubicadas en un departamento específico, sino que se mezclan con el resto. En total son dos celdas que, a diferencia del resto, cuentan con ducha. Informan que el tiempo de estancia acostumbra a ser de veinticuatro horas. El estado general de limpieza no es demasiado adecuado en el momento de la visita.

- En esta galería hay cámaras de videovigilancia en los pasillos, pero sólo con funciones de control para los funcionarios.

Departamento de Enfermería

- Llama la atención porque es muy pequeño. Sólo tiene una celda, con tres literas de dos camas cada una.

- El baño, en el exterior, está acondicionado para personas con movilidad reducida.

Conclusiones/recomendaciones

La masificación y la sobreocupación que presenta el centro, en particular las celdas, hace recomendable abrir lo antes posible el Centro Penitenciario de Puig de les Basses.

El despacho destinado a los registros no es adecuado, ni por las medidas, ni por la ubicación, pero especialmente porque no queda preservado de la vista de terceras personas. Conveniría habilitar otro espacio que garantice el respeto del derecho a la intimidad de a persona.

Centro Penitenciario de Girona (01/02/2012)

Centro	Centro Penitenciario de Girona
Fecha	1 de febrero de 2012

La ocupación de este centro oscila entre 180 y 190 presos. También tiene una sección abierta con capacidad para 70 internos aproximadamente. El Departamento de Mujeres alberga 9 internas en el momento de la visita.

Se inauguró el año 1967 y se encuentra dentro del núcleo urbano de Girona, lo que facilita los desplazamientos para las visitas de los familiares.

Departamento Especial

- El Departamento Especial se encuentra en la primera planta del centro y se accede a él a través de una puerta de barrotes que se abre manualmente.

- Está destinado a albergar internos clasificados en primer grado de tratamiento, sancionados y aislados provisionalmente. En el momento de hacer la visita no hay ningún interno en este departamento.

- Es de dimensiones muy reducidas. Así, tan solo hay tres celdas y no dispone de ningún espacio común donde hacer actividades, a excepción de un patio.

- Las celdas cuentan con una cama, una estantería, un lavamanos y un inodoro. Las duchas están en exterior. El estado de conservación general es adecuado. Llama la atención que las celdas pre-

senten diferentes elementos, como las estanterías de mármol, con las que los internos se podrían autolesionar. Se les hace notar este aspecto, pero informan que nunca no se ha dado el caso y que es difícil conjugar la seguridad con el tratamiento de los internos.

- En el interior de las celdas también hay un interfono para comunicar cualquier incidente a los funcionarios.
- Las puertas de las celdas se abren manualmente y disponen de cangrejo como medida de protección.
- Con respecto a la videovigilancia, sólo hay cámara de seguridad en las dependencias del patio, en el pasillo del departamento y en una de las celdas, destinada principalmente a albergar internos a los que es preciso aplicar algún tipo de inmovilización. Es necesario que el director o el gerente la activen para que grabe. Por lo tanto, excepto que se active de forma expresa, la cámara no graba imágenes. En el momento de la visita está tapada. Informan que los mismos internos la tapan porque creen que la cámara los vigila.
- La ventilación del Departamento en general y de las celdas es adecuada. Las ventanas de cada una de las celdas permiten esta ventilación natural. La iluminación es natural y artificial. El Departamento dispone de sistema de calefacción centralizada.
- En el curso de la visita se observa que una de las celdas no se ha limpiado y presenta mucha suciedad en el suelo (vasos, cubiertos, papeles, fruta, comida). Informan que está pendiente de limpieza por la brigada de internos correspondiente.

#### Módulos de régimen ordinario

- Los internos que hacen vida ordinaria están ubicados en alguno de los tres módulos destinados al régimen de vida propio de los clasificados en segundo grado de tratamiento. En concreto, se visita el módulo I, que cuenta con un total de ocho celdas, porque los otros dos presentan las mismas características.
- Cada celda está diseñada para albergar dos internos, pero la ocupación más frecuente es de seis internos por celda, con dos literas de tres camas por banda. Por lo tanto, el espacio y el mobiliario de que disponen los internos resulta del todo insuficiente. Las celdas disponen de

una silla, lavamanos, mesa, armario con diferentes separadores y compartimentos e inodoro, separado del resto de la celda por una puerta.

- El sistema de iluminación es natural y artificial. La ventilación también es natural porque las celdas disponen de ventana, lo que contribuye a disipar, en la medida de lo posible, los malos olores inevitables por la presencia de tantas personas en un espacio reducido.
- Se observa que el estado de limpieza de las celdas es adecuado, pese a que estén ocupadas por tantos internos. En cuanto a la temperatura, se aprecia que la calefacción central funciona.

#### Departamento de Enfermería

- Hay dos facultativos, uno en turno de mañana y el otro de tarde. Hacen horario de 9 a 19 horas. El personal enfermero está hasta las 21 horas. Los fines de semana no hay presencia física de personal facultativo, sólo un médico de guardia.
- La médica que hay en el momento de la visita muestra en todo momento una sensibilidad especial por la atención que se presta a los internos.
- El Departamento es de dimensiones muy reducidas. Cuenta con un despacho médico, una salita de curas, dos celdas y una celda de aislamiento biológico que, según informan, no se ha tenido que usar nunca.
- Las celdas disponen de dos literas con cuatro camas, una mesa y cuatro sillas, además de un pequeño armario. El inodoro, el lavamanos y la ducha están fuera de la celda. Nuevamente el espacio es del todo insuficiente.

#### Departamento de Mujeres

- Está formado por una sala polivalente, un patio, una consulta médica y cuatro celdas, tres de ellas con capacidad para albergar hasta cuatro mujeres y la cuarta con capacidad para seis.
- La estancia de las mujeres en este departamento es reducida. Tan pronto como pasan a penadas son trasladadas al Centro Penitenciario Brians 1. En algún caso, si se prevé que la cárcel provisional se puede alargar, también piden autorización al juez para que se pueda realizar el traslado.

- No hay casi diferencias con las celdas de hombres. Llama la atención el buen estado de limpieza que presenta todo el Departamento.

### Sala de registros

- La sala de registros sorprende porque es muy pequeña. No tiene cámara de seguridad. No se observa la bata colgada en la pared e informan que está en la jefatura porque los internos no la suelen pedir.

### Conclusiones/recomendaciones

Hay una masificación y una sobreocupación del centro, en particular, de las celdas, lo que hace recomendable abrir lo antes posible el centro Puig de les Basses.

No se considera adecuado que la cámara de videovigilancia de la sala de contención esté tapada, pese a que la tapen los mismos internos, tal y como se informó el día de la visita. Por este motivo, es preciso asegurar que esta cámara está en todo momento visible y permite la grabación de las imágenes.

### Centro Penitenciario Quatre Camins (08/02/2012)

<b>Centro</b>	Centro Penitenciario Quatre Camins
<b>Fecha</b>	28 de febrero de 2012
<b>Municipio</b>	La Roca del Vallès

El Equipo de trabajo se divide en dos grupos. Unos miembros visitan el Departamento Especial y los otros, el de sancionados.

### Departamento de Sancionados (Módulo residencial V)

- Acompañan al Equipo el jefe de servicios, el jefe de módulo del Departamento y el subdirector de Régimen Interior.

- El Departamento de Sancionados es el antiguo módulo de régimen cerrado del Centro Penitenciario Quatre Camins. En este departamento se encuentran los internos que cumplen sanciones de aislamiento en celda, en cumplimiento del artículo 243 del Reglamento penitenciario, y los internos que están bajo el régimen del artículo 75 del Reglamento penitenciario.

- Al Departamento se accede a través de un vestíbulo que dispone de una habitación donde se

hacen los registros integrales, un consultorio médico y un despacho para entrevistas. Esta zona no está dotada de sistemas de videovigilancia.

- La estancia en la que se hacen los registros integrales no dispone de cámara de videovigilancia. Se observa que hay dos batas colgadas previstas para entregarlas a los internos en el supuesto de que lo soliciten. Informan que los internos que ingresan en este departamento son registrados de forma integral. También está previsto que sean atendidos por el médico de guardia que haya en aquel momento. Siempre hay un médico y una enfermera de guardia, las 24 horas, fines de semana incluidos.

- El Departamento dispone de dos plantas, con 18 celdas cada una. En la primera planta están los internos sancionados y los que se encuentran bajo la aplicación de medios de coercitivos, y en la segunda, los internos en cumplimiento del artículo 75 del Reglamento penitenciario. Una de las celdas de la primera planta está habilitada para los ordenanzas de este departamento.

- El día de la visita hay un total de 33 internos ingresados, 19 sancionados y 14 en cumplimiento del artículo 75 del Reglamento penitenciario.

- El Departamento dispone de cámaras de videovigilancia, debidamente identificadas por rótulos informativos, en la zona de pasillos y en las dos celdas donde se ubican los internos en situación de aislamiento provisional y/o bajo el procedimiento de inmovilización mecánica.

- Se visita una de las celdas de aislamiento provisional y se observa que la cama está clavada en el suelo, dispone de inodoro en el interior, reja de seguridad, lavamanos, cámara de videovigilancia y pulsador de alarma. El colchón de la cama donde se practica la inmovilización está resguardado por una funda protectora que, según informan, es de uso individual. Se les advierte que se observan manchas en la funda y comentan que algunas persisten pese a los lavados.

- Se les pregunta como se actúa si una persona inmovilizada solicita ir al baño. Informan que en este caso se valora la situación y se procede a desinmovilizar al interno con la adopción de las medidas de seguridad adecuadas.

- También se pregunta cuánto tiempo permanece un interno en situación de inmovilización

mecánica. Informan que el tiempo imprescindible hasta que se recupera la normalidad. Mientras dura esta situación, el interno es visitado por los servicios médicos y cada 30 minutos un funcionario supervisa de forma presencial al interno.

- La inmovilización se lleva a cabo mediante correas de sujeción de manos, pies y cuerpo. Muestran que éstas se guardan en un armario situado en la cabina de control de los funcionarios.

- Las imágenes son almacenadas durante un periodo de treinta días, a disposición del director del centro.

- El resto de celdas son idénticas: reja de seguridad, inodoro separado por un muro que lo preserva de la mirada de otros internos, pero no de los funcionarios, pulsador de alarma, lavamanos, silla de plástico y mesa y estanterías de obra. Las celdas están preparadas para albergar a dos internos. Informan que los internos cumplen las sanciones de manera individual y sólo por motivos médicos está previsto que puedan convivir con otro interno. En el momento de la visita muestran una celda desocupada y otra ocupada. Se observa que la normativa de funcionamiento del centro está colgada en las puertas en español, también la tienen en catalán, pero no en otros idiomas. Informan que la población extranjera también las entiende y que, en todo caso, no se considera necesario tenerla en otras lenguas porque la mayoría de sancionados son españoles y todos lo entienden.

- Todas las celdas, incluidas las de aislamiento, disponen de luz natural y artificial y de sistema de calefacción central. El estado de limpieza y ventilación de las celdas desocupadas se considera adecuado.

- También se visita uno de los patios del departamento, el mayor, a donde salen los internos en las horas de patio (2 horas al día). No dispone de aseo ni de una zona donde resguardarse en el supuesto de que llueva o haga mucho calor. El control de los tres patios es visual directo y desde arriba por parte de los funcionarios de vigilancia.

#### Departamento de Régimen Cerrado

- El Departamento dispone de cuatro módulos con 20 plazas cada uno y los internos están clasificados en función de lo que disponen los artículos 93 y 94 del Reglamento penitenciario. El día de la visita hay 46 internos ingresados.

- Hay dos celdas destinadas a los aislamientos con inmovilización. Una de ellas dispone de cámara de videovigilancia (de imagen, pero no de sonido). Las grabaciones únicamente se guardan en el supuesto de que haya alguna incidencia. No existe ningún rótulo informativo de la existencia de cámaras. La otra celda no dispone de cámara.

- Informan que en el caso de que los hechos registrados sean constitutivos de un posible hecho delictivo se pone en conocimiento del juzgado de guardia.

- La utilización que se hace de las medidas de sujeción se registra en el libro de incidencias y en el expediente de cada interno. Informan que las correas de tela que se utilizan para sujetar se rompen con facilidad.

#### Conclusiones/Recomendaciones

Es necesario que se traduzca la hoja informativa sobre el régimen de vida en el Centro, en particular en cuanto a los módulos visitados, a las lenguas maternas que tengan un número de usuarios significativo, particularmente el árabe. Según datos de la Dirección General de Servicios Penitenciarios, casi la mitad de la población reclusa en Cataluña es de origen extranjero. De éstos, un 32% proviene del Magreb y otro 12% del África subsahariana.

#### Centro Penitenciario de Tarragona (24/04/2012)

<b>Centro</b>	Centro Penitenciario de Tarragona
<b>Fecha</b>	24 de abril de 2012
<b>Municipio</b>	Tarragona

Este centro entró en funcionamiento en 1952 y está ubicado dentro del núcleo urbano de Tarragona.

El día de la visita el centro tiene una ocupación de 420 internos. Acompaña al Equipo el subdirector de Régimen y, más tarde, se incorpora el administrador.

#### Departamento de Ingresos (hombres)

- El Departamento de Ingresos dispone de tres celdas con capacidad para albergar hasta tres internos cada una.

- Las celdas disponen de una litera con tres camas, una mesa de plástico y una silla. El aseo



está integrado dentro de la misma celda y consiste en un lavamanos, un inodoro tipo placa turca y una ducha. En el momento de la visita el estado de limpieza no es el adecuado porque, según explican, el día anterior se habían producido ocho ingresos.

- Se muestran al Equipo los lotes higiénicos que se entregan a los hombres y las mujeres cuando ingresan presos procedentes de libertad.
- Los registros integrales se hacen en el Departamento de Ingresos, en una sala polivalente que no está concebida para esta finalidad, pero ante la falta de espacio del Departamento, ha sido habilitada a tales efectos. Está separada del resto de espacios por una puerta carrerilla.
- Se observa que hay dos batas colgadas que se entregan a los internos cuando van a ser registrados. Informan que los internos no suelen pedirlos. También se observa que en una de las paredes hay colgada una hoja de la Circular 1/2008, sobre registros y aplicación de medidas de control adecuadas, que establece cómo se deben llevar a cabo los registros.
- No hay ningún interno en el Departamento en el momento de la visita.

#### *Departamento de Ingresos (mujeres)*

- La estancia de las mujeres en este departamento es muy reducida (1-2 días).
- El departamento está compuesto por una celda, una sala polivalente, un lavabo y un patio. La celda tiene una litera con dos camas, una mesa y un taburete de obra, una estantería y un aseo en el interior. Cuenta con buena ventilación y luz natural y artificial.
- La sala polivalente es muy pequeña y dispone de una televisión y de un sofá cama.
- El lavabo separado es muy amplio y completo: ducha, lavamanos, inodoro y bidé.
- El patio es pequeño y dispone de mobiliario de plástico diverso (mesa y sillas) que presentan un estado general de dejadez.

#### *Departamento Especial*

- Se accede a través de un patio que funciona como zona de paso por donde ingresan los internos. Hay que subir unas escaleras para entrar, cosa que no facilita el traslado de los

internos que proceden de otros módulos y que pueden presentar estados de alteración o de agresividad difíciles de controlar. En este itinerario no hay cámara de videovigilancia.

- En el momento de la visita hay un total de 14 internos ingresados en cumplimiento del artículo 75 del Reglamento penitenciario, medidas cautelares, primeros grados y artículo 10 de la Ley orgánica general penitenciaria.
- Es un departamento distribuido en zonas cerradas y separadas, lo que facilita que cualquier incidente se pueda aislar y controlar fácilmente.
- En total hay nueve cámaras de videovigilancia activas, excepto las de la celda de aislamiento e inmovilización y la de observación, que están monitorizadas.
- Se informa que las imágenes se guardan quince días y que el subdirector de Régimen es quien tiene acceso desde su despacho. Dicho despacho también está dotado de dos cámaras desde las cuales puede ver lo que se está grabando en las salas de inmovilización y de observación.
- También se informa que si se ha producido alguna medida de inmovilización con sujeción mecánica se comunica y se envía la información a la Dirección General de Servicios Penitenciarios, tanto al inicio como a la finalización de la medida, de acuerdo con lo previsto en la Circular 2/2007 reguladora del procedimiento de inmovilización mecánica. Ellos se quedan una copia de la grabación.
- El departamento dispone de dos patios y la visión es directa desde la cabina de control de los funcionarios. Cuentan también con cámara de videovigilancia.
- El departamento tiene 12 celdas. Hay tres celdas compartidas, una con cuatro camas, una con tres y otra con dos y el resto son individuales. La filosofía del Departamento es que los internos estén solos en la medida de lo posible.
- Se muestra una celda que en aquellos momentos no está ocupada. Dispone de reja de canchales, cama, mesa y bancada de obra, estantería y baño con ducha, lavamanos e inodoro. También dispone de detector de humo y de avisador. La normativa de funcionamiento del departamento no está colgada en la puerta de la celda, sino que se entrega en mano al interno. Facili-

tan una copia en catalán e informan de que no disponen de traducciones a otras lenguas.

- Las puertas se abren y se cierran manualmente, y en el exterior de cada celda hay una cartilla informativa con el nombre del interno y la otra información de interés (tipos de dieta, régimen de vida, etc.).
- En el pasillo hay cámara de seguridad, y también en las celdas de inmovilización y de observación. La visualización de las imágenes se hace desde la cabina de control de los funcionarios y desde el despacho del subdirector de Régimen.
- La celda destinada a los aislamientos presenta las características siguientes: cama clavada en el suelo, mesa y banqueta de obra, aseo con lavamanos, inodoro y pulsador. Se observa que hay diferentes elementos que pueden resultar peligrosos para la seguridad: vidrios de la ventana, baldosas de la pared y luz de la celda. El estado de limpieza no es correcto: el inodoro está atascado, el lavamanos está sucio y la funda del colchón también.
- El departamento también cuenta con una sala polivalente dotada de cámara de seguridad y, en una sala contigua, una estancia destinada a alojar a los internos sospechosos de ser portadores de alguna sustancia prohibida. La vigilancia de este espacio la realiza de forma directa un funcionario y también dispone de cámara de seguridad para los casos en que se utiliza para inmovilizaciones.

#### Departamento de Enfermería

- Se accede a él a través del patio del módulo 1 y 2. El acceso se realiza a través de unas escaleras, por lo que no está adaptado para internos con movilidad reducida. En estos casos se acuerda trasladar al interno al Departamento de Enfermería de algún centro grande, principalmente de la provincia de Barcelona. A la práctica hace las funciones de geriátrico, por el perfil de los internos ingresados.
- Tiene una sala de día, un baño con inodoro adaptado, ducha y bañera y una sala con 10 camas separadas por un muro de obra de 1,80m de altura.
- Destaca el estado de limpieza general. Buena ventilación e iluminación artificial y natural.

- El centro también dispone de una celda destinada a internos que requieren observación médica. Esta celda está en la zona donde se encuentran los servicios médicos del centro.

#### Otra información de interés

- Los medios coercitivos (correas) y los equipos individuales de intervención están depositados en una habitación, a la entrada del centro. Se informa que no se han utilizado nunca. De hecho, no existe ningún grupo específico destinado a utilizarlos.
- Se muestran los guantes que forman parte del uniforme del funcionario, pero éstos no los llevan colgados. Informan que apuestan en todo momento por el diálogo para intentar reconducir las posibles situaciones difíciles que se puedan producir.
- Se observa que hay algunos funcionarios que no van identificados.
- También se visita una celda de un módulo de régimen de vida ordinario. Es de dimensiones reducidas y contiene una litera con cuatro camas. Informan que todas son iguales. Por lo tanto, el centro está muy masificado. Pese a todo, informan que los internos prefieren quedarse en Tarragona, por el clima y porque la comida se elabora en el propio centro.

#### Conclusiones/recomendaciones

Las principales deficiencias son de carácter estructural, habida cuenta de la antigüedad del equipamiento. Aunque se ha ido adecuando a los sucesivos requerimientos reglamentarios (cámaras, etc.), el centro presenta elementos que dificultan la tarea de vigilancia y que pueden ser peligrosos para internos y funcionarios, además de la evidente masificación de los módulos comunes.

Las pequeñas dimensiones del centro propician un trato cordial y próximo entre funcionarios y reclusos, cosa que ambas partes valoran. Sin embargo, este hecho puede plantear algún problema en términos de relajamiento de ciertas obligaciones reglamentarias como, por ejemplo, la de llevar la identificación siempre visible o bien la de no ser suficientemente cuidadoso en la aplicación de las medidas de seguridad cuando hay algún incidente.

### Aspectos más relevantes observados en las entrevistas con los internos

En el transcurso de las entrevistas, en general, los internos han valorado el funcionamiento de los centros de manera adecuada. También manifiestan que el trato de los funcionarios es correcto. En algún centro se ha destacado el trato próximo de los funcionarios y del personal facultativo o la buena atención médica que se presta.

Algunos internos se quejan de la dieta alimentaria, que describen como muy repetitiva, y de la dificultad para comunicarse con los familiares por la lejanía y las limitaciones propias del régimen de vida en que se encuentran.

Algún interno expone que ha sufrido maltratos en el Centro Penitenciario Quatre Camins.

En una de las entrevistas se puso de manifiesto la desorganización del centro en el momento de gestionar las comunicaciones y en otra que determinadas actuaciones irregulares entre internos son permitidas o toleradas por los funcionarios.

En cuanto a las situaciones de maltrato, uno de los internos entrevistados afirma haber sufrido una agresión en su centro, pero no quiere denunciarla. Otros entrevistados manifiestan que no han sufrido ninguna situación de maltrato en su centro, pero que sí han tenido problemas con algunos funcionarios del módulo donde residían. Diversos entrevistados afirman haber sufrido maltratos en Brians 2, centro que definen como el peor de todos los que han estado. También se ha puesto de manifiesto abiertamente una queja sobre el psicólogo de un centro por un presunto trato humillante.

Es destacable cómo reclusos de diferentes centros penitenciarios coinciden al relatar maltratos padecidos o conocidos en Brians 2. La reiteración y la coincidencia en la referencia de estos episodios hacen temer que en el Centro Penitenciario Brians 2 esta práctica no sea ni esporádica ni aislada.

### c. Centros educativos de justicia juvenil

#### Centro Educativo Els Til·lers (8/05/2012)

<b>Centro</b>	Centro Educativo Els Til·lers
<b>Fecha</b>	8 de mayo de 2012
<b>Municipio</b>	Girona

- Els Til·lers es un centro de régimen cerrado para chicos y chicas infractores, de edades comprendidas entre los 14 y los 23 años, adscrito al Departamento de Justicia.

- Los jóvenes custodiados cumplen alguna medida judicial o bien están en situación judicial cautelar.

- Es el único centro educativo de justicia juvenil que cuenta con una unidad específica para chicas, con capacidad para 18. En el momento de la visita hay 11 chicas ingresadas.

- El centro tiene una capacidad de 60 plazas, además de un piso asistido. En el momento de la visita hay 62 jóvenes ingresados.

- La Unidad Terapéutica de Justicia juvenil Til·lers se inauguró el año 2006 y está gestionada por la Fundación San Juan de Dios.

- Actualmente tiene una capacidad de 12 plazas. Presta asistencia a adolescentes y jóvenes de 14 a 23 años con diferentes problemáticas (salud mental y adicciones) dentro de la red de Justicia Juvenil en Cataluña. Cuenta con Programa de atención ambulatoria y Programa de atención a pacientes ingresados en régimen de comunidad terapéutica.

#### Instalaciones y procedimientos

- Durante la visita acompañan al Equipo de trabajo el director y el gerente del centro. En el recorrido por la Unidad Terapéutica se une también la coordinadora médica.

- El centro está protegido con cámaras de videovigilancia en los espacios comunes de convivencia y los pasillos, a excepción de la Unidad Terapéutica, en la que también hay cámaras de seguridad en el interior de las habitaciones. La grabación y el visionado de las imágenes las realiza un vigilante de seguridad privada del centro, desde una sala de control. La cámara registra las imágenes las veinticuatro horas del día y las graba. La máquina conserva las grabaciones durante treinta días. En el supuesto de que haya algún incidente grave ésta grabación se guarda ante la posible apertura de diligencias judiciales o para requerimiento de otro órgano.

- Las habitaciones de contención de las unidades residenciales (chicos y chicas) tampoco disponen de cámara de seguridad. Informan que en la

aplicación de medios de coercitivos (correas) siempre está presente un educador.

- Los vigilantes de seguridad son privados. Informan que aunque cambie la empresa, el personal de vigilancia se mantiene. Una de las condiciones en la contratación de estos vigilantes, y así consta en el pliego de condiciones, es que estén formados en materia de justicia juvenil.

- Los vigilantes permanecen en el exterior, no entran a las unidades de residencia de los jóvenes, a excepción de los casos en que tengan que intervenir para hacer alguna reducción. Informan que la dirección del centro tiene libertad para proponer el cambio de alguno de ellos en el supuesto de que se considere necesario.

- Los registros practicados a los jóvenes cuando ingresan en el centro son superficiales. Siempre se realizan en presencia de un educador y un vigilante de seguridad, del mismo sexo que el joven. Los registros integrales son excepcionales, requieren la autorización del director y están previstos en casos de sospecha de introducción de sustancias prohibidas.

- Se muestra un espacio con tres habitaciones que anteriormente se había utilizado para las contenciones. En la actualidad está en desuso y sirve de almacén. Cada una de las unidades residenciales tiene su habitación de contención.

- La aplicación de las medidas de contención corresponde al equipo de seguridad y por indicación y bajo la supervisión de un educador del centro. Cuando la contención física resulta imposible por otros medios, está previsto que se inmovilice por medio de correas. Informan que el uso de éstas es para el tiempo estrictamente necesario y se comunica al juez, al Ministerio Fiscal y al Departamento de Justicia.

- Entre las sanciones previstas, la de más entidad es la separación del grupo, que se cumple en la misma habitación.

- El centro, además de los módulos residenciales (tres para chicos y uno para chicas), dispone de aulas de formación educativa, talleres de formación ocupacional, biblioteca, salas de visitas, locutorios, pista polideportiva polivalente, campo de fútbol y piscina. Se visitan estas instalaciones y se comprueba que hay diversos talleres en funcionamiento (cocina, pintura, informática, etc.) con un máximo de cinco chicos y chicas por educador.

- Se visita la unidad de chicas, que está separada físicamente de la de chicos. Dispone de 10 habitaciones dobles, a excepción de la de contención. Las dimensiones de las habitaciones son de 10m<sup>2</sup> aproximadamente y cuentan con litera, mesa, dos sillas, estanterías de obra y avisador. Las puertas son metálicas y se cierran manualmente con llave.

- Las condiciones de ventilación, limpieza, temperatura e iluminación son buenas. Aparte de la limpieza que hacen las mismas jóvenes existe un sistema de limpieza externo.

- La Unidad Terapéutica se diferencia del resto de unidades del centro porque no hay régimen disciplinario. El centro ofrece apoyo en el aspecto judicial y la atención sanitaria corre a cargo de la Fundación San Juan de Dios.

- El modelo implantado es el de comunidad terapéutica y los aspectos más patológicos se trabajan individualmente.

- Dispone de 12 plazas y siempre están ocupadas. Destaca la ratio de profesionales que hay por joven, 24 en total, entre educadores, psicólogos, enfermeros y médicos.

- Las habitaciones dobles son de dimensiones similares al resto, con dos camas, dos mesas, dos sillas, armarios cerrados con llave y avisador. También disponen de lavamanos, inodoro y ducha. Las individuales son de dimensiones más reducidas. Las habitaciones cuentan también con cámara de seguridad. Las puertas son de metal y se cierran manualmente con llave. La unidad también tiene un patio y una zona de ocio con un huerto.

- Las condiciones de ventilación, limpieza, temperatura e iluminación se consideran adecuadas.

- La cama de la habitación de contención está fijada al suelo y lleva incorporadas las correas. La habitación dispone también de cámara de seguridad.

### Conclusiones/recomendaciones

Sería recomendable la instalación de cámaras de seguridad en las habitaciones destinadas a los aislamientos provisionales y donde se aplican los medios coercitivos. En la Unidad Terapéutica ya existen, pero no es así en el resto de unidades residenciales.



**Centro Educativo Montilivi (19/06/2012)**

<b>Centro</b>	Centro Educativo Montilivi
<b>Fecha</b>	19 de junio de 2012
<b>Municipio</b>	Girona

- Centro dependiente del Departamento de Justicia, de régimen semiabierto, para menores y jóvenes infractores.
- Los jóvenes custodiados cumplen alguna medida judicial o bien están en situación judicial cautelar. El centro también puede atender a menores que cumplen medida en régimen abierto, a pesar de que en el momento de la visita no hay ningún caso.
- Tiene una capacidad de 30 plazas. En el momento de la visita hay 25 menores y durante la semana está previsto que se realicen tres ingresos más.
- El centro cuenta, además, con un piso de inserción en el centro de Girona, que funciona durante las veinticuatro horas, de lunes a viernes, con un educador (3 turnos de 8 horas).
- Inaugurado el año 1990, tiene tres unidades que pueden funcionar de forma independiente. Entre 1998 y 2002 una de estas unidades constituyó un centro de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia donde se atendía a menores en situación de desamparo.
- Actualmente el centro funciona con dos unidades, los espacios de la tercera están parcialmente ocupados con aulas y talleres. Inicialmente, una de estas unidades era mixta y atendía a las chicas y los chicos más jóvenes. Actualmente, no hay chicas en el centro.

**Instalaciones y procedimientos**

- Durante la visita el Equipo de trabajo se divide en dos grupos, uno para hacer entrevistas a los chicos, atendido por el subdirector, y otro que visita los espacios del centro, acompañado por el gerente y un coordinador.
- El centro no dispone de cámaras de vigilancia en ninguno de sus espacios. Es una de las mejoras pendientes y se hace mención al elevado coste que supone por la configuración circular del centro.
- Cada una de las unidades funcionales tiene dos habitaciones de contención, con una cama

fijada al suelo. Estas habitaciones tampoco disponen de cámara de seguridad, y se informa que en el supuesto de que se haga uso de ellas siempre están presentes un educador y un vigilante de seguridad.

- Cuando la contención física resulta imposible por otros medios está previsto inmovilizar al menor con el uso de correas. Se informa que el uso de este medio es por el tiempo estrictamente necesario. En el momento de la visita la cama de la habitación de contención no tiene incorporadas las correas.
- Los vigilantes de seguridad son privados. Se informa que una de las condiciones en la contratación de estos vigilantes es que estén formados en materia de justicia juvenil y que, en el supuesto de que el centro lo considere necesario, la empresa está obligada a sustituir a cualquier vigilante de forma inmediata.
- Los vigilantes están en el interior del centro, pero intervienen sólo a requerimiento de los educadores.
- Los registros que se practican a los jóvenes cuando ingresan del exterior son superficiales. Los jóvenes acceden desde su llegada a su unidad y a su habitación.
- La sanción que se aplica habitualmente es la separación de grupo, que se cumple en la propia habitación. Durante el cumplimiento de la sanción, se informa que pueden salir a los espacios comunes una hora por la mañana y otra por la tarde. Durante la visita también se relata la aplicación de sanciones menores, como la privación de determinados beneficios
- Si están escolarizados, se informa que se les facilita material de trabajo en la habitación, ya que, en el supuesto de que participen en talleres, durante estos días no pueden asistir.
- El centro dispone, además de aulas de formación educativa, talleres de formación ocupacional, gimnasio y dos espacios exteriores que se utilizan como pista polideportiva polivalente. El Equipo visita estas instalaciones y comprueba que hay diversos talleres en funcionamiento (pintura, metal, lampistería, jardinería).
- Las condiciones de ventilación, limpieza, temperatura e iluminación son buenas. Aparte de la limpieza que hacen los mismos jóvenes existe un sistema de limpieza externo.

▪ Las habitaciones son dobles e individuales. Las primeras disponen de dos camas, dos mesas, dos sillas y armarios.

▪ Las puertas son de metal, se cierran manualmente con llave y tienen una ventanilla que permite ver el interior desde fuera.

▪ Las habitaciones están profusamente decoradas de forma personalizada por los chicos.

- Las condiciones de ventilación, limpieza, temperatura e iluminación se consideran adecuadas.

▪ Durante la visita se muestran los déficits en las condiciones materiales que han sido aducidos como motivo, entre otros, para las previsiones de cierre del centro:

- La filtración de aguas pluviales (el centro está situado en un entorno boscoso) se acumula en el subsuelo de una de las unidades y obliga a ir extrayendo el agua.

- Estas filtraciones han causado, además, un hundimiento progresivo del terreno y hace que algunas de las paredes exteriores se estén inclinando y se deban reforzar.

- También se observa la presencia de humedades en el espacio utilizado como vestuario por los vigilantes.

▪ Durante la visita se hace mención de la incidencia que un eventual incremento de la población de los centros puede tener en la tarea educativa, a pesar de que se puedan mantener las ratios de profesionales.

▪ Se remarca el hecho de que, a diferencia del ámbito penitenciario, el cumplimiento de medidas judiciales en el ámbito de menores implica una atención educativa muy intensiva, que es de obligado cumplimiento por los menores.

▪ Por otra parte, la concentración más alta de chicos de esta edad y en este contexto en un mismo espacio puede hacer necesaria una mayor utilización de elementos coercitivos.

### Conclusiones/recomendaciones

El tamaño y modelo del centro son los más adecuados para la función de reinserción de una instalación de estas características. Sin embargo, sería recomendable la instalación de

cámaras de seguridad en las habitaciones destinadas a los aislamientos provisionales y donde se aplican los medios coercitivos.

### Centro Educativo Can LLupià (05/09/2012)

Centro	Centro Educativo Can LLupià
Fecha	5 de septiembre de 2012

▪ Centro dependiente del Departamento de Justicia, de régimen semiabierto y cerrado, para adolescentes y jóvenes infractores, de edades comprendidas entre 14 y 20 años.

▪ En términos generales, hay jóvenes custodiados que cumplen alguna medida de internamiento cautelar de corta duración y menores que están en la fase final de la medida de internamiento.

▪ Actualmente, el centro tiene una capacidad de 60 plazas, pero en el momento de la visita hay 66 jóvenes. El número máximo de jóvenes albergado ha sido de 78, pero el promedio habitual es de 68. El centro dispone de entre 120 y 140 trabajadores, de los que 63 son educadores.

▪ El centro se inauguró el año 2007, en el edificio del antiguo hospital psiquiátrico de la calle Hermanos Desvals, y tiene cuatro unidades funcionales organizadas por plantas: planta baja (adolescentes de 14 a 16 años) y primera planta (jóvenes de 16 a 20 años). Ambas plantas se dividen según el régimen (semiabierto o cerrado).

▪ Con la previsión de cierre de los centros educativos Els Til·lers y Montilivi, se prevé un incremento significativo del número de jóvenes en el centro, lo que comportaría una nueva reestructuración y la mezcla de los jóvenes y adolescentes que cumplen medidas en regímenes diferentes. Se informa que se creará un módulo independiente de chicas para trasladarla actual unidad correspondiente del centro educativo Els Til·lers.

### Instalaciones y procedimientos

▪ Durante la visita, el Equipo de trabajo es acompañado por el director del centro.

▪ Se trata de un centro remodelado. Está rodeado por una cerca perimetral de 6 metros de altura, sistemas de videosensores internos y

externos de captación de movimientos, vidrios especiales y cierres exteriores de seguridad. Así pues, está preparado con un sistema electrónico de seguridad muy moderno, que permite ofrecer una imagen más amable del recinto, sin necesidad de barrotes. Dispone de cámaras de vigilancia repartidas por los espacios abiertos o salas comunes. La vigilancia móvil corre a cargo del personal contratado a través de una empresa privada.

- El edificio está integrado por dos cuerpos: uno de planta rectangular, formado por una planta baja más dos pisos, y un edificio anexo, de planta cuadrada, que consta de planta baja, además de una planta sótano común a los dos edificios.

- En la planta baja hay tres áreas diferentes:

1. Área de administración

2. Área de comunicación: con tres salas para visitas familiares y locutorios. Los locutorios normalmente no se usan. Se reservan para casos de violencia entre familiares o cuando hay relaciones muy tensas. Las familias, antes de entrar a las salas de visita, disponen de unas taquillas para dejar sus pertenencias y se someten a una regleta de registro. Hay una sala de reconocimiento para después de las visitas. Se informa que al final de la visita, el joven, acompañado por un educador y un vigilante, pasa a la sala y se le hace un registro. Pese a que se observa que hay una bata, se indica que nunca se hace un registro de desnudo integral, sólo con autorización del juez. También disponen de dos salas vis a vis para comunicaciones íntimas de los jóvenes con sus parejas y una sala de videoconferencias para las comunicaciones con los juzgados. El horario de visitas es de lunes a domingos de 9 a 21 horas, siempre con cita previa.

3. Área de tratamiento y formación. El centro dispone de cuatro talleres formativos (mantenimiento, jardinería, cocina y hostelería) y un taller productivo donde los jóvenes mayores de 16 años trabajan con empresas para fomentar su inserción laboral. Hay dos zonas de aulas. En la primera, se observan tres aulas, una sala polivalente, una biblioteca y la sala de maestros. En el momento de la visita, se informa que los profesores ya se han incorporado, pero las clases no se inician hasta la semana siguiente. La ratio es de 1 maestro por cada 6 menores. En total, hay 6 maestros, además del profesor de educación física. Se prevé que con el cierre de Els Tilers y Montilivi, se amplíe a 12 maestros.

En la zona de patio, hay un campo de fútbol de hierba, una pista para jugar al baloncesto y voleibol y una piscina. Todo el espacio ha sido ajardinado por los mismos jóvenes, ya que es el espacio utilizado para cumplir las tareas de los talleres formativos de mantenimiento y jardinería. Se observa que en el patio hay un grupo de jóvenes jugando un partido de voleibol con dos educadores. Se detecta la presencia de cuatro vigilantes de seguridad.

En el edificio anexo hay tres aulas más, que cuentan con pizarras electrónicas, y un gimnasio. También está el área sanitaria, el consultorio médico y la enfermería. Se indica que actualmente el centro dispone de un enfermero, dos psicólogos, dos trabajadores sociales y un jurista. Con la ampliación de plazas está previsto que se incorporen un enfermero, dos psicólogos y dos trabajadores sociales.

El jurista no es criminólogo. Hace valoraciones de las resoluciones judiciales y participa en el ingreso del menor.

- Los tutores de los jóvenes están adscritos y comienzan desde el ingreso del menor en el centro hasta que éste sale, salvo que se dé algún tipo de incompatibilidad.

- Las plantas primera y segunda están destinadas a residencia de los jóvenes. Cada planta tiene dos módulos residenciales aislados e independientes entre si, de 15 plazas cada uno, distribuidos en tres habitaciones individuales y seis dobles, con comedor comunitario y dependencias auxiliares: locutorio y una sala de biblioteca que en realidad nunca se ha utilizado como tal por falta de libros y está previsto emplearla como aula. Con las nuevas incorporaciones se prevé doblar el número de chicos por unidad hasta 30. Las habitaciones individuales pasan a ser dobles y las dobles pasan a cuádruples. En enero de 2012 se añadieron las literas a las habitaciones, pero aún no disponen de colchones.

- Las habitaciones dobles disponen de tres estantes para la ropa, pero no hay ningún armario ni taquilla y con las nuevas incorporaciones, tampoco está previsto ponerlo ni facilitar más espacio a los jóvenes para que puedan dejar sus pertenencias. Se está valorando la idea de poner taquillas en los pasillos.

- Las puertas son de metal, se cierran manualmente con llave y tienen una ventanilla que permite ver el interior desde fuera.

- El módulo que se visita está pensado para destinarlo a la unidad de chicas de Els Til·lers. Se observa que en el pasillo están las normas de conducta del centro colgadas, sólo en catalán (se facilita copia). Indican que las lenguas vehiculares en el centro son el catalán y el castellano porque se quiere evitar conversaciones incomprensibles para los educadores. Informan que la normativa está disponible en catalán, castellano, inglés, francés y quizás también en árabe. Uno de los problemas del centro es que no dispone de mediador cultural, figura que quedó suprimida a causa de las medidas de contención del gasto. El director del centro informa que ha reclamado que se recupere en diversas ocasiones, ya que su falta comporta tener que contratar traductores, lo que implica más gasto y el inconveniente de que no conocen el centro ni a los menores.

- Se observa una gran limpieza en las habitaciones, que parecen algo despersonalizadas. La limpieza la realizan los mismos jóvenes. Sólo hay un corcho donde los menores pueden colgar lo que quieran, exceptuando material obsceno (desnudos integrales). Según el director, 450 niños/año pasan por estas habitaciones y la estancia de la gran mayoría es muy corta. El tiempo máximo que han llegado a estar allí son ocho meses, pero el promedio ronda alrededor de los seis meses. Por otra parte, la habitación sólo se utiliza para dormir o bien cuando son sancionados, el resto de actividades se realizan fuera de la habitación.

- Las condiciones de ventilación, temperatura e iluminación se consideran adecuadas.

- Cuando se produce una incidencia, el coordinador elabora un informe para el director y éste valora, junto con el consejo, si es sancionable o no. El instructor la analiza y hace una propuesta de sanción, y después la ve el consejo. Éste decide si el aislamiento se debe llevar a cabo en la habitación o bien en las zonas especiales, como por ejemplo en casos en que ha habido una extrema agresividad.

- Se visita la zona de ingresos, en la que está la sala de control. El edificio sólo dispone de cámaras de videovigilancia en los espacios abiertos o comunes. Sorprende que en las salas de contención no haya. Las grabaciones están garantizadas durante treinta días.

- Cuando la contención física resulta imposible por otros medios está previsto inmovilizar a los menores con el uso de correas y sólo por orden del director. Son del mismo tipo que las utilizadas en psiquiatría, de botón. Informan que el uso

de este medio es por el tiempo estrictamente necesario. En el momento de la visita, se constata que la cama de la habitación de contención no lleva incorporadas las correas, que están en el vestuario del personal de seguridad. Indican que no disponen de cascos para la contención del menor, pero sí de equipamiento para el personal de seguridad (casco, porra, escudo y ropa especial). El director informa que nunca se ha tenido que utilizar.

- Los vigilantes de seguridad pertenecen a una empresa privada. Informan que hay unos protocolos de seguridad (se facilita copia) y dos veces al año hacen cursos de formación.

- Hay vigilantes por todo el recinto que intervienen a requerimiento de los educadores y el 100% de las actuaciones físicas se hacen con la presencia de un coordinador del servicio. Actualmente, hay dos turnos: uno de 9 a 22 horas, en el que trabajan 10 vigilantes, y otro nocturno, cubierto por 6 vigilantes.

- La zona de ingresos está compuesta por tres habitaciones, dos habitaciones de contención y una sala de identificación. Estas habitaciones de ingresos están pensadas para estancias muy cortas, entre dos y diez horas, con un máximo de veinticuatro. Posteriormente se les asigna una habitación. Los registros que se practican a los jóvenes cuando ingresan del exterior son superficiales. Los jóvenes acceden desde el principio a su unidad y a su habitación. En el momento del ingreso el coordinador está siempre presente.

- El centro dispone de una gran variedad en las comidas, puesto que siempre hay un plato de ensalada y un plato a escoger entre dos primeros y dos segundos. También hay menú musulmán y menú especial por cuestiones sanitarias o médicas.

### Conclusiones/recomendaciones

A los efectos de la función de prevención de la tortura, la valoración global del centro es positiva. El tamaño y el modelo del centro son adecuados para la cantidad de jóvenes que actualmente acoge, pero parece que con la próxima ampliación de plazas, a raíz del anuncio del cierre de los centros Montilivi y Els Til·lers, la instalación puede resultar deficiente por cuestiones de espacio. Asimismo, sería recomendable la instalación de cámaras de seguridad en las habitaciones destinadas a los aislamientos provisionales y donde se aplican los medios coercitivos.



En cuanto a la falta de mediadores culturales, se recomienda la dotación de esta figura, puesto que puede ser muy útil disponer de una persona con conocimientos lingüísticos y culturales para atender las necesidades de los menores.

### Aspectos más relevantes de las entrevistas con los menores de cada uno de los centros educativos de justicia juvenil

La valoración global que hacen los menores del centro Els Tilers es positiva por comparación con otros donde también han estado ingresados. Es el caso de Can Llupià, que definen como un centro más contenedor y normativo. Algunos de los entrevistados se quejan de algún educador del centro y otros del uso que se hace de las contenciones, que valoran como excesivo.

Los menores del centro Montilivi también valoran muy positivamente el centro, sobre todo por comparación con otros como el de Can Llupià.

A todos los efectos, los jóvenes entrevistados de Can Llupià valoran el centro de manera correcta. En algún caso, manifiestan que han presenciado alguna actuación irregular del personal educador o de vigilancia. alguna de las quejas recogidas pone de manifiesto aspectos que no agradan relacionados con la normativa de funcionamiento del centro (tiempo libre, horarios, procedimiento de quejas).

#### d. Centros de acogida

##### Centro de acogida Mas Pins (29/11/2012)

<b>Centro</b>	Centro de acogida de menores extranjeros no acompañados
<b>Fecha</b>	29 de noviembre de 2012

▪ Mas Pins es un centro de acogida de menores extranjeros no acompañados tutelados por la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Su gestión corresponde a la Fundació Ciutat i Valors.

▪ Atiende a jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años, que ingresan procedentes de sus países de origen, principalmente del Magreb.

▪ El centro cuenta con 30 plazas. El día de la visita acoge 31 jóvenes. Informan que se trata

de una situación excepcional porque durante el resto del año siempre hay vacantes.

▪ Es un servicio de estancia limitada, si bien hay algún joven que lleva un año ingresado. El tiempo medio de estancia es de ocho o nueve meses, básicamente por la dificultad de encontrar plaza adecuada en un Centro Residencial de Acción Educativa (CRAE)

▪ Los chicos ingresan con una resolución de atención inmediata de la Dirección General Atención a la Infancia y la Adolescencia. Después de 72 horas, se dicta la resolución de desamparo preventivo y al cabo de dos meses el centro elabora el estudio y el diagnóstico.

▪ Tienen muchas dificultades para encontrar plaza para Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

▪ Los chicos hacen cursos de lenguas, pero les resulta difícil acceder a cursos de formación.

▪ Cuando están escolarizados, intentan que se distribuyan por toda Barcelona.

▪ En la cocina, los chicos han de colaborar. No hay horarios rígidos para las comidas, sino que cada chico come en función de sus horarios. Se procura que utilicen los cubiertos, aunque se intenta respetar la cultura de origen.

▪ Los chicos que ingresan provienen fundamentalmente de los países de origen, pero alguno proviene de alguna otra comunidad autónoma.

▪ Se les entrega una bolsa de ropa cuando cunado ingresan y se trabaja el sentido de la responsabilidad.

▪ El número de subsaharianos ha disminuido.

▪ Los marroquíes que no llevan pasaporte también pasan por la prueba de edad.

▪ Los chicos generalmente son reticentes a recibir tratamiento psicológico. El centro dispone de una psicóloga que hace un primer diagnóstico y los derivan al Hospital del Valle de Hebrón, unidad especializada.

▪ Se manifiestan que no hay problemas de convivencia entre subsaharianos y magrebíes.

▪ El abordaje de una situación conflictiva entre chicos pasa por la separación inmediata de los implicados. Disponen de mucho espacio exte-

rior e intentan separar a los chicos implicados en la disputa. Más tarde, cuando baja el nivel de conflicto, recurren al diálogo. Trabajan el vínculo con los profesionales y entre los chicos, por ello, después del incidente, intentan volver a reparar la relación entre compañeros. El aislamiento de algún chico sólo se hace en casos muy excepcionales y durante muy poco tiempo.

### Instalaciones y procedimientos

- El centro se estructura en tres plantas (planta baja, primera y segunda planta). En la planta baja hay una sala de juegos, los talleres, la cocina, el comedor y los despachos de los diferentes profesionales.

- La primera planta se divide en dos zonas correspondientes a la primera y la segunda fase. En la primera ingresan los jóvenes a su llegada al centro. Se denomina también “de acogida”. A medida que se van adaptando, pasan a la segunda fase.

- Cada uno de los espacios dispone de una sala común, habitaciones y lavabos. Las habitaciones son de dos, tres y cuatro camas como máximo. Durante el día están cerradas y por la noche quedan abiertas. El mobiliario de las dependencias es viejo y está muy desgastado. Tan sólo una de las habitaciones dispone de cuatro camas que han sido compradas recientemente.

- El estado de mantenimiento de los lavabos y las duchas de la primera fase no es demasiado adecuado. Hay presencia de suciedad y malos olores.

- En la primera planta está también la enfermería del centro. El equipo médico está integrado por un médico que presta servicio dos veces por semana y una enfermera, cinco días por semana. También cuentan con una psicóloga que hace el diagnóstico de los jóvenes y su derivación posterior.

- Finalmente, está la habitación de contención. Es un espacio de dimensiones reducidas despojado de mobiliario. Tampoco dispone de sistema de registro y grabación de imágenes. La vigilancia la realiza un educador desde el exterior, a través de una ventanilla en la puerta.

- La habitación de contención se utiliza sólo excepcionalmente para el cumplimiento de sanción o para un aislamiento provisional cuando es preciso separar a algún joven en conflicto. Se insiste en el hecho de que se intenta resolver los conflictos entre jóvenes a través del diálogo y la vinculación con los profesionales.

- Llama la atención el estado de suciedad de las paredes. Se advierte de la existencia de manchas, presumiblemente de sangre.

- Disponen de vigilancia privada a partir de las 20 horas y hasta las 4 de la madrugada. El vigilante de seguridad no va uniformado, sino que viste ropa de calle.

- A la segunda planta acceden los jóvenes más autónomos. Dispone de una sala común polivalente, habitaciones y baños.

### Conclusiones/recomendaciones

El estado de mantenimiento de los lavabos y las duchas de la primera planta (primera fase) del centro no se considera adecuado porque hay suciedad y malos olores. También se aprecia suciedad en la habitación que se usa para el cumplimiento de la sanción o el aislamiento provisional. Por tanto, es preciso que los servicios de limpieza mejoren las condiciones de limpieza e higiene en los espacios que se han valorado como inadecuados.

## e. Centros residenciales de discapacitados intelectuales

### Centro Riudeperes (14/02/2012)

Fecha	14 de febrero de 2012
-------	-----------------------

Municipio	Vic
-----------	-----

El Equipo realiza la visita acompañado por la directora técnica del centro.

El Centro Riudeperes es un establecimiento del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS), dependiente del Departamento de Bienestar Social y Familia, gestionado y administrado por la Asociación Santo Tomás. Dispone de un servicio de acogida diurno, que cuenta con 7 plazas, y de un servicio de acogida residencial, con 56 plazas, que es donde se realiza la visita. En la actualidad, aloja 55 usuarios residentes, todos ellos adultos de edades comprendidas entre 21 y 74 años. El promedio de edad es de 40 años.

Se trata de un centro residencial para personas con discapacidad intelectual de apoyo generalizado.

Los usuarios del centro son personas con una grave discapacidad intelectual, muchas de las

cuales presentan además problemas de movilidad y de salud física y mental. En algunos casos no utilizan el lenguaje verbal y para comunicarse a menudo hacen uso de pictogramas.

El centro dispone de 75 trabajadores, la mayor parte de los cuales son auxiliares técnicos educativos (monitores) que han obtenido los preceptivos certificados técnicos de profesionalidad, mediante los programas "Califica't" y "Acredita't". También cuentan con un pedagogo, un trabajador social, una enfermera, una psicóloga, una fisioterapeuta y una educadora social. La enfermera y la educadora social ejercen como coordinadoras. El médico de familia visita el centro ocho horas la semana; el psiquiatra, doce horas al mes y el neurólogo, dos horas a la semana. Tienen también odontólogo. Disponen de voluntarios.

El Área Básica de Salud que corresponde al centro es la de Santa Eugenia.

### Instalaciones y procedimientos

- El centro tiene una única planta con un amplio pasillo central que distribuye a un lado las habitaciones y al otro, las aulas, el comedor y la cocina. Dispone también de dos pequeños patios interiores y uno exterior más amplio.
- Las actividades del día están programadas en grupos de 5 o 6 usuarios por profesional, agrupados según sus capacidades. Hay turno de mañana, de tarde y de fin de semana, con las mismas ratios. Los profesionales se mantienen en el grupo asignado durante un año y se da la opción de rotación bianual para quien lo solicite.
- En el turno de noche hay tres trabajadores: uno de limpieza y dos técnicos. Estos últimos hacen rondas por las habitaciones cada dos horas.
- Las aulas cuentan con diferentes elementos para realizar actividades y todas disponen de baño. Las puertas siempre están cerradas para evitar el riesgo de huida.
- La visita tiene lugar durante un periodo de recreo. Algunos usuarios se encuentran en el patio exterior, en dos grupos separados por una reja. Dado que la temperatura es baja, otros usuarios están en el comedor. Se informa que el grupo que está en el comedor en el momento de la visita, 20 personas, tiene una discapacidad más severa y menos movilidad, a pesar de que hay usuarios en el exterior que responden a estas mismas características. Se observa que un usuario del grupo del comedor está tirado en el suelo. Entre el comedor y la cocina hay un pequeño pasillo. En el momento de visitar la cocina una usuaria ha salido del comedor, que tenía la puerta abierta, y parece que está desorientada en esta zona intermedia. Ni en el patio ni en el comedor se cumple en ese momento la ratio de un profesional por cada 5 o 6 usuarios.
- Hay dos módulos con habitaciones con capacidad para tres usuarios, que la dirección agrupa según sus afinidades personales. Un tercer módulo tiene ocho habitaciones individuales, destinadas a los usuarios que tienen más dificultades de convivencia. Las camas de los primeros tienen ruedas y los de los últimos están fijadas al suelo.
- Todas las habitaciones son de una gran austeridad, sin prácticamente ningún elemento ornamental porque los mismos usuarios los desmontan, descuelgan o rompen. No hay mesas ni sillas y los armarios son compartidos por tres usuarios y están empotrados en el pasillo.
- Antes de visitar los módulos de las habitaciones, la directora comenta que para dormir no hacen uso de elementos de contención, si bien en alguna ocasión utilizan un "saco especial" para evitar las caídas, ya que a menudo los pacientes no tienen conciencia de estar en la cama. Disponen de un registro diario de caídas y, en los casos de alto riesgo, tienen pautas individualizadas.
- El módulo de habitaciones individuales incluye una habitación completamente almohadillada para hacer contenciones. Durante la visita se observa que está ocupada por un usuario, que, según explica la directora, no aguanta los ratos de recreo. Está solo y se golpea contra las paredes.
- En las habitaciones no existe ningún sistema de aviso.
- Los baños son compartidos y están situados fuera de las habitaciones, en el pasillo. Parecen adaptados, pero ninguno de ellos cuenta con elementos para preservar la intimidad.
- El centro se ha dotado, entre otros, de un protocolo de contenciones y de un protocolo de actuación en crisis de agitación psicomotriz y de caídas (se entrega una copia). También comentan que puede haber pautas específicas para cada persona. Según la directora, no suele

ser necesario recurrir a estas actuaciones en la actualidad, a pesar de que en el pasado no era infrecuente.

- También se visita la cocina y la zona de lavandería.

### Conclusiones/recomendaciones

El turno de noche es un periodo de una vulnerabilidad especial para los usuarios del centro. Dados los cuadros de salud que presentan los usuarios, es previsible que las noches sean de una intensidad de trabajo especial, más, teniendo en cuenta que la mayoría de habitaciones son triples. La dotación de personal en este turno resulta, por lo tanto, muy insuficiente.

La dedicación de los profesionales a una misma tarea durante un año, prorrogable a dos, parece desmedida. Se trata de un trabajo de una enorme intensidad y muy estresante. Para salvaguardar el equilibrio personal del profesional e indirectamente por la salud y el tratamiento de los usuarios, convendría que la rotación fuera más frecuente.

La directora técnica del centro reconoce que a veces se reciben quejas de las familias, muchas de ellas de carácter menor y atribuibles al comportamiento de los mismos usuarios en sus relaciones mutuas. La política del centro es que las quejas se puedan resolver internamente. Esto no es en principio negativo, siempre y cuando no implique minimizar o ocultar quejas sobre maltratos a unos usuarios que son muy vulnerables y que difícilmente pueden poner en conocimiento de alguien cualquier lesión que puedan llegar a sufrir.

## f. Centros geriátricos

### Residencia y Centro de Día Poblenu (14/02/2012)

Fecha 11 de julio de 2012

Municipio Barcelona

La Residencia asistida y Centro de día para la tercera edad Poblenu es una entidad de iniciativa pública propiedad del ICASS y gestionada por éste conjuntamente con la Fundación Mutua Terrassa - Fundación Vallparadís.

Mutua Terrassa es un montepío de previsión social que el año 1990 promovió la creación de la Fundación Vallparadís con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situaciones más desfavorecidas. Abarcan tanto el sector público como el privado. Trabajan con la Administración en la gestión de centros de vejez, larga estancia, etc. y también en la elaboración de estudios científicos, técnicos y de gestión.

El establecimiento está ubicado en el barrio de Poblenu, en Barcelona y tiene una capacidad para 90 residentes y 30 usuarios del centro de día.

El acceso a las plazas es gestionado directamente por el ICASS y el centro ofrece un conjunto de servicios propios de un equipamiento asistido, preparado para ofrecer un alto nivel asistencial.

La plantilla estructural la componen 60 personas.

### Condiciones materiales

- El centro está ubicado en un edificio que consta de planta baja y cinco pisos. En la planta baja está ubicado el centro de día y en el resto del edificio se distribuyen los dormitorios y las salas de estar y convivencia para los residentes.

- Todas las plantas son iguales. Constan de servicios como una sala de estar-comedor, una terraza (de momento no se usa a la espera de que se instale un toldo), un office y una zona de medicación. La ubicación de los residentes por plantas varía en función del grado de dependencia que presentan. En cada planta se alojan 18 residentes.

- Las habitaciones son individuales y dobles. Informan que intentan no cambiar de habitación al residente, pero las individuales están pensadas para las personas que las puedan disfrutar más, como es el caso de los usuarios que reciben visitas familiares con frecuencia.

- Todas las camas disponen de barras de seguridad y llevan incorporados los cinturones ya de fábrica, según informan. Se observa que las habitaciones disponen de mobiliario diverso: armario, mesita de noche, escritorio, silla, estanterías, baño adaptado, avisador y piloto nocturno. Hay ventilación, entrada de luz natural y mucha limpieza.



- Comentan como novedad que algunos residentes tienen en su dormitorio una nevera pequeña con comida dentro. Si bien la normativa no prevé nada sobre esta cuestión, después de una visita del servicio de inspección, se les permite tenerlas pero con un control y un seguimiento estrictos.

- En la parte trasera del edificio y en la primera planta hay una superficie exterior ajardinada. Una de las zonas está acondicionada con mesas, sillas y un toldo. Para el mantenimiento del jardín tienen contratada una empresa que trabaja con discapacitados psíquicos.

- Se visita la sala de estar del centro de día. En aquel momento hay algunas usuarias que entran procedentes de la peluquería.

### Condiciones funcionales

- Se visita la tercera planta y se observa que los residentes están en la sala de estar-comedor desayunando, auxiliados por dos cuidadoras. Se constata que hay diversos residentes que llevan algún tipo de contención: cinturón abdominal, perineal o peto. Algunos de ellos utilizan silla de ruedas y son personas con un importante grado de dependencia.

- También se advierte que en la misma sala se encuentra una persona que está observando al grupo de residentes y toma notas. La directora informa que es una psicóloga que elabora un mapa en el marco de un instrumento con el que trabajan, el DCM (Dementia Care Mapping), que les ha sido facilitada por la Fundación Vallparadís. Es un enfoque útil para ayudar al bienestar de las personas residentes que tienen demencia o un deterioro cognitivo importante. Consiste en la observación directa del usuario durante cuatro horas para ver el estado emocional que presenta, como se desarrolla en las actividades diarias, las dificultades que tiene, etc. Con ello después se obtienen unas gráficas, cuyos resultados se relacionan con los PAI (Programa de Atención Individual) de los residentes.

- La directora informa que en aquellos momentos hay una veintena de personas aproximadamente que tienen prescrito algún tipo de contención mecánica. También informa que son las familias las que solicitan la utilización de estas medidas. La dirección del centro apuesta para hacer un uso limitado pero si las familias lo solicitan expresamente, no se oponen. Manifiestan recelo ante las posibles consecuencias

que se puedan derivar ante la eventual caída de algún residente.

- Se asiste a una sesión de terapia cognitiva con uno de los grupos, los que presentan un deterioro más moderado.

- Se muestran como algo innovador la sala de estimulación, basal y multisectorial. Asisten a ella los residentes con un deterioro cognitivo más avanzado y las sesiones son dirigidas por una de las fisioterapeutas.

- Las actividades de los usuarios del centro de día y de la residencia son compartidas.

- Se visita la quinta planta donde residen usuarios con un grado más alto de dependencia. Se observa que están en la sala comedor, sin hacer nada en aquel momento. Se constata que algunos de ellos también llevan algún tipo de medida de sujeción.

- También se asiste a una de las terapias que hacen con perros.

- En cuanto al personal, informan que por primera vez no hay rotación. Como dato destacable, informan que en el turno de noche hay un auxiliar por cada 18 residentes (una persona por planta), una ratio que supera con creces lo que prevé la normativa (3/90)

- Se opta por no hacer ninguna entrevista personal, a la vista del estado de deterioro cognitivo de los residentes, incluso de los que se encuentran en fase menos avanzada.

### Reunión con la dirección del centro

Está presente la directora, acompañada por la coordinadora de enfermería. A preguntas del Equipo, informan de lo siguiente:

- Los usuarios no ingresan por obligación. En todo caso, sí que se da el caso que alguno ingrese resignado. También hay personas que quieren quedarse y otras que han renunciado.

- Alguna vez se ha escapado alguien porque se ha desorientado. Consensúan con las familias las salidas.

- Muestran los diferentes protocolos con los que trabajan, facilitados por la Fundación Vallespir, entre los que se encuentra el de prevención de caídas y el uso de contenciones físicas y farmacológicas.

- También facilitan la lista con el número de usuarios que en aquel momento tienen prescrito alguno tipo de medida.
- Muestran el registro informático que hacen de las caídas de cada uno de los residentes. También facilitan el modelo de registro que usan y el documento de autorización de contenciones físicas.
- No tienen constancia de quejas sobre presuntos maltratos. En todo caso, quejas por disconformidad con algún aspecto de funcionamiento del centro. Muestran el registro de las quejas. Han creado un protocolo de resolución de conflictos, pero está aún en fase inicial.
- Se implica a las familias en la elaboración de los PAI.

#### *Conclusiones/recomendaciones*

La valoración de las condiciones materiales y funcionales del centro y del tratamiento que reciben los residentes es positiva.

### **III. PRESUNTOS MALTRATOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO BRIANS 2**



### III. PRESUNTOS MALTRATOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO BRIANS 2

#### Antecedentes

A principios del año 2012 la institución del Síndic de Greuges detecta un incremento de quejas presentadas por internos que denuncian que han sido objeto de maltratos físicos y psíquicos en el Departamento de Régimen Cerrado (DERT) y de Sancionados (DS) del Centro Penitenciario Brians 2.

Las quejas en cuestión están dirigidas a algunos funcionarios y también hacen referencia a determinadas irregularidades en el funcionamiento de estos departamentos.

Cada una de las quejas presentadas ha dado lugar a la apertura de un expediente con la correspondiente solicitud de información a la Dirección General de Servicios Penitenciarios.

#### Objetivos

La investigación integra el resultado de las entrevistas con los internos, los funcionarios y los miembros del equipo directivo del CP Brians 2, sin perjuicio del análisis individual de las quejas presentadas y las propuestas correctoras del Síndic de Greuges a raíz de esta intervención.

Los objetivos del análisis son:

- En cuanto a los internos:
  - Conocer los hechos que se denuncian
  - Analizar los indicios de veracidad
  - Conocer los órganos a los que se han dirigido
  - Si hay denuncia de algún funcionario y/o funcionaria en particular.
- En cuanto a los funcionarios de vigilancia penitenciaria:
  - Conocer su opinión sobre los riesgos que comporta el trabajo, las habilidades específicas que se requieren y los factores que inciden sobre su desarrollo.

- Valorar la formación que reciben.
- Conocer el uso de las medidas cautelares y de los medios coercitivos y la aplicación que hacen de éstos.
- Conocer el sistema utilizado para la resolución de los conflictos entre internos.
- Conocer si han sido denunciados por algún interno.
  - En lo que concierne al equipo directivo:
    - Conocer las medidas que se adoptan ante quejas sobre presuntos maltratos.
    - Conocer los criterios de selección de los funcionarios adscritos al Departamento de Régimen Cerrado.
    - Saber si tienen constancia de algún funcionario y/o funcionaria sancionado por un uso inadecuado de la fuerza.
    - Conocer la frecuencia con la que el director visita el Departamento de Régimen Cerrado.
    - Conocer si se han dado instrucciones para que se intensifique la formación sobre el uso y la aplicación de medios coercitivos.

#### Resultados de las entrevistas

Las entrevistas son realizadas por cuatro grupos de dos personas por separado. Tres de los grupos se entrevistan con internos del DERT y el otro, con el de sancionados.

Se explica claramente a los internos el motivo de la entrevista, las funciones del Síndic de Greuges y de la ACPT, la naturaleza confidencial de las conversaciones y, para los que lo solicitan, la posibilidad de presentar queja.

Las entrevistas se llevan a cabo en privado y en despachos habilitados a tales efectos.

La entrevista es libre, pero a pesar de que no se elabora un formulario o cuestionario, los diferentes grupos de trabajo han consensuado previamente los aspectos más relevantes que se deben tratar en el transcurso de las entrevistas.

Teniendo en cuenta las manifestaciones de algunos de ellos y el hecho de que uno de los grupos no dispone de bastante tiempo para finalizar su tarea, se efectúa una segunda visita al centro el día 3 de abril de 2012. En esta ocasión únicamente se desplaza un grupo de dos profesionales y se entrevista a cinco internos nuevos, además de otros dos que ya habían sido atendidos en la visita anterior.

## Internos

Los 19 internos entrevistados manifiestan lo siguiente:

- 14 dicen que han sido objeto de maltratos físicos (puñetazos, patadas, bofetadas)
- 4 afirman que han sido objeto de maltratos psicológicos (insultos, amenazas, humillaciones).
- 7 consideran que es excesiva la duración de la aplicación de las medidas cautelares y de los medios coercitivos.
- 4 sostienen que durante el transcurso de la medida cautelar no se les permite cambiarse de ropa.
- 4 dicen que los funcionarios no van identificados.
- 3 opinan que no hay objetividad en la redacción de los hechos por los que les incoan expedientes disciplinarios.
- 5 afirman que los escritos que hacen no se registran, de manera que no llegan en salir del departamento.
- 4 dicen que los funcionarios tienen una actitud provocadora y amenazante.
- 3 afirman que se hacen registros en la celda sin estar ellos presentes

Por otra parte, con carácter general, también afirman:

- Que hay falta de confianza en la figura del juez de vigilancia penitenciaria.
- Que no confían en los servicios médicos del centro.

- Que los funcionarios utilizan guantes para no dejar marcas.
- Que hay golpes que no dejan señales externas.
- Que mientras están inmovilizados no los desatan y se hacen sus necesidades encima.

De los diecinueve, cinco manifiestan que no tienen ninguna queja de la actuación de los funcionarios. Sin embargo, de estos cinco, dos de ellos dicen tener conocimiento de agresiones sufridas por otros internos del DERT que, según sus palabras, “acostumbran a ser los más débiles”.

Muchos de los entrevistados facilitan el nombre de funcionarios que prestan servicios en los módulos de régimen ordinario y dicen que acumulan denuncias y/o quejas por presuntos maltratos.

Tres de los entrevistados muestran al equipo las marcas de las presuntas agresiones sufridas.

En general, se observa que los internos están intranquilos, asustados y manifiestan que tienen miedo a posibles represalias.

Por su parte, el Equipo de trabajo constató durante las visitas la falta de identificación de algunos de los funcionarios del DERT y del DS.

La tercera y última visita al centro se realiza el 3 de junio, con la finalidad de entrevistar a funcionarios de vigilancia penitenciaria y al equipo de dirección del centro.

## Funcionarios de vigilancia penitenciaria

Los funcionarios de vigilancia son elegidos a partir de la lista de servicios facilitada. Se intenta que estén representados todos los módulos del centro. En total doce, con destinos diferentes, principalmente jefes de unidad y genéricos de servicios de interior.

A diferencia de los internos, con los funcionarios se utiliza un cuestionario que sirve de guión de la entrevista. Uno de los entrevistadores la dirige mientras el otro toma las notas.

Los funcionarios entrevistados afirman:

- Que la formación que reciben es, en general, adecuada, tanto la que imparte el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada como la de los sindicatos. Uno de ellos comenta que echa en falta formación específica sobre cómo intervenir en situaciones de conflicto y otro manifiesta que la formación es demasiado general y no se ajusta al puesto de trabajo.

- Que el riesgo que comporta su trabajo está determinado por el hecho de trabajar en una cárcel, que varía en función del perfil del interno y, finalmente, que el riesgo cambia en función del tipo de módulo en el que se trabaja. Entre ellos hay opiniones divergentes sobre si trabajar en un DERT es más o menos peligroso que trabajar en un módulo de régimen ordinario.

- Que, en términos generales, los factores que más inciden sobre el desarrollo correcto del trabajo que realizan diariamente es un buen clima laboral y una buena relación entre compañeros. Uno de ellos manifiesta que en el trabajo también incide la confianza que la Dirección deposita en los funcionarios y otro, que influye la falta de recursos personales.

- Que desconocen el protocolo en la aplicación de medios coercitivos, en particular, en cuanto a la manera de proceder para que los internos puedan comer o ir al aseo mientras están inmovilizados. Hay que advertir que la mitad de los funcionarios entrevistados prestan servicios en módulos de régimen ordinario en los que no se hacen contenciones con medios mecánicos.

- En el grupo que sí los aplica, hay opiniones divergentes. Así, mientras unos alegan que es el jefe de servicios quien decide cómo y cuándo se desata al interno, otro dice que se remite al médico, otro, que se les desata y, finalmente, otro sostiene que se les facilita una cuña.

- Que no disponen de instrumentos o programas específicos para trabajar con los internos para la resolución de conflictos. En todo caso, algunos de ellos mencionan el diálogo o el acta de comparecencia como una herramienta adecuada.

- Que uno de ellos ha sido denunciado por un interno.

- Que no tienen constancia de que haya quejas de internos por presuntos maltratos. En cambio, sí que la tienen en el caso de otros centros penitenciarios.

## Equipo de dirección

En cuanto a la entrevista con el equipo de dirección, por parte del centro asisten, en un primer momento, el gerente y el subdirector de Régimen Interior. Posteriormente se suma el director. Por parte del Síndic, participa el propio síndic con la colaboración de dos miembros de su equipo.

Se les explica el significado y el objetivo de la visita. En particular, se les transmite un resumen de las principales cuestiones denunciadas por los internos del DERT y del DS. A continuación se les pide su opinión sobre una serie de aspectos relacionados con el funcionamiento de este departamento y las actuaciones llevadas a cabo ante quejas o denuncias sobre presuntos maltratos.

El equipo directivo afirma:

- Que no tienen constancia de las quejas o denuncias que los internos presentan ante instituciones y órganos como el Síndic de Greuges, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria o la Dirección General de Servicios Penitenciarios.

- Que el protocolo previsto en caso de tener conocimiento de tales quejas es abrir una investigación interna siempre y cuando haya constancia escrita de los hechos acaecidos. En este supuesto, se solicita un informe a los funcionarios que han intervenido en el incidente, al jefe de Módulo y al de Servicios. También se acompaña el expediente con un informe médico y, en el caso de que exista grabación, también está previsto visualizar las imágenes.

- Que el director visita el DERT dos veces por semana. El subdirector de Régimen Interior, como responsable de la seguridad interior del centro, lo hace con más frecuencia. Además, el coordinador de este departamento es una persona avalada por su larga trayectoria profesional en este ámbito, con buena formación y un talante riguroso.

- Que los funcionarios del DERT cuentan con una formación especial en el ámbito de la utilización de medios de coercitivos. No disponen de formación específica en el ámbito de la utilización de medios alternativos de gestión y resolución de conflictos.

- Que en el centro se ha dado el caso de dos funcionarios a quienes se ha incoado un expe-



diente disciplinario por un uso desproporcionado de la fuerza.

- Que no tienen constancia de que haya funcionarios imputados en el marco de algún procedimiento penal.
- Que la última inspección realizada por la Dirección General de Servicios Penitenciarios se debió a temas laborales. Éstos son más recurrentes que las quejas de internos.
- Que desconocen si hay alguna instrucción que regule el registro mediante sistemas de videovigilancia, en particular, en la aplicación de medios de coercitivos y de sujeción mecánica. Sin embargo, informan del funcionamiento del sistema de grabación y visualización. Está previsto que sólo el director pueda ver las grabaciones. También muestran la grabación a tiempo real de las dos únicas celdas que disponen de cámara en el DERT, en una de las cuales hay un interno inmovilizado de pies y manos.
- Que los funcionarios del DERT son muy estables y se efectúan cambios cuando observan alguna situación que valoran como inadecuada. La selección se hace conjuntamente con el coordinador del DERT y valoran la formación en resolución de conflictos. Uno de los jefes de unidad es el responsable de la formación de los funcionarios de este departamento. Igualmente, el equipo directivo tiene mucho cuidado a la hora de designarlos.

## Consideraciones

**Primera.** A la vista del análisis de las respuestas emitidas, se pone de manifiesto la divergencia entre las afirmaciones de los internos de haber sufrido maltratos y las manifestaciones del equipo de dirección del centro que los niegan. Los funcionarios, por su parte, tampoco tienen constancia de estas denuncias, a excepción de un caso aislado.

Ante la existencia de opiniones contrapuestas no se puede concluir de una manera generalizada que hay irregularidades en el trato y los derechos de los internos, pero teniendo en cuenta la coherencia y la coincidencia de las manifestaciones y las declaraciones de la mayoría de los internos entrevistados aleatoriamente, se les puede conceder un alto grado de credibilidad.

De las entrevistas mantenidas con los internos se desprende que no se trata de hechos puntuales, sino de situaciones recurrentes derivadas de la actuación de algunos funcionarios en servicios concretos, identificados por un importante número de internos, que presuntamente aplican un rigor innecesario en las normas, un trato contrario a la dignidad de las personas y un uso irregular de la fuerza.

**Segunda.** El concepto de “maltratos y rigor innecesario” se enmarca en los contenidos de los diversos convenios internacionales firmados por el Estado español en materia de protección de los derechos humanos, en la Convención contra la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, de 10 de diciembre de 1984, y en el Convenio europeo sobre prevención de la tortura y penas o tratos inhumanos o degradantes.

El Estado español también ha suscrito el Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que aporta un enfoque innovador a la lucha contra la tortura desde la perspectiva de la prevención.

En este contexto, el Síndic ha puesto de manifiesto en los informes al Parlamento que la interpretación del concepto de maltrato y rigor innecesario se sitúa en el ámbito de la jurisprudencia emanada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, según la cual, las condiciones de masificación, la reclusión de los internos en espacios reducidos, sin luz, con ventilación insuficiente y en condiciones higiénicas penosas, implican un trato inhumano y degradante.

El concepto de maltrato y rigor innecesario también implica las situaciones que provocan un endurecimiento de las condiciones de cumplimiento de las penas por un periodo largo de tiempo. En este sentido, se alude al concepto de dureza penal, entendido como el conjunto de efectos nocivos que sufre una persona por el hecho de estar encarcelada.

Así, las denuncias de los internos también hacen referencia a la existencia de determinadas irregularidades en el funcionamiento interno de estos departamentos y que afectan a sus condiciones de vida: actuaciones y comentarios burlescos, provocaciones, distorsión en el relato de hechos, tiempo prolongado de las inmovilizaciones, falta de identificación de los funcionarios, etc.



La dirección del Centro Penitenciario Brians 2 manifiesta que no es conocedora de las denuncias presentadas por los internos por la presunta comisión de maltratos o tratos inhumanos o degradantes. Asimismo, expone que desconoce los procedimientos judiciales que se hayan tramitado o finalizado por estas denuncias. Sin embargo, informa que en el centro se ha dado el caso de dos funcionarios a quienes se ha incoado un expediente disciplinario por un uso irregular de la fuerza.

**Tercera.** En el ámbito de la prevención de la tortura, los organismos internacionales recomiendan que las denuncias de tortura y maltrato sean investigadas de manera rápida y eficaz y que se adopten medidas legales contra los funcionarios públicos implicados.

La Convención prescribe una serie de obligaciones para prevenir y eliminar las prácticas de tortura y maltratos: “Se debe dar la máxima importancia a la obligación de proceder a una investigación pronta e imparcial siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura (art. 12) y a la de que las alegaciones y quejas de tortura sean pronta e imparcialmente examinadas” (art. 13).

En el ordenamiento jurídico penitenciario existen mecanismos y procedimientos de investigación, pero por razones diversas su capacidad de investigación con frecuencia resulta ineficaz.

La Ley orgánica general penitenciaria y el Reglamento penitenciario articulan el derecho de los internos en la presentación de peticiones, quejas y recursos.

Por una parte, ante los juzgados de vigilancia penitenciaria, que tienen la misión de salvaguardar los derechos de los internos y de corregir los abusos y las desviaciones que se puedan producir en el cumplimiento de los preceptos de régimen penitenciario. Sin embargo, algunos de los internos entrevistados afirman que no confían en la figura del juez de vigilancia porque no actúa como garante de sus derechos.

En el ámbito de la Administración, quien tiene la obligación legal de velar por la vida, la integridad y la salud de los internos, el Servicio de Inspección, también tiene una función de supervisión del cumplimiento de la normativa vigente y, en consecuencia, de las quejas y denuncias que presenten los internos. Sin embargo, el equipo de dirección de Brians 2

sostiene que la mayoría de las intervenciones del Servicio de Inspección han sido motivadas por temas laborales.

Finalmente, está papel que cumplen las actuaciones de los juzgados y los tribunales del ámbito penal en la investigación y la resolución de las quejas presentadas por los internos. Sin embargo, en los últimos años y hasta hoy, de los casos enviados por el Servicio de Inspección o denunciados por los mismos internos, no hay constancia de que se haya producido ninguna sentencia condenatoria.

El análisis de las entrevistas pone de manifiesto que las dificultades que tienen los internos a la hora de actuar ante la justicia vienen determinadas por:

- La dificultad de probar y de contradecir la versión de los hechos ya consumada y establecida en los escritos emitidos por los funcionarios.
- La falta de identificación de algunos funcionarios.
- La falta de una investigación urgente y rápida con todas las garantías.

**Cuarta.** La instalación de dispositivos de registro y de almacenaje de imágenes en los centros penitenciarios de Cataluña ha dotado de seguridad jurídica tanto a los internos como las actuaciones de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, siempre dentro del respeto del derecho a la intimidad y a la protección de datos de carácter personal. En este sentido, los funcionarios identifican estos medios como uno de los factores que directamente influye en el desarrollo correcto y adecuado de su trabajo.

El Centro Penitenciario Brians 2 dispone de una amplia cobertura de la seguridad mediante la videovigilancia. De acuerdo con lo previsto en el Protocolo unificado para todos los equipamientos, recogido en la Circular 2/2010, de 1 de junio, de los servicios de ejecución penal, hay sistemas de videovigilancia en todos los espacios de interacción entre internos y trabajadores (espacios colectivos) excepto los que, según la normativa, no permiten el uso de este sistema: salas de comunicaciones íntimas, consultas médicas, servicios sanitarios, celdas ordinarias. Hay que decir que en todas y cada una de las dependencias habilitadas como

celdas de contención y/o aislamiento hay videovigilancia.

Sin perjuicio de ello, de las entrevistas de los internos se desprende que los lugares donde presuntamente tienen lugar los maltratos son espacios que no disponen de estos sistemas tecnológicos: celdas donde viven los internos, salas de registros, despachos de funcionarios, paquetería, lugares de paso, entre otros.

El Protocolo también establece que las imágenes se deben conservar durante un periodo máximo de un mes, a excepción de aquéllas que hayan captado conductas y/o escenas que puedan ser constitutivas de delitos, faltas o infracciones administrativas. En estos supuestos se prevé que los ficheros se conserven para que sean puestos a disposición de la autoridad judicial, administrativa o del Ministerio Fiscal, si procede.

El día de la entrevista con el equipo de dirección del centro se informó al Equipo de trabajo del funcionamiento del sistema de grabación y del acceso exclusivo del director a la visualización de las imágenes. Con voluntad de transparencia y de colaboración en el marco de la investigación que se estaba llevando a cabo, también se mostró al Equipo la grabación que se estaba haciendo de una de las celdas donde había un interno inmovilizado.

El protocolo de actuación que tiene previsto el equipo de dirección en el supuesto de que tenga conocimiento de una denuncia o queja por presuntos maltratos es abrir una investigación interna, siempre y cuando haya constancia escrita de los hechos acaecidos. En estos supuestos se solicita un informe a los funcionarios que han intervenido en el incidente, al jefe de Módulo y al de Servicios.

Pero en este procedimiento no está previsto conocer la versión del interno a través de un acta de comparecencia o tomándole declaración sobre los hechos. Tan solo se prevé que el interno pueda formular el pliego de descargos correspondiente en el marco de un procedimiento disciplinario. En este contexto, es preciso señalar que uno de los medios de prueba solicitados por los internos, de forma recurrente, en ejercicio del derecho de defensa es la visualización de las imágenes grabadas. Sin embargo, el procedimiento sancionador penitenciario se inicia sin igualdad de medios procesales respecto del dominio de la prueba que ejerce la administración del centro, que no prevé que el

interno pueda disponer de la prueba videográfica cuando ésta puede resultar la única prueba de cargo de que dispone.

**Quinta.** Como se apuntaba anteriormente, otra dificultad añadida en la investigación de casos de presuntos maltratos es la identificación de los funcionarios.

La Dirección General de Servicios Penitenciarios considera suficiente el sistema de identificación de los funcionarios a través del número de identificación profesional visible en el vestido reglamentario del funcionario penitenciario, sea mediante una cinta adhesiva o una tarjeta de identidad profesional, de acuerdo con la Orden del Departamento de Justicia JUS/177/2004, de 27 de mayo.

La falta de identificación de algunos funcionarios es uno de los aspectos que, de manera recurrente, recogen los informes anuales al Parlamento. Así, en las visitas que lleva a cabo la institución a los diferentes centros penitenciarios, se observa que algunos de ellos no van identificados porque utilizan fórmulas que evitan la visibilidad de la identificación.

En este sentido, el día de la visita al DERT y al DS del Centro Penitenciario Brians 2 se constató este hecho. Esta situación lleva a los internos a utilizar los nombres de pila, apodos o cargos que ejercen estos funcionarios en el interior del centro penitenciario para identificarlos.

**Sexta.** Dentro del sistema penitenciario, el régimen cerrado constituye la forma de vida más dura y restrictiva en la cual puede permanecer un interno mientras se encuentra privado de libertad. De acuerdo con la normativa penitenciaria, se aplica esta modalidad de vida a internos en los que concurren circunstancias de peligrosidad extrema o de inadaptación a los regímenes de vida ordinarios.

Algunos de los internos sujetos a este régimen de vida y que se entrevistaron en el Centro Penitenciario Brians 2 presentan trayectorias penitenciarias difíciles y conflictivas, lo que genera una desconfianza comprensible de los profesionales que trabajan allí. Así, algunos de los funcionarios entrevistados afirman que uno de los riesgos que comporta su trabajo parte de los propios internos.

Algunos de los funcionarios entrevistados también hacen mención expresa al estado

mental de algunos internos que ingresan, sin que ellos tengan conocimiento y cómo este hecho incide en el desarrollo de su vida diaria, en la intervención y en la atención de las demandas que se les puedan presentar.

A este entorno de trabajo, se añaden las actitudes desconfiadas y de recelo de los internos hacia los funcionarios y la dirección del CP Brians 2. Algunos de estos internos tienen la percepción de que hace tiempo que han sido abandonados por el sistema penitenciario y no resulta fácil trabajar con ellos. Sin embargo, las diferentes autoridades judiciales y de defensa de los derechos humanos insisten en que es preciso crear un ambiente que favorezca, en la medida de lo posible, la normalización y la posterior progresión de grado.

En este ámbito, se considera imprescindible disponer de instrumentos y de mecanismos alternativos, además de los programas específicos de tratamiento y las actividades que se realicen, que permitan resolver y dar respuesta a los conflictos interpersonales que

acaban viciando y empeorando las relaciones en un ambiente ya por sí solo cargado de tensión.

Se hace necesario, por lo tanto, reducir el clima de tensión y hostilidad connatural a la misma privación de libertad y, en particular, al régimen de vida cerrado.

Los funcionarios afirman que valoran la formación que reciben como suficiente para desarrollar sus tareas, pero las opiniones recogidas ponen de manifiesto que no disponen de instrumentos o de programas específicos para trabajar con los internos en la resolución pacífica de conflictos.

Sobre esta cuestión, en el marco de la primera actuación de oficio abierta sobre presuntos maltratos, el Síndic de Greuges ya sugirió que se debían implantar modelos de tratamiento basados en la mediación, la reparación y la conciliación porque se han contrastado sus efectos positivos en la reducción de conflictos y de violencia dentro de la prisión.



## **IV. ÁMBITO INSTITUCIONAL**



## IV. ÁMBITO INSTITUCIONAL

### a. Relaciones de colaboración

En el Informe 2011 se señalaba que el Parlamento de Cataluña había instado al Gobierno de la Generalitat a desplegar la Ley 24/2009, de 23 de diciembre, del Síndic de Greuges, y a acordar con el Gobierno del Estado que se comunicase oficialmente al Subcomité de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes (en adelante, SPT) que la institución actuaba como Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura.

Este año, se ha reiterado esta petición y, en este sentido, el presidente de la Generalitat ha informado al síndic sobre la carta que se ha enviado al Gobierno español para que comunique oficialmente al SPT que el Síndic actúa como Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura.

En el ámbito más estrictamente de colaboración, resta pendiente que el Gobierno de la Generalitat de Cataluña promueva la firma de un convenio de colaboración con el Estado que permita al Síndic de Greuges cumplir las obligaciones que le corresponden como ACPT, en las materias y espacios a que hace referencia el artículo 69 de la Ley del Síndic de Greuges.

En esta línea, también está pendiente el convenio de colaboración con el Defensor del Pueblo (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a escala estatal) con la Autoridad Catalana. Si bien el Defensor del Pueblo llevó al Tribunal Constitucional la Ley del Síndic de Greuges por la existencia de un mecanismo catalán de prevención de la tortura, es voluntad de la Autoridad Catalana de Prevención de la Tortura y del Síndic de Greuges establecer relaciones de cooperación con el Defensor del Pueblo y con otros mecanismos futuros que se puedan crear en el Estado español.

En este sentido, es preciso poner de manifiesto las reuniones que el síndic ha mantenido con la actual defensora para plantearle este tema con la voluntad de establecer futuros canales de colaboración y también con el secretario de estado de Asuntos Exteriores para conseguir la comunicación oficial al SPT.

### b. Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE)

En este apartado, es preciso hacer especial referencia al incidente que tuvo lugar en el CIE de la Zona Franca de Barcelona, donde se prohibió la entrada al síndic como Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura.

El pasado 17 de abril, el síndic y el resto de miembros del Equipo de trabajo de la ACPT vieron denegada su petición de acceder al CIE de Zona Franca por parte del Gobierno español, concretamente a través de la delegada del Gobierno en Cataluña y la Comisaría General de Extranjería. La respuesta de estas autoridades fue que “otros organismos ya habían visitado el CIE”, como por ejemplo el Defensor del Pueblo y un juez, y que éstos ya habían hecho las “tareas de supervisión necesarias”.

Sin embargo, unos días más tarde, el 30 de abril de 2012, el secretario de estado de Seguridad visitó en citado CIE y permitió a los medios de comunicación que le acompañasen en la visita, aunque con ciertas precauciones, ya que fueron acompañados por diversos mandos policiales y por la delegada del Gobierno. Durante la visita no se permitió a los medios de comunicación establecer ningún contacto ni hablar con los internos, todos ellos confinados en el patio. Aquel día el secretario de estado de Seguridad declaró que confiaba en que el reglamento del centro estuviese en vigor antes del verano, pero no ha sido así.

Esta falta de colaboración de la Delegación de Gobierno en Cataluña con el Síndic de Greuges es un caso más que se suma a los ya existentes en que la citada Delegación se ha negado a facilitar la información requerida para el estudio y tramitación de las quejas y actuaciones de oficio que se han abierto y tramitado sobre el CIE de la Zona Franca.

Ante esta situación, el Síndic ha recordado a la Delegación del Gobierno que, en aplicación de los artículos 3.3 y 59 de la Ley del Síndic, “el Síndic puede solicitar la colaboración de la Administración general del Estado en Cataluña en las actuaciones que lleve a cabo en ejercicio de sus competencias”. Haciendo uso de este precepto, y en cuanto al caso del CIE de la Zona Franca, el Síndic había solicitado previamente a la Delegación del Gobierno permiso para acceder al centro.



El Síndic ha puesto en conocimiento del Parlamento de Cataluña y de los ejecutivos catalán y español la prohibición de visitar el CIE de la Zona Franca y las quejas recibidas por parte de los propios afectados. Se reafirma la necesidad de normalizar, de acuerdo con la legislación vigente, las funciones del Síndic también en el CIE de la Zona Franca, tanto por un principio de eficiencia en las tareas de supervisión como de transparencia.

En la línea de relaciones de colaboración y en los términos que establece el artículo 11.b del Protocolo facultativo, el pasado 31 de mayo de 2012 se envió al SPT el segundo informe anual de la ACPT.

### **c. Relaciones internacionales**

El Síndic de Greuges y el Equipo de Trabajo de la ACPT participaron el pasado 20 de junio de 2012

en una reunión con una delegación del Comité de Prevención de la Tortura del Consejo de Europa, a petición de este órgano, aprovechando su visita a diferentes establecimientos de Cataluña. La delegación mostró un interés especial en el Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona y en la futura inauguración de las prisiones de Mas de Enric y Puig de les Basses. En el decurso de la reunión también pusieron de manifiesto la demora del Gobierno español en la publicación de los informes del Comité. Ante este retraso, informaron que no habría ningún problema en hacer publicaciones fragmentadas porque la elaboración de sus informes anuales así lo permitía.

El síndic y su adjunto general también se han reunido con el Ombudsman de Portugal y se han intercambiado los protocolos de actuación en centros de detención y los cuestionarios con los que trabajan ambas instituciones para llevar a cabo sus visitas.

## V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EL AÑO ANTERIOR



## V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EL AÑO ANTERIOR

Los mecanismos nacionales de prevención de la tortura, además de cumplir con el mandato de efectuar visitas periódicas a lugares de detención, también hacen recomendaciones a las autoridades competentes para promover medidas destinadas a mejorar el tratamiento y las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, en la línea de lo previsto en el artículo 19 del Protocolo facultativo, que establece de forma explícita que los mecanismos de prevención tienen como mínimo las facultades siguientes:

[...]

*“b) Hacer recomendaciones a las autoridades competentes para mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de las Naciones Unidas”.*

De acuerdo con estas previsiones, y en lo concerniente al ámbito propio de las competencias de cada una de las administraciones afectadas, se han trasladado las conclusiones generales y las recomendaciones del Informe 2011 a los departamentos de Interior, de Justicia y de Bienestar Social y Familia, y a los ayuntamientos de Barcelona y de Santa Coloma de Gramenet.

En cuanto a las comisarías de la Policía de la Generalitat-Mossos de Escadra (PG-ME), se hacían al Departamento de Interior las siguientes recomendaciones:

1. Las celdas de las comisarías de la PG-ME que no tienen el inodoro resguardado de la vista de terceras personas, porque no están ubicadas en el lugar adecuado, no pueden ser utilizadas ni ocupadas por detenidos. En concreto, las ABP de Santa Coloma de Gramenet y de Horta-Guinardó.
2. Las mantas que se facilitan al detenido deben ser de un solo uso y tienen que estar aisladas en bolsas de plástico que las resguarden de los malos olores y la suciedad. También se debe garantizar una limpieza suficiente de las colchonetas y guardarlas en un lugar adecuado.

3. Se deben instalar dispositivos de videovigilancia en los furgones policiales que se utilizan para el traslado de detenidos.

4. Las condiciones de limpieza e higiene se deben garantizar y extremar en todas las comisarías y, especialmente, en las que tienen un tránsito diario y continuo de detenidos. Especialmente en el ABP de Les Corts, por el hecho de ser la comisaría central de custodia de detenidos.

5. Es preciso que se acredite el cumplimiento de los artículos 520.4 y 767 de la LECrim, que ordenan la inmediata comunicación de la detención al Colegio de Abogados, de manera que se garantice la asistencia letrada del detenido desde el momento en que se produce la detención y durante todo el tiempo que se mantenga la situación de privación de libertad.

6. Es preciso articular un sistema para dispensar al detenido alguna comida caliente cuando se vea obligado a pernoctar en la comisaría.

7. El tiempo de estancia de los menores de protección en el área de detención de la Ciudad de la Justicia debe ser el mínimo imprescindible, sólo para llevar a cabo la identificación y la formalización de las actuaciones policiales y judiciales necesarias. Asimismo, es preciso garantizar la completa separación de los menores de reforma.

La respuesta del Departamento de Interior ha sido, en síntesis, la siguiente:

- Las celdas de las comisarías de la PG-ME disponen de un pequeño muro que habilita un espacio reservado, que cumple con las exigencias de privacidad y de seguridad de las personas detenidas.

- Las mantas no pierden su carácter higiénico después de un solo uso. Cada dependencia policial valora la periodicidad necesaria de limpieza.

- Actualmente la PG-ME está evaluando la implantación de sistemas de videovigilancia en el interior de los furgones policiales. La complejidad de la implantación hace imprescindible realizar previamente todos los estudios y las evaluaciones necesarias.

- Los servicios de limpieza de que dispone la DGP trabajan y garantizan unas condiciones de higiene adecuadas.

- La PG-ME cumple los preceptos legales que protegen los derechos de las personas detenidas.

- Los procedimientos normalizados de trabajo de la PG-ME fijan hasta tres comidas diarias y, en la medida en que las circunstancias lo permiten, estas comidas se suelen suministrar calentadas previamente.

- El tiempo de estancia de los menores es siempre el estrictamente necesario para el cumplimiento de actuaciones que es preciso llevar a cabo en el ámbito policial y judicial. Una vez éstas han finalizado se prioriza su vuelta al lugar de donde provenían inicialmente.

Para centros penitenciarios, unidades de hospitalización y centros educativos de justicia juvenil, se recomendaba al Departamento de Justicia lo siguiente:

1. Es preciso colocar más cámaras y sistemas de grabación en todos los centros y pabellones hospitalarios penitenciarios. En particular, en las celdas destinadas a los aislamientos provisionales y las inmovilizaciones y también en las habitaciones o despachos donde actualmente se practican los registros que implican el desnudo de la persona.

2. Se debe garantizar la presencia de un abogado en el primer visionado de cualquier vídeo susceptible de ser utilizado como prueba en un procedimiento sancionador penitenciario, ya sea de libre designación o bien por medio del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria o, alternativamente, del turno de oficio de asistencia al detenido.

3. Es preciso que toda imagen susceptible de ser utilizada como prueba en un expediente sancionador penitenciario sea depositada, hasta que se realice el primer visionado, en el juzgado de guardia correspondiente.

4. Se debe regular la instalación de cámaras y dispositivos de videovigilancia en los centros penitenciarios por medio de una norma jurídica con rango de ley o decreto, para proteger los derechos individuales y garantizar la seguridad y la integridad de las personas, tanto de las privadas de libertad como de los profesionales.

5. Es preciso imprimir el número de identidad profesional del funcionario o funcionaria de vigilancia penitenciaria en todas las piezas que integran el uniforme o bien hacer un carnet

como el que llevan los profesionales de tratamiento y el equipo de dirección colgado del cuello.

6. El tiempo de estancia del interno en situación de aislamiento provisional debe reducirse al máximo que exige la situación concreta y se debe comunicar al juez de vigilancia penitenciaria en el momento en que se acuerda la adopción de la medida.

7. Es preciso recuperar la habitación del Pabellón Hospitalario Penitenciario de Terrassa, que actualmente está destinada a ser utilizada por los funcionarios de vigilancia penitenciaria.

8. En el Pabellón Hospitalario Penitenciario de Terrassa se debe habilitar otra sala o habitación de espera que permita, en la medida de lo posible, no mezclar hombres, mujeres y jóvenes.

9. Se debe crear un cuerpo de funcionarios con formación específica en el ámbito de justicia juvenil y responsabilidad penal de los menores, responsable de garantizar la seguridad y alcanzar una convivencia ordenada en los centros.

10. Es preciso instalar en el centro L'Alzina cámaras o sistemas de grabación que permitan la visualización posterior de las imágenes o ponerlas a disposición de las autoridades competentes que lo requieran, con las excepciones oportunas.

La respuesta recibida del Departamento de Justicia ha sido, en síntesis, la siguiente:

- Los considerados nuevos centros penitenciarios (Lledoners, Jóvenes, etc.) disponen de una amplia cobertura de seguridad mediante la videovigilancia. Los centros más antiguos (Brians 1 y 2, Ponent, Quatre Camins) se están adaptando progresivamente y en los centros antiguos que desaparecerán (Modelo, Wad Ras, Tarragona, Figueres y Girona) se adoptan las medidas mínimas imprescindibles para garantizar su seguridad.

En todo caso, y como norma general, existen sistemas de videovigilancia en todos los espacios de interacción entre internos y trabajadores de todos los centros penitenciarios, excepto en aquéllos que, por norma, no permiten el uso de este sistema: salas de comunicaciones íntimas, consultas médicas, servicios sanitarios, celdas ordinarias. En todas las celdas de contención y/o aislamiento hay videovigilancia.

- En los centros penitenciarios de Cataluña, la videovigilancia está regulada por un Protocolo unificado para todos los equipamientos, recogido en la Circular 2/2010, de 1 de junio, de los servicios de ejecución penal.

- La Circular 2/2010 establece que las imágenes se conservan durante un periodo máximo de un mes, a excepción hecha de aquéllas que hayan captado conductas que puedan ser constitutivas de delitos, faltas o infracciones administrativas. En estos supuestos, los ficheros se conservan para ser puestos a disposición de la autoridad judicial, administrativa o del Ministerio Fiscal.

- La Dirección General de Servicios Penitenciarios considera suficiente el sistema de identificación de los funcionarios a través del número profesional visible en el vestido reglamentario, sea mediante una cinta adhesiva o una tarjeta de identidad profesional.

- Es práctica habitual informar a la autoridad judicial de manera inmediata y/o lo antes posible sobre la adopción de la medida de aislamiento provisional. En algún caso, y por cuestiones ajenas a la voluntad del centro penitenciario (cuestiones horarias o burocráticas), la comunicación no se lleva a cabo hasta el día siguiente.

- La habitación número 3 del Pabellón Hospitalario Penitenciario de Terrassa se reconvirtió en oficina de funcionarios de servicio interior porque éstos no disponían de una dependencia estable para el cumplimiento de sus funciones. La reconversión del uso de esta estancia no ha restado capacidad ni operatividad al Pabellón.

- Si bien es cierto que sólo hay dos salas de espera en consultas externas en el Pabellón Hospitalario Penitenciario de Terrassa, en días de máximo afluencia, el centro adopta otras medidas para garantizar los derechos de la población reclusa.

- La responsabilidad de la vigilancia y la seguridad interior de los centros es del personal directivo, educativo y técnico de los mismo, que en el caso de Cataluña, a diferencia de otras comunidades autónomas, son empleados públicos, especializados y formados en el ámbito de la justicia juvenil.

La normativa legal y reglamentaria vigente sobre justicia juvenil permite y autoriza que los centros de justicia juvenil puedan disponer del apoyo de personal especializado en seguridad que cumpla las funciones de vigilancia y seguri-

dad interior. Actualmente, este personal pertenece a empresas de servicios especializadas que mantienen un contrato con la Administración, derivado del correspondiente concurso. En estos momentos, es la fórmula que se considera más adecuada porque no se ve posible, por razones presupuestarias y de contención del incremento de plantillas, la creación de un cuerpo específico de funcionarios especializados en funciones de vigilancia dentro del centro.

- Se han incorporado sistemas de videovigilancia en los centros de justicia juvenil, con sistemas de grabación y almacenaje de las imágenes por un tiempo mínimo de 15 días y máximo de un mes. Hay cámaras antiguas, como las del centro L'Alzina a que alude el Síndic en su informe, que aún se han de conectar (hoy por hoy graban, pero no almacenan), si bien está previsto hacerlo este año 2012.

A la vista de las respuestas recibidas por ambas administraciones, se pone de manifiesto que, en general, no se han adoptado medidas para cumplir las recomendaciones de la ACPT. Únicamente en un caso se ha seguido la recomendación sobre la instalación de cámaras o sistemas de grabación en los centros educativos de justicia juvenil, respecto de la cual el Departamento de Justicia ha respondido que se han incorporado estos sistemas y que hay cámaras antiguas (como las del centro L'Alzina) que están pendientes de ser conectadas, si bien está previsto hacerlo durante el año 2012.

En algún supuesto, se alegan razones presupuestarias y de contención del incremento de plantillas, como es el caso de la recomendación sobre la implantación de sistemas de videovigilancia en el interior de los furgones policiales o sobre la creación de un cuerpo específico de funcionarios especializados en funciones de vigilancia dentro de los centros educativos de justicia juvenil.

En otros casos, las respuestas han sido ambivalentes y muy generales, en el sentido de que no se pronuncian sobre la aceptación o no de las recomendaciones formuladas. Es el caso en que se informa de que las celdas de las comisarías de la PG-ME disponen de un pequeño muro que habilita un espacio reservado que cumple con las exigencias de privacidad y seguridad de las personas detenidas, pese a la constatación del Equipo de trabajo de que eso no es así en el Área Básica Policial de Santa Coloma de Gramenet y en la de Horta-Guinardó.

En cambio, con respecto a algunas de las recomendaciones formuladas, tanto el Departamento de Justicia como el Departamento de Interior se han mostrado abiertamente reticentes a aceptarlas. Es el caso de la respuesta referida a que las mantas no pierden su carácter higiénico después de un solo uso; que hay sistemas de videovigilancia en todos los espacios de interacción entre internos y trabajadores de todos los centros penitenciarios, excepto en aquéllos que, por norma, no permiten el uso de este sistema; que se considera suficiente el sistema de identificación de los funcionarios visible mediante una cinta adhesiva o una tarjeta de identidad profesional; o que la reconversión de la habitación de funcionarios del Pabellón Hospitalario de Terrassa no ha restado capacidad ni operatividad al Pabellón.

Teniendo en cuenta la importancia de estas recomendaciones, y ante la constatación, un año más, de las deficiencias, carencias e irregularidades recurrentes detectadas durante las visitas de 2012, en el informe de este año se han vuelto en recoger.

Para centros de protección de menores en general y centros residenciales de atención a discapacitados psíquicos, en particular el centro residencial Mont Martí, se recomendaba al Departamento de Bienestar Social y Familia lo siguiente:

1. Es preciso crear más centros de acción educativa intensiva y centros terapéuticos para niños y jóvenes con problemas de salud mental.
2. Se deben adecuar los recursos a los perfiles de los niños y jóvenes que ingresan en los centros, en función de sus características y necesidades.
3. Es preciso ampliar el horario de atención médica del psiquiatra en la unidad de atención de discapacitados psíquicos para niños y adultos del centro Mont Martí.
4. Se debe dotar la unidad del Centro Mont Martí de un psiquiatra infantil que dé cobertura suficiente a los niños ingresados.

La respuesta recibida de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Departamento de Bienestar Social y Familia ha sido:

- En cuanto a la necesidad de crear más centros de acción educativa intensiva, durante el último trimestre de este año se ha puesto en marcha el

primer centro de atención educativa intensiva para chicas de 12 a 18 años, un servicio básico recogido en la Cartera de servicios, que permitirá una mejor atención a las chicas que necesitan este tipo de recurso.

- En el ámbito de la atención a jóvenes con problemas de salud mental, es preciso trabajar en la línea de aumentar el número de plazas disponibles para poder ingresar a la población adolescente y juvenil con este perfil.

De la respuesta enviada se desprende que el Departamento tiene la voluntad de crear más centros para la atención de jóvenes con problemas de salud mental, pero, en cambio, no informa de ningún plan de construcción de nuevos equipamientos o de la adopción de medidas transitorias que permitan mejorar la atención que se presta a este tipo de población.

Tampoco se concretan las medidas que está previsto adoptar para conseguir un equilibrio entre el perfil de jóvenes que ingresan en los centros de protección de menores y las necesidades o carencias que se detectan en estos jóvenes.

Finalmente, el Departamento no se pronuncia sobre las recomendaciones referidas al centro residencial Mont Martí, lo que hace aconsejable que se realice una nueva visita de seguimiento.

En cuanto a las comisarías de la Guardia Urbana de Barcelona visitadas, se recomendaba al Ayuntamiento lo siguiente:

1. Es preciso presentar y trasladar de manera directa a las personas detenidas por la Guardia Urbana de Barcelona al ABP de la Policía de la Generalitat-Mossos de Esquadra de Les Corts, a excepción de las detenciones en materia de tráfico. La zona de custodia de los distritos de Sant Andreu y de Ciutat Vella no disponen de los espacios adecuados ni de los medios necesarios para albergar detenidos con todas las garantías y salvaguarda de los derechos que les son reconocidos.
2. Las mantas que se facilitan al detenido han de ser de un solo uso y deben estar aisladas en bolsas de plástico que las preserven de los malos olores y la suciedad. También se debe garantizar una limpieza suficiente de las colchonetas y guardarlas en un lugar adecuado. En el caso de la Unidad Centralizada de Apoyo Operativo, es preciso que la comisaría disponga de mantas.



3. Las condiciones de limpieza e higiene se deben garantizar y extremar en todas las comisarías.

4. Es preciso que se acredite el cumplimiento de los artículos 520.4 y 767 de la LECrim, que ordenan la inmediata comunicación de la detención al Colegio de Abogados, de manera que se garantice la asistencia letrada del detenido desde el primer momento en que se produce la detención y durante todo el tiempo en que en que permanece en situación de privación de libertad.

5. Es preciso articular un sistema para dispensar al detenido alguna comida caliente cuando se vea obligado a pernoctar en la comisaría.

La respuesta facilitada por el Ayuntamiento de Barcelona ha sido textualmente que “Por parte de la Guardia Urbana de Barcelona se tendrán en cuenta las recomendaciones del Síndic de Greuges de Cataluña, en cuanto a lo establecido en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, destinado a prevenir la tortura y otras formas de maltrato”.

Ante la falta de concreción de la respuesta del Ayuntamiento de Barcelona, el Equipo de trabajo hará un seguimiento de las recomendaciones formuladas para comprobar el grado de cumplimiento.

Para la comisaría de policía local del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet se recomendaba lo siguiente:

1. Es preciso presentar y trasladar de manera directa a las personas detenidas por la Policía local de Santa Coloma de Gramenet al ABP de la Policía de la Generalitat-Mossos del municipio, excepto en las detenciones en materia de tráfico.

2. Es preciso facilitar mantas de un solo uso y colchonetas a los detenidos.

3. Se deben garantizar y extremar las condiciones de limpieza e higiene.

4. Es preciso que se acredite el cumplimiento de los artículos 520.4 y 767 de la LECrim, que ordenan la inmediata comunicación de la detención al Colegio de Abogados, de manera que se garantice la asistencia letrada del detenido desde el momento en que se produce la detención y durante todo el tiempo que dure la situación de privación de libertad.

5. Es preciso articular un sistema para dispensar al detenido alguna comida caliente cuando se vea obligado a pernoctar en la comisaría.

La respuesta recibida del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet ha sido la siguiente:

- Desde el año 2004 hay firmado un protocolo de traspaso, custodia y recepción de detenidos entre el Cuerpo de Mossos d'Esquadra y la Policía local. Este protocolo hace referencia al traspaso de detenidos de la Policía local a las dependencias de los Mossos d'Esquadra y las condiciones de éste. A grandes rasgos, los detenidos se deben entregar junto con las diligencias finalizadas por la Policía local (incluido el documento de la lectura de derechos de detenidos). La finalidad es incrementar las garantías de los detenidos, que sólo se traspasan a los Mossos d'Esquadra cuando las diligencias de intervención de la Policía local han finalizado. Por este motivo los detenidos están en la sala del preventivo el tiempo indispensable para completar las diligencias policiales, es decir, no pernoctan allí. Con relación a las detenciones en materia de tráfico, la mayor parte de las personas son imputadas y no detenidas.

- Hay mantas de un solo uso a disposición de los detenidos y, puesto que la estancia es por un tiempo limitado y no pernoctan allí, no necesitan colchoneta.

- Las condiciones de limpieza e higiene están garantizadas en todo momento.

- Desde el momento en que el detenido entra en las dependencias policiales todos los derechos le son garantizados. Se hace la comunicación al Colegio de Abogados de la detención, que queda registrada en el libro de telefonemas, y también a la persona que desee que sea informada de la detención y el lugar de custodia. Los trámites de la LECrim se cumplen escrupulosamente.

- Los detenidos no pernoctan en la comisaría. A pesar de eso, si su estancia coincide con las horas de las comidas se les facilita alimentación.

La información remitida pone de manifiesto que las recomendaciones no han sido aceptadas. Convendrá estudiar el protocolo de traspaso, custodia y recepción de detenidos que la Policía local firmó con el Cuerpo de Mossos d'Esquadra el año 2004 y que impide que actualmente los detenidos por la Policía local puedan ser trasladados directamente a las dependencias de los Mossos d'Esquadra.



## VI. CONCLUSIONES



## VI. CONCLUSIONES

En este apartado se recogen las conclusiones generales más relevantes desde el punto de vista de la prevención de la tortura y que requieren una atención especial por parte de las autoridades competentes, además de las específicas indicadas en cada visita y de los análisis sobre Brians 2.

Se han identificado con una ® las conclusiones que ya se recogieron en el Informe 2011, pero que no se han cumplido, de manera que se reiteran, complementando las conclusiones de este año.

### a. Comisarías de policía

- No se acredita el cumplimiento de los artículos 520.4 y 765 de la LECrim, que ordenan la inmediata comunicación de la detención al Colegio de Abogados. La comunicación al colegio se hace una vez que el detenido ha ingresado en la comisaría de los Mossos d'Esquadra.®

- En las detenciones en casos en los que la policía local o la guardia urbana no tienen competencias exclusivas, se informa al detenido de su derecho a designar abogado, pero se le advierte que este derecho se hará efectivo cuando sea trasladado a las dependencias policiales de los Mossos d'Esquadra. En consecuencia, las horas de detención en un cuerpo policial se suman a las del otro.

- No está previsto que los Mossos d'Esquadra informen al detenido del derecho que le corresponde a la asistencia letrada en los supuestos de detenciones efectuadas por orden judicial.

- El sistema actual de traslados de personas detenidas por parte de los Mossos d'Esquadra sólo permite una conducción diaria, por la mañana. El motivo de que se establezca este sistema es ajeno a la disponibilidad de recursos materiales y humanos disponibles para llevar a cabo el servicio y al parecer tiene su origen en la organización de los servicios judiciales. Por otra parte, no existe ninguna disposición normativa que prevea la hora y el momento en que se pueden hacer los trasladados de detenidos, pero sí que hay una especie de instrucción interna consensuada entre ambos estamentos según la cual sólo se realiza un

traslado diario. En consecuencia, fuera del horario establecido (9-10.00 h), los detenidos que no se han puesto en libertad o han pasado a disposición judicial, pernoctan en la comisaría hasta el día siguiente, cuando las diligencias de instrucción se podrían hacer el mismo día de la detención. En el caso de detenciones realizadas por la noche, a través de los libros de registros se observa que los detenidos no pasan a disposición judicial el día siguiente sino que se ven obligados a pernoctar en la comisaría hasta dos días.

- Las policías locales visitadas cumplen funciones de policía judicial diferentes. Los protocolos de actuación y de coordinación entre las policías locales y los Mossos d'Esquadra también son diferentes y varían en función del municipio.

- Las mantas que se facilitan a los detenidos en las comisarías de la Policía de la Generalitat-Mossos de Esquadra y en la mayoría de las policías locales visitadas no son de un solo uso ni están aisladas en bolsas de plástico que las preserven de los malos olores y de la suciedad. Por otra parte, cada dependencia policial valora por su cuenta la periodicidad necesaria para lavarlas, puesto que no está fijado en los procedimientos normalizados de trabajo. Este sistema de higiene puede generar un problema de salud pública y de transmisión de enfermedades infecciosas. ®

- Las comidas que se facilitan a los detenidos en las comisarías de Generalitat-Mossos d'Esquadra proceden de una máquina expendedora. La única comida posible que se facilita al detenido es un bocadillo. Este sistema es aceptable para los casos en que el detenido tan solo ha de pasar unas cuantas horas, pero no así cuando se ve obligado a pernoctar en la comisaría o pasa allí más horas de lo que se considera necesario. ®

### b. Centros penitenciarios

- Los funcionarios de vigilancia penitenciaria de los centros penitenciarios no llevan el número visible en todas las piezas del uniforme. En consecuencia, el sistema de cinta adhesiva actual que se puede quitar no garantiza que la persona privada de libertad pueda identificar al funcionario o la funcionaria en todo momento. Se observa que la tarjeta de identidad profesional tan solo la llevan los profesionales de tratamiento que no van uniformados o los del equipo de dirección del centro.®

- Sin perjuicio de que los centros más antiguos estén haciendo esfuerzos para adaptar los sistemas de videovigilancia y de que algunos de estos centros vayan a desaparecer, los sistemas de videovigilancia existentes en los centros penitenciarios mayores o de nueva creación tampoco abarcan todos los espacios de interacción entre internos y trabajadores del centro, en particular, las salas de registro y los lugares de paso, espacios denunciados de forma recurrente por los internos por la práctica de presuntas actuaciones irregulares. ®

- No hay rotulación que informe de la instalación de sistemas de videovigilancia en todos los espacios de los centros penitenciarios visitados dotados de este sistema.

### c. Centros educativos de justicia juvenil

- Las medidas acordadas por el Departamento de Justicia consistentes en el cierre del centro Els Til·lers (excepto la unidad terapéutica) y la

reducción de capacidad del centro Montilivi comportan un cambio en la orientación del modelo de justicia de menores que propugna la Convención sobre los derechos del niño de las Naciones Unidas y nuestro marco normativo. Estas medidas se concretan en una reducción del número de centros y un incremento de la capacidad de los ya existentes, con una concentración de menores en los centros Can Lluçà, L'Alzina y El Segre, que aumentan el número de plazas de manera muy significativa.

- El incremento de plazas previsto en los nuevos centros de justicia juvenil también tiene una incidencia negativa en la intervención educativa que se lleva a cabo con los menores y en el carácter individualizado que ésta debe tener y, asimismo, tiene efectos negativos sobre el derecho a la intimidad de los menores. Finalmente, el citado incremento también puede tener repercusión en el clima de convivencia y el funcionamiento de los centros.

## VII. RECOMENDACIONES





## VII. RECOMENDACIONES

### a. Para comisarías de policía

- La comunicación de la detención al Colegio de Abogados por parte de cualquiera de los cuerpos de policía, autonómica o local, debe ser inmediata, desde el primer momento de la detención, y hacerla personalmente efectiva. ®
- El periodo de detención de una persona debe ser el mínimo imprescindible y, una vez finalizado el atestado, debe procurarse su traslado inmediato ante la autoridad judicial correspondiente.
- En los casos de detenciones por orden judicial, a pesar de que el detenido no deba declarar, se le debería informar igualmente de su derecho a asistencia letrada, así como realizar la preceptiva comunicación al Colegio de Abogados.
- Se requiere la coordinación necesaria entre los órganos judiciales i policiales para estudiar la posibilidad de establecer un sistema de doble conducción diaria que permita que los detenidos que ingresan durante la mañana puedan pasar a disposición judicial por la tarde, una vez finalizadas las diligencias de investigación.
- Se requiere una coordinación clara y efectiva en el proceso de custodia de detenidos entre los diferentes cuerpos policiales de un mismo municipio.
- Las mantas deben ser de un solo uso y estar aisladas en bolsas de plástico.®
- Sería conveniente estudiar si se puede hacer extensible a las comisarías de la Policía de la Generalitat-Mossos de Esquadra el sistema de dispensación de comidas a través del catering de los hospitales que tienen previsto algunas policías locales de Cataluña.
- Habilitar un espacio adecuado de atención a los niños y adolescentes en las comisarías de los Mossos d'Esquadra en las que no lo haya. Esta recomendación también se ha recogido en el *Informe sobre los derechos de los niños 2012*.

### b. Para centros penitenciarios

- Ante las quejas por presuntos maltratos, es preciso que se arbitren todos los mecanismos necesarios para llevar a cabo una investigación con carácter inmediato e imparcial que tenga en cuenta tanto los hechos descritos por el

interno como por el profesional correspondiente.

- Imprimir el número de identidad profesional del funcionario de vigilancia penitenciaria en todas las piezas que integran el uniforme o bien habilitar una tarjeta de identidad para llevarla colgada. ®
- Instalar sistemas de videovigilancia en todas las celdas de contención y/o aislamiento, en las salas donde se hacen los registros con desnudo integral, en los espacios de interacción interno/trabajador y, en la medida de lo posible, en las escaleras que comunican los diferentes accesos o plantas. ®
- Instalar rótulos o carteles informativos de la existencia de sistemas de videovigilancia en todos los espacios de los centros penitenciarios en los que los haya.
- Es preciso insistir en la comunicación inmediata al juez de vigilancia penitenciaria de la adopción de cualquier medida coercitiva, pese a que la legislación penitenciaria no prevea un mínimo o máximo de horas. Para asegurar que esta comunicación se lleva a cabo sería recomendable hacerla por correo electrónico.
- Es preciso que se revise la formación que reciben los funcionarios de vigilancia penitenciaria para el desarrollo de sus funciones a fin de mejorarla y adecuarla a los parámetros de nuevas alternativas de resolución pacífica de conflictos.
- Es preciso que se facilite al interno un mínimo de utensilios de higiene personal durante el tiempo que éste permanece en aislamiento provisional.
- Es preciso que se articule la presencia de un abogado en el primer visionado de cualquier vídeo susceptible de ser utilizado como prueba en un procedimiento sancionador penitenciario, ya sea de libre designación o bien a través del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria o, alternativamente, del turno de oficio de asistencia al detenido. ®
- Es preciso que toda imagen susceptible de ser utilizada como prueba en un expediente sancionador penitenciario sea depositada hasta que se lleve a cabo el primer visionado en el juzgado de guardia correspondiente. ®

- Es preciso que se arbitren herramientas o mecanismos que permitan intervenir y reducir los conflictos interpersonales y el clima de hostilidad y de tensión que se pueda generar en aquellos departamentos o unidades de los centros penitenciarios que albergan internos considerados más inadaptados o peligrosos.

- Es preciso que se incremente la frecuencia del número de visitas de los jueces de vigilancia penitenciaria a cada centro penitenciario.

#### **c. Para centros educativos de justicia juvenil**

- Que se suspenda la decisión de cerrar el centro Els Til·lers y de reducir las plazas la centro Montilivi mientras no se pueda hacer efectiva la creación de nuevos centros o la realización de las mejoras consideradas necesarias en la

estructura de éstos y que se reconsidere la decisión de ampliar la capacidad de los centros educativos de menores del Departamento de Justicia Can Lluçà, El Segre y L'Alzina, de manera que puedan mantener su capacidad actual. Estas recomendaciones están recogidas en el *Informe sobre los derechos del niño 2012*.

#### **d. Para todos los espacios de detención**

- Es preciso que se adopte una norma con rango de ley que regule la instalación de cámaras o sistemas de grabación y el procedimiento de grabación y almacenaje de imágenes por medio de videovigilancia en todos los centros y espacios que albergan a personas privadas de libertad, de acuerdo con el concepto de privación de libertad del artículo 4 del Protocolo facultativo.



**SÍNDIC**

**EL DEFENSOR  
DE LES  
PERSONES**

**Síndic de Greuges de Catalunya**  
Passeig Lluís Companys, 7  
08003 Barcelona  
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187  
sindic@sindic.cat  
www.sindic.cat

